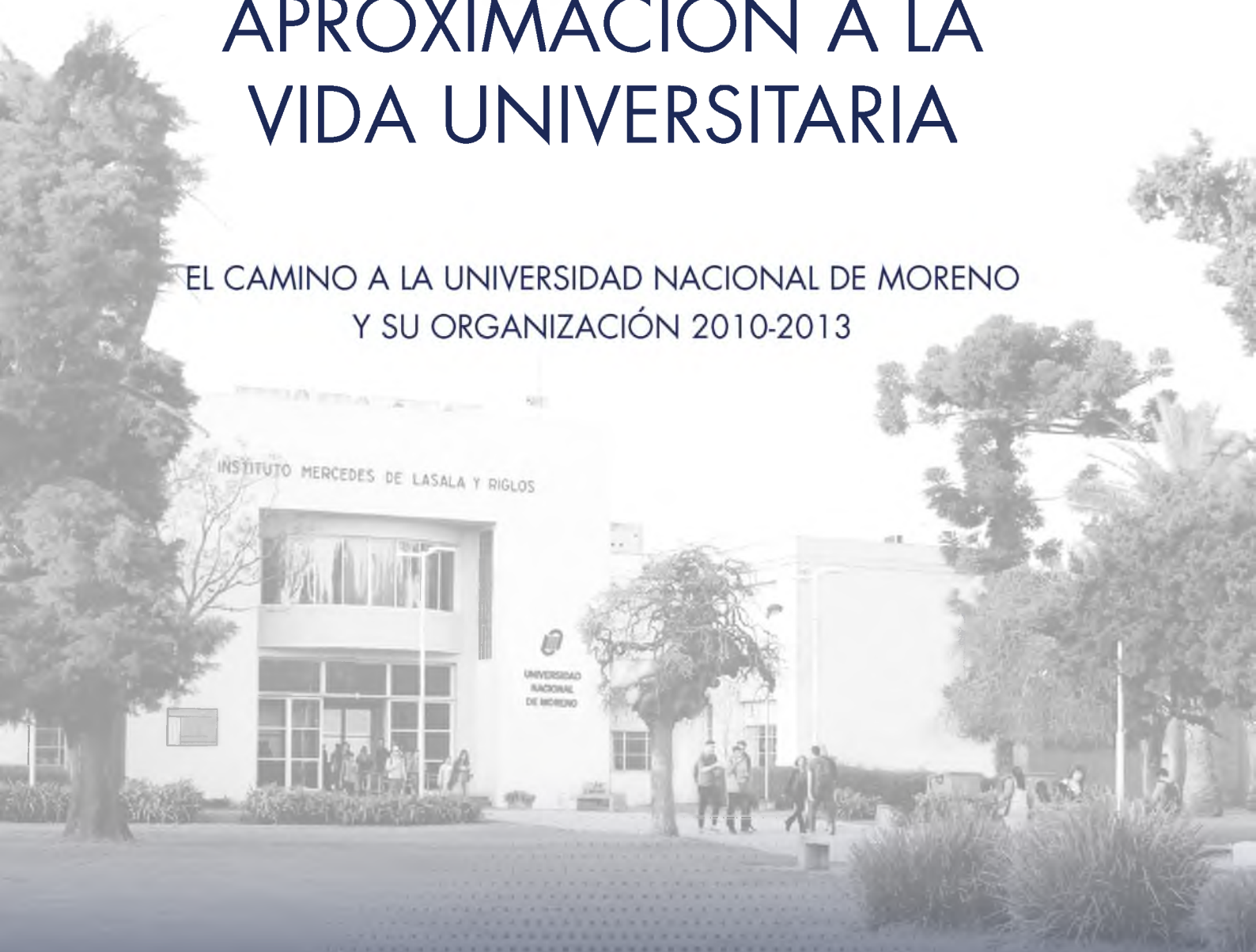


# SEMINARIO: APROXIMACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

EL CAMINO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO  
Y SU ORGANIZACIÓN 2010-2013



## COPRUN 2020

CURSO DE ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN UNIVERSITARIA



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

### **Rector**

Hugo O. ANDRADE

### **Vicerrector**

Manuel L. GÓMEZ

## **SECRETARIAS RECTORADO**

### **Secretaría Académica**

Roxana S. CARELLI

### **Secretaria de Investigación, Vinculación Tecnológica y Relaciones Internacionales**

Adriana M. del H. SÁNCHEZ

### **Secretario de Extensión Universitaria**

Alejandro A. OTERO a/c

### **Secretaria de Administración**

Graciela C. HAGE

### **Secretario Legal y Técnico**

Guillermo E. CONY

### **Secretario General**

Alejandro A. OTERO

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **Autoridades**

Hugo O. ANDRADE

Manuel L. GÓMEZ

Pablo A. TAVILLA

Roberto C. MARAFIOTI

### **Consejeros**

Claustro docente:

M. Beatriz ARIAS

Adriana A. M. SPERANZA

Cristina V. LIVITSANOS (s)

Adriana M. del H. SANCHEZ (s)

### **Claustro estudiantil**

Facundo E. DE JESÚS

Patricia M. ROMANO

### **Claustro no docente**

C. Fabian DADDARIO

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS  
Y TECNOLOGÍA**

Directora - Decana  
M. Liliana TARAMASSO a/c

Ingeniería en Electrónica  
Coordinador - Vicedecano  
Gabriel F.C. VENTURINO

Licenciatura en Gestión Ambiental  
Coordinador-Vicedecano de la carrera

Arquitectura  
Coordinador - Vicedecano  
Daniel E. ECHEVERRY a/c

Licenciatura en Biotecnología  
Coordinador - Vicedecano  
Fernando C. RAIBENBERG

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
Y ADMINISTRACIÓN**

Director - Decano  
Pablo A. TAVILLA

Licenciatura en Relaciones del Trabajo  
Coordinadora-Vicedecana  
Sandra M. PÉREZ

Licenciatura en Administración  
Coordinador - Vicedecano  
Marcelo A. MONZÓN

Licenciatura en Economía  
Coordinador - Vicedecano  
Alejandro L. ROBBA

Contador Público Nacional  
Coordinador - Vicedecano  
Alejandro A. OTERO

**DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES**

Director - Decano  
Roberto C. MARAFIOTI

Licenciatura en Comunicación Social  
Coordinadora - Vicedecana  
Adriana A. M. SPERANZA a/c

Licenciatura en Trabajo Social  
Coordinadora - Vicedecana  
M. Patricia JORGE a/c

Área de Educación  
Coordinadora-Vicedecana  
Lucía ROMERO

SEMINARIO:  
APROXIMACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

EL CAMINO A LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MORENO Y SU  
ORGANIZACIÓN 2010-2013

Curso de Orientación y  
Preparación Universitaria

COPRUN 2020

Andrade, Hugo

El camino a la Universidad Nacional de Moreno y su organización 2010-2013: Seminario, aproximación a la vida universitaria ciclo lectivo 2019 Curso de Orientación y Preparación Universitaria – COPRUN 2019 : / Hugo Andrade. - 1a ed. - Moreno : UNM Editora, 2019.  
Libro digital, PDF - (Biblioteca Coprun / Demitrio, M. Lorena)

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-782-003-4

1. Universidades. I. Título.  
CDD 378.007

### **Colección: Biblioteca COPRUN**

Directora: Lorena DEMITRIO

Autor: Hugo O. ANDRADE

1.ª Edición

© Unm Editora, 2019

Av. Bartolomé Mitre N.º 1891, Moreno (B1744OHC),

Prov. de Buenos Aires, Argentina

(+54 237) 466-1529/4530/7186

(+54 237) 488-3147/3151/3473

(+54 237) 425-1619/1786

(+54 237) 460-1309

(+54 237) 462-8629

Interno: 154

unmeditora@unm.edu.ar

ISBN (version digital): 978-987-782-003-4

La edición en formato digital de esta obra se encuentra disponible en:

[http://www.unm.edu.ar/index.php/unm-virtual/  
reposito-rio-virtual](http://www.unm.edu.ar/index.php/unm-virtual/reposito-rio-virtual)

[http://www.unmeditora.unm.edu.](http://www.unmeditora.unm.edu.ar/index.php/colecciones/biblioteca-coprun)

[ar/index.php/colecciones/biblioteca-coprun](http://www.unmeditora.unm.edu.ar/index.php/colecciones/biblioteca-coprun)

La reproducción total o parcial de los contenidos publicados en esta obra está autorizada a condición de mencionarla expresamente como fuente, incluyendo el título completo del trabajo correspondiente y el nombre de su autor.

Libro de edición argentina. Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723. Prohibida su reproducción total o parcial.

### **UNM Editora**

#### **Comité editorial**

##### **Miembros ejecutivos:**

Alejandro A. OTERO (presidente)

Roxana S. CARELLI

Adriana M. del H. SÁNCHEZ

Jorge L. ETCHARRÁN

Pablo A. TAVILLA

Roberto C. MARAFIOTI

L. Osvaldo GIRARDIN

Pablo E. COLL

Juan A. VIGO DEANDREIS

Florencia MEDICI

Adriana A. M. SPERANZA

María de los Ángeles MARTINI

##### **Miembros honorarios:**

Hugo O. ANDRADE

Manuel L. GÓMEZ

##### **Departamento de Asuntos Editoriales:**

Pablo N. PENELA

##### **Staff:**

Gisela COGO

M. Florencia CUBURU

Hugo R. GALIANO

Cristina V. LIVITSANOS

Nataly A. TELIZ LOPEZ

## **MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA**



Libro  
Universitario  
Argentino

## EL CAMINO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO Y SU ORGANIZACIÓN 2010-2013

### Presentación

Toda construcción institucional tiene hitos fundantes previos que se van entrelazando y reforzando hasta concluir en su nacimiento. También es el caso de la creación de nuestra Universidad Nacional de Moreno (UNM), que cuenta con una rica historia que recién comienza a ser escrita. Este devenir tiene inicio en un conjunto de hechos y sucesos que fueron amojonando el camino recorrido hasta su creación. Continúa luego con el proceso organizacional desde su puesta en funcionamiento y hasta la conformación de su primer gobierno autónomo al cabo de 3 años, con la asunción de sus autoridades elegidas por la primera Asamblea Universitaria, quedando a partir de entonces, funcionando bajo el régimen de cogobierno autónomo y autarquía que distingue al sistema universitario argentino.

Sin perjuicio de que se trata de una cuestión que merece hacerse con el rigor de un estudio historiográfico que no hemos encarado todavía, consideramos necesario intentar una aproximación a este proceso, no exento seguramente de omisiones involuntarias, con el fin de introducir a los futuros estudiantes en los antecedentes, conformación y características de la Universidad y de su cultura institucional, amalgamada durante este relativamente corto camino recorrido, no solo para favorecer su inserción en la comunidad universitaria o el ejercicio de sus derechos y responsabilidades en su devenir futuro, sino para contribuir a su apropiación y enriquecimiento en forma conjunta.

En primer lugar, es necesario remarcar que la creación de una institución de este tipo no es un fenómeno exento de tensiones, ni se lo puede entender si se lo escinde del contexto socio-histórico-político en el que se produce. Es por ello que el presente trabajo comienza con una caracterización de ese contexto, a partir de un breve repaso del marco jurídico e institucional vigentes y del modo en que se desarrollara el sistema universitario argentino en el pasado reciente, ya que se trata de elementos que enmarcan la creación y construcción de la UNM. En segundo lugar, hacemos un breve *racconto* de los antecedentes y el contexto específico que enmarca la creación de esta Universidad en particular y su organización inicial y, en tercero, repasamos los principales acontecimientos y decisiones que jalonan el incipiente camino recorrido como institución en funcionamiento hasta la conclusión de su período organizacional. El trabajo culmina con unas breves notas que intentan condensar algunas ideas acerca del papel de esta Universidad en particular y del sistema universitario en general en el contexto presente.

Con este objeto hemos elaborado este material de trabajo para el Seminario: "Aproximación a la vida universitaria" que forma parte del Curso de Orientación y Preparación Universitaria (COPRUN) desde su edición 2015.

La Ley de Educación Superior (LES) actualmente en vigencia, fue sancionada el 20 de Julio de 1995 y promulgada el 7 de agosto de 1995. La norma viene a sustituir a la Ley N° 23.068 de 1984, que ratificaba el régimen provisorio de normalización de las Universidades Nacionales, apenas recuperada la democracia<sup>1</sup>, y a la Ley N° 23.569 de 1988 y demás normas complementarias, que principalmente ordenaron el régimen económico-financiero de las Universidades hasta ese momento.<sup>2</sup>

La LES integra en un único texto legal, el marco regulatorio de toda la educación superior, hasta entonces disgregado y relativamente inarticulado, y no solo abarcando a la educación superior universitaria y no universitaria, sino a la educación pública y privada, introduciendo importantes cambios que configuran los principios rectores de la educación superior desde entonces.

La nueva Ley por entonces consolidaba un conjunto de propuestas acordes con el momento histórico que atravesaba el país; parcialmente sustentadas en el neoliberalismo por entonces dominante, y su premisa básica que identifica en general las relaciones sociales con los mecanismos de mercado, por lo cual las normas y su aplicación debían generar las condiciones en las cuales pueda expresarse la racionalidad instrumental de los actores sociales, en un contexto económico omnipresente de políticas de “ajuste” y consecuentemente de restricción presupuestaria.<sup>3</sup>

Partía de diagnosticar la crisis del modelo universitario vigente, manifestada en los altos índices de deserción, la prolongación en el tiempo de los estudios, y la inexistencia de normas que ordenaran la autorización de universidades privadas y asegurasen el cumplimiento de estándares de “calidad” semejantes para el conjunto del sistema, sumado a la voluntad de ordenar el funcionamiento del subsistema público en base a condiciones que las alienten a obtener recursos adicionales a los presupuestarios y que propendan a compatibilizar el aumento explosivo de la matrícula consecuente a la apertura democrática, con la preservación de la calidad de la enseñanza.

Además, la importancia adquirida por las actividades de posgrado, y la creciente apelación a la necesidad de vincular al quehacer de las Universidades con las “demandas” de otros actores sociales y económicos aparecían en dicho contexto como nuevas cuestiones a tener en cuenta en el ordenamiento legal. Por otra parte, la LES, además, no podía desentenderse de las tradiciones reformistas defendidas por los actores universitarios, en cuyo marco, el respeto por la autonomía institucional posee especial relevancia, por lo que fue esencialmente privilegiado.

En líneas generales, la LES buscaba redefinir la relación Estado-Universidad a partir de la implementación de la evaluación y acreditación de carreras e instituciones, creando instancias de coordinación e incentivo a la generación de recursos propios por parte de las instituciones públicas (habilitando el arancelamiento inclusive); además, estableció un nuevo marco institucional que equipara y contiene en una misma lógica la regulación de los subsistemas público y privado, procurando encauzar sobre todo el crecimiento del número de instituciones privadas y la formación de posgrado, en tanto, segmento arancelado de las universidades públicas, hecho que resulta congruente con la

---

<sup>1</sup> Dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 154/83 que a su vez, reimponía los Estatutos anteriormente en vigencia.

<sup>2</sup> Debe tenerse en cuenta que la dictadura militar había suprimido la última Ley orgánica integral de las Universidades Nacionales del año 1974 (N° 20.654), suprimido la autonomía universitaria y la vigencia de sus Estatutos dictados con plena autonomía y autarquía, aprobando en sustitución un nuevo marco jurídico (Ley N° 22.207).

<sup>3</sup> No obstante, reconfirmaba el modelo autónomo y cogobernado que fuera suspendido durante la última dictadura militar y reimpuesto por el gobierno democrático iniciado en 1983.

tendencia al acortamiento de los estudios de grado que se introdujera por esta norma, en consonancia con los cambios globales en la educación superior.

En este punto no podemos dejar de remarcar que la Universidad pública también venía pasando por un momento crítico en otros países, desarrollados o no, producto de la conjugación de diferentes factores que dieron por resultado una menor presencia en la política pública y de descapitalización creciente por la caída constante de la inversión pública, contribuyendo a la creciente pérdida de la valoración de su condición de bien público, acorde con el predominio del neoliberalismo a nivel global y el hiperdesarrollo del mercado universitario crecientemente internacionalizado.

El nuevo marco, con sus luces y sombras, dará lugar a importantes reformas académicas consistentes en: la multiplicación de las ofertas de grado y posgrado, el relativo acortamiento de carreras<sup>4</sup>, la introducción de títulos intermedios, y la incorporación de indicadores de productividad, eficiencia y calidad, a partir de los cuales, comienzan a generarse políticas de incentivos de manera regular y creciente.<sup>5</sup> Si bien, lo expuesto no constituye una novedad institucional, ya que se trataba de políticas relativamente difundidas y aplicadas con anterioridad, no formaban parte orgánica ni explícita del marco regulatorio vigente, inclusive más allá, de la preponderancia que poco a poco asumieron.

Yendo un poco más atrás en el tiempo, es de señalar que, con el dictado el Decreto-Ley N° 6.403/55 de la Revolución Libertadora, ya se habilitaba la creación de universidades privadas<sup>6</sup>, es partir de la sanción de la Ley 24.521, que este proceso se afianza definitivamente, consolidando la supremacía numérica de tales instituciones y en un pie de igualdad con las públicas.<sup>7</sup> Sin duda, este avance, en el contexto de “equiparación de la educación pública y privada” y de creciente complejización y diversificación del sistema, es el rasgo distintivo del momento que enmarca esta nueva Ley y que será objeto de intensos debates desde entonces hasta la actualidad.

Cierto es que las Universidades privadas se diferencian de las públicas, no solo por los mecanismos de creación, sino por su estatus jurídico y su financiamiento. Mientras las universidades nacionales se crean por Ley del Congreso de la Nación, las privadas se aprueban por Decreto del Poder Ejecutivo. En el primer caso, son instituciones de derecho público, no así las privadas, que deben ser entidades sin fines de lucro sujetas al derecho privado (asociaciones civiles o fundaciones); y en cuanto a su financiamiento, las públicas son sostenidas por el Presupuesto Nacional, mientras que las privadas por los aportes voluntarios y aranceles de estudios, ya que no pueden ser subvencionadas por el Estado.

No obstante, la principal diferencia radica en que las Universidades públicas son autónomas y sus formas de gobierno son colegiadas con representación de todos los claustros, como consecuencia de los principios introducidos desde la Reforma Universitaria del '18; mientras que en el subsistema privado, los Consejos de Administración o Comisiones Directivas de las fundaciones y asociaciones civiles que las gobiernan, designan a las autoridades académicas (rectores y decanos), quienes a su vez, designan a los profesores, y cuya autoridad se limita a las cuestiones estrictamente académicas;

---

<sup>4</sup> En el ámbito público, en las nuevas titulaciones que surgieron a partir de entonces.

<sup>5</sup> Como por ej. la instrumentación del Fondo para el mejoramiento de la calidad universitaria (FOMECA) para financiar proyectos de reforma o de mejora de las instituciones.

<sup>6</sup> Aunque no será hasta 1958, con la sanción de la Ley N° 14.557 que se sientan las bases reales para que ello ocurra de manera efectiva con las primeras universidades privadas, mayormente confesionales.

<sup>7</sup> Nótese que el sistema universitario a 1955, al momento del derrocamiento del gobierno del Gral. Perón, sólo contaba con 6 casas de estudio nacionales preexistentes y la Universidad Tecnológica Nacional que se configuró en 1952, mientras que a la fecha reúne 70 universidades e institutos universitarios públicos (nacionales y provinciales) y 65 instituciones privadas (ver Anexo). Sin embargo y reiterando, debemos reconocer que alrededor del 80% de la matrícula, y con variaciones a lo largo del tiempo, corresponde al subsistema público.

por lo que; los diferentes consejos consultivos u asesores, con amplia participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, y que usualmente instituyen, carecen de potestades de decisión.

Por un lado, hay quienes sostienen que, el desarrollo de la regulación y las instancias de evaluación institucional han significado un freno a la expansión del subsistema privado. Para otros autores, por el contrario, esto ha sido la fuente de conductas imitativas y cierta tendencia a la homogeneización público-privada, a la vez que, ha contribuido a una creciente diferenciación jerárquica en cuanto a las condiciones y percepción de la calidad educativa de cada institución.

Por otra parte, se suele argumentar que dado su naturaleza y financiamiento, las instituciones privadas han tendido a adecuarse más rápidamente a las exigencias del mercado, mediante la actualización y adecuación de su oferta académica y la realización de acuerdos estratégicos con otras instituciones extranjeras que ha contribuido a prestigiarlas; mientras que entre las públicas, las instancias deliberativas, han dado lugar a situaciones de conflictividad y mayor resistencia al cambio; si bien, el afianzamiento de las instituciones regulatorias y de evaluación y de los mecanismos de incentivos, en opinión de muchos autores, ha favorecido la superación de tales fenómenos y más bien, la consolidación de las medidas de cambio y de adaptación a favor de la pertinencia y calidad de la oferta educativa en forma creciente.

En lo que respecta a la creación de nuevas universidades estatales, históricamente la cuestión no había sido objeto de regulación ni de mayores consideraciones, si bien, debemos tener en cuenta que a lo largo de la historia, el proceso de creación de Universidades Nacionales ha sido relativamente lento y los debates se enfocaron principalmente hacia: la autonomía, la libertad de cátedra, la habilitación al sector privado y, desde fines del siglo XX, conforme las condiciones macroeconómicas imperantes, al problema del finamiento educativo.

En tal sentido, la LES incorpora una definición que refleja el peso de la tensión presupuestaria e introduce el debate sobre esta cuestión en una nueva dimensión. El artículo 48 de la Ley, prevé que: *"Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que solo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional"*.<sup>8</sup>

Cabe aclarar que, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) es una institución integrada por las máximas autoridades de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación y que voluntariamente adhieran a él; y cuya misión es coordinar las políticas públicas en la materia y las actividades de cada una en sus respectivos ámbitos. Fue creado por Decreto N° 2.461/85 (es decir, anterior a la LES), en el marco del debate por la cuestión del financiamiento del sistema universitario público que ya contaba con 26 Universidades Nacionales y que, con la sanción de la nueva Ley, quedó definitivamente incorporado al conjunto de instituciones de conducción y coordinación del sistema universitario argentino.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Para materializar esta opinión, el Decreto reglamentario de la Ley (PEN N° 499/95) establece que los proyectos de leyes de creación de nuevas Instituciones Universitarias Nacionales deberán contar un Estudio de Factibilidad que las fundamente, el cual deberá observar *"el conjunto de recursos que hagan viable la iniciativa, la necesidad de formar recursos calificados en el área que la nueva institución se propone cubrir y los lineamientos generales del proyecto institucional que resulten indispensables para evaluar su justificación."*

<sup>9</sup> Cabe reconocer que no es el primer intento en este sentido, en lo que hace a la coordinación y "compatibilización" presupuestaria estrictamente.

Más allá de que tales previsiones (del *Estudio de Factibilidad*) son meramente propositivas y del debate sobre la pertinencia de tales informes o dictámenes (del CIN) y su carácter, no es vinculante, ya que es atribución exclusiva del Congreso de la Nación la creación de nuevas Universidades Nacionales, podemos afirmar que esta exigencia, junto a la restricción presupuestaria efectiva que rigió en la Argentina hasta la crisis de endeudamiento del 2001, puso un freno implícito durante más de 3 lustros al desarrollo de nuevas universidades públicas.<sup>10</sup>

Con la LES finaliza el incipiente proceso de creación de Universidades Nacionales que se había retomado en 1989 con la decisión de establecer 10 nuevas instituciones, 6 de ellas en el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), totalizando por entonces 36 universidades públicas<sup>11</sup>, y da paso al firme crecimiento de las instituciones universitarias privadas dentro de un nuevo contexto "competitivo"; ello, en términos de número de establecimientos<sup>12</sup>, ya que históricamente siempre fue preponderante la matrícula pública. En efecto, no será hasta el año 2007, que el Estado Nacional retome la decisión de crear nuevas instituciones universitarias, atendiendo diferentes situaciones y circunstancias en cada caso, entre las que se incluye nuestra Universidad Nacional de Moreno, creada por Ley N° 26.575 del 31/12/2009 (ver Anexo), junto a otras 8<sup>13</sup>, a las que deben adicionarse 6 creadas durante el año 2014 y otras 4 en 2015, con diferente grado de desarrollo institucional, siendo que algunas aún no han sido puestas en marcha como tales.<sup>14</sup>

Cabe entonces afirmar que la LES, que ya lleva casi 20 años de vigencia y con un considerable número de reformas y ajustes parciales, es una Ley relativamente incongruente y extemporánea en algunas definiciones, tal como en el caso del arancelamiento. Sobre todo, a partir de que la nueva Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075) y la Ley de Educación Nacional (N° 26.203), ambas del 2006 y que han reafirmado los rasgos históricos característicos del sistema educativo argentino (gratuidad y

<sup>10</sup> En dicho período, solo se crearon por excepción: El Instituto Universitario del Arte (por Decreto N° 1.404/96 y sobre la base instituciones existentes –hoy Universidad Nacional del Arte–), y las Universidades Nacionales de Chilecito (Decreto N° 2.615/02) y del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 2.617/02), a partir de subseces o extensiones universitarias en funcionamiento.

<sup>11</sup> Un tiempo antes de su aprobación, en el ámbito del AMBA, se habían creado las Universidades Nacionales: de la Matanza (Ley N° 23.748 del 29/09/1989) que inicio actividades en 1992, de Quilmes (Ley N° 23.749 del 29/09/1989) que inicio actividades en 1992, de General Sarmiento (Ley N° 24.082 del 20/05/1992) que inicio actividades en 1996, de San Martín (Ley N° 24.095 del 10/06/1992) que inicio actividades en 1994, de Tres de Febrero (Ley N° 24.495 del 07/06/1995) que inicio actividades en 1997 y de Lanús (Ley N° 24.496 del 07/06/1995) que inicio actividades en 1997. Fuera del AMBA, las Universidades Nacionales de: La Rioja (Ley N° 24.299 del 05/01/1994, por nacionalización de la provincial existente), Formosa (Ley N° 23.631 del 28/09/1988, por escisión y nacionalización del centro universitario de la Universidad Nacional del Nordeste), La Patagonia Austral (Ley N° 24.446 del 23/12/1994, por nacionalización de la provincial existente) y Villa María (Ley N° 24.484 del 05/04/1995).

<sup>12</sup> Por entonces totalizaban 44 los establecimientos universitarios privados.

<sup>13</sup> En referencia a las Universidades Nacionales: del Chaco Austral (Ley N° 26.335 del 26/12/2007), de Río Negro (Ley N° 26.330 del 26/12/2007), Arturo Jauretche (Ley N° 26.576 del 05/10/2010), de Avellaneda (Ley N° 26.543 del 04/12/2009), de José. C. Paz (Ley N° 26.577 del 05/10/2010), del Oeste (Ley N° 26.544 del 04/12/2009), de Tierra del Fuego (Ley N° 26.559 del 21/12/2009), de Villa Mercedes (Ley N° 26.542 del 04/12/2009), todas ellas en pleno funcionamiento.

<sup>14</sup> Por las recientemente creadas Universidades Nacionales: Instituto Universitario de Derechos Humanos "Madres De Plaza De Mayo" (Ley N° 26.995 del 22/10/2014, en base a la nacionalización de una institución privada bajo dicho encuadramiento pero con un status diferente), de Los Comechingones (Ley N° 26.998 del 22/10/2014), de la Defensa Nacional (Ley N° 27.015 del 12/11/2014, sobre la base de instituciones existentes), de Rafaela (Ley N° 27.062 del 03/12/2014), del Alto Uruguay (Ley N° 27.074 del 10/12/2014), Guillermo Brown (Ley N° 27.193 del 30/10/2015), Pedagógica Nacional (Ley N° 27.194 del 7/11/2015, a partir de la nacionalización de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires), Raúl Scalabrini Ortiz (Ley N° 27.212 del 25/11/2015), y por último, de San Antonio de Areco (Ley N° 27.213 del 25/11/2015).

universalidad), reconfigurando el derecho a la educación en todos sus niveles como un derecho humano fundamental.

Prueba de lo dicho, es la reciente sanción de la Ley 27.204 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior, que introduce importantes reformas que implican un cambio sustancial de la LES. Básicamente, la nueva norma apunta a una interpretación cabal de aquellos artículos relativamente ambiguos de la LES, a la luz de los principios de gratuidad y universalidad que se han reafirmado bajo el nuevo marco regulatorio de la educación pública en todos sus niveles, aportando coherencia con el resto de las normas educativas fundamentales. Entre sus mayores cambios se destaca la certeza sobre la imposibilidad de arancelar los estudios de grado académico en todas sus formas y de restringir el acceso vía exámenes eliminatorios de ingreso, sobre la base del reconocimiento de la educación y el conocimiento como bienes públicos y derecho humano personal y social.

### **La creación de Universidades nuevas. Haciendo un poco de historia**

La historia de la universidad argentina está atravesada por el debate acerca de las formas de vinculación de la Universidad con la sociedad que la sustenta y sus distintos ámbitos: el poder estatal, el aparato productivo, las corporaciones profesionales, y las distintas clases sociales que componen su matrícula o aspiran a ello. La Reforma Universitaria del '18 es una expresión de la ruptura con el aislamiento y *escolasticismo* característico del origen mismo de la institución universitaria, como lugar de reproducción de las clases dominantes y de apertura e integración trascendente de la educación superior con los intereses y la sociedad misma; ya no se tratará solamente de dar cabida a las aspiraciones de acceso a ella, sino del involucramiento y la función social de la institución universitaria como tal. Es a partir de este hecho, que cobra nuevo sentido la cuestión de la autonomía y la libertad de cátedra, y que se produce un importante proceso de apertura que hoy se identifica como *extensión universitaria*.

Podemos afirmar que, a nivel global, desde la posguerra, con la extensión de las políticas sociales de corte keynesiano, se dio lugar a una fuerte expansión del derecho a la educación y con ello, de democratización del acceso a la universidad que, en parte, también satisfacía los requerimientos de calificaciones del desarrollo y crecimiento de la economía. Fenómeno al que no fue ajena la Argentina a partir del peronismo. Ello puso en debate la expansión del sistema, junto con la descentralización geográfica de las Universidades en subsedes o centros universitarios. No obstante, en este último aspecto, tienen su antecedente más antiguo esta cuestión, la organización misma de las por entonces Universidades de Santa Fe o Provincial de Tucumán, a principios del s. XX.<sup>15</sup>

Por otra parte, la creación de subsedes<sup>16</sup> y de extensiones áulicas para la realización de actividades de docencia, fuera de las instalaciones universitarias con el fin de dar una respuesta geográficamente extendida a la demanda de acceso a la educación superior<sup>17</sup>; llevó a que la cuestión de la creación de universidades también se incorporara a la agenda de las comunidades y en diferentes ciudades se conforman espontáneamente grupos o comisiones integradas por referentes notorios, representantes y autoridades locales a favor de propuestas de creación de universidades nacionales en sus jurisdicciones<sup>18</sup>, o se impulsan consultas populares y declaraciones de adhesión a iniciativas y

<sup>15</sup> A partir de cursos libres de la Universidad de Córdoba.

<sup>16</sup> Un caso aparte es la Universidad Tecnológica Nacional cuya concepción y estrategia institucional es descentralizada a nivel de la Nación toda, no conformando subsedes en el sentido tradicional que cabe al resto del sistema.

<sup>17</sup> En general en instalaciones pertenecientes a otras instituciones educativas, públicas, gremiales u ONGs.

<sup>18</sup> Inclusive por estudiantes secundarios y agrupaciones estudiantiles en muchos casos.

proyectos de ley que así lo dispongan; todo ello, sobre la base de que la creación de universidades en sus jurisdicciones es particularmente vivida no sólo como una posibilidad concreta de proseguir estudios, sino como un factor de gran importancia para contribuir al desarrollo humano y productivo y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.<sup>19</sup>

Es de señalar que el despliegue de estas estrategias no necesariamente da lugar a la radicación de la institución universitaria en forma plena o su misma constitución sobre esas bases. A veces, resulta apenas, en la realización de actividades temporarias de docencia que no producen los impactos esperados, pero pueden fortalecer la voluntad de impulsar un proceso de creación institucional<sup>20</sup>. En este sentido, constituyen sólidas plataformas de consolidación de procesos culturales, sociales y políticos que dan base de sustentación a las demandas por la creación una institución universitaria.

Precisamente, producto del alcance que tuviera este fenómeno, ya la LES previó la conformación de los *Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES)*, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región, como medio para lograr una efectiva coordinación horizontal del sistema a ese nivel y lograr una distribución más racional y planificada de la oferta, con una adecuada cobertura regionalizada que evite el dispendio presupuestario.<sup>21</sup>

A principios de la década del '70 en la Argentina solo existían 10 Universidades Nacionales radicadas en las principales ciudades del país. A partir del denominado "Plan Taquini"<sup>22</sup> de 1968, producto del contexto histórico-político del momento, se crearon 13 nuevas universidades públicas entre 1971 y 1974 (totalizando por entonces 23 Universidades Nacionales).<sup>23</sup>

Sin duda, a partir de este impulso decididamente planificador, que refleja tanto algunas certezas de la época como las posibilidades de implementación abiertas por la existencia de un régimen *de facto*, se produjo un gran cambio en la configuración del sistema. La idea subyacente, en el entendimiento de que la "*universidad de masas se contrapone con la universidad científica*", era en primer lugar, alterar la matriz de sobredimensionamiento de las grandes universidades nacionales, ampliando la oferta geográficamente, pero con cupos máximos de estudiantes<sup>24</sup> y, en segundo lugar, favorecer una educación universitaria relativamente profesionalista, "*libres de sus problemas*" y con "*orientación renovadora (...) insertarlas adecuadamente en la solución de la problemática de la Argentina del futuro*",

---

<sup>19</sup> De igual modo, es apropiado reconocer en este marco, el papel que han tenido en la Argentina las "Universidades Populares" desde principios del s. XX, las que adquirieron un notable protagonismo hasta la década del '60, luego declinante a partir de la censura que impusieron las dictaduras militares y la consolidación y sistematicidad de la actividad extensionista de las Universidades Nacionales.

<sup>20</sup> Inicialmente estas experiencias se reducen a la mera función de *prestación de servicios de formación universitaria* y se implementan bajo cierta ambigüedad institucional y académica, inclusive respecto de su financiamiento, la mayor parte de las veces a cargo de la comunidad misma en la que se asientan; pero que sin duda, han tenido un fructífero rol de facilitadores del acceso a la educación superior.

<sup>21</sup> Precisamente, la descentralización geográfica en subsedes no ha sido una estrategia mayormente adoptada por el subsector privado, sino con posterioridad a la sanción de la LES, aprovechando el espacio abierto que significó la falta de presencia territorial del Estado Nacional con nuevas instituciones hasta esta última década.

<sup>22</sup> El Plan fue condensado años más tarde en la publicación: Taquini, Alberto, Urgoiti, Enrique y Rifé, Sadi: "*Nuevas Universidad para un nuevo país*", Ángel Estrada Editores, Bs. As., 1972"

<sup>23</sup> Por esta iniciativa y más allá de sus previsiones originales, en dicho período se nacionalizarán las Universidades provinciales de: La Pampa (1959), Neuquén (1964) y San Juan (1965) y, con posterioridad, las de: Mar del Plata (1962) y del Centro de la Provincia de Buenos Aires –Tandil- (1964), esta última privada con la anexión de extensiones de otras instituciones públicas.

<sup>24</sup> El cupo por Universidad debía oscilar entre 10.000 y 20.000 alumnos.

al decir de los autores del Plan.<sup>25 26</sup>

Más allá de la cuestión objetiva señalada, la génesis de este Plan no puede escindirse del propósito del gobierno de facto de entonces, de transformar las instituciones universitarias en procura de despolitizar la vida universitaria. Desde una perspectiva histórica, el contexto imperante era de un sostenido aumento de la matrícula estatal y de expansión de universidades privadas y provinciales por encima de la dotación de Universidades Nacionales, aunque estas conservaran la mayor porción de la matrícula de estudiantes universitarios.

Luego de esta etapa, rica en la creación de Universidades Nacionales, el impulso se detiene hasta la década de los '90. Los gobiernos constitucionales del período 1973-76 solo nacionalizan instituciones preexistentes, las Universidades de Mar del Plata, de Tandil (Centro de la Provincia de Buenos Aires) y de la Patagonia<sup>27</sup> (mas tarde de la Patagonia San Juan Bosco)<sup>28</sup>, llegando inclusive, a partir de la última dictadura militar, a la decisión de cerrar la Universidad Nacional de Luján en 1980.<sup>29</sup>

Por entonces, con la sanción de la Ley 20.654 de 1974, se apuntaba a la normalización de la actividad universitaria, pero también, al objetivo de reconstruir el sistema universitario y desarrollarlo en función de objetivos de interés público y dar cabida a la matrícula universitaria creciente sin exclusiones, aunque ello no logró consolidarse en la práctica, sino que, con el advenimiento de la última dictadura, inclusive se frena la matrícula universitaria pública, producto de las diferentes medidas tendientes a imponer cupos y que dan por resultado su retracción efectiva.<sup>30 31</sup>

Con la recuperación de la democracia se revierte este proceso y se da lugar al crecimiento sostenido de la matrícula universitaria en general y, particularmente, del ámbito público, sin duda, contenida durante los años del *proceso*, produciéndose un incremento extraordinario del 75% entre 1983 y 1985.<sup>32</sup> De manera que, nuevamente, se reabre el debate en torno a la necesidad de dotar al sistema universitario público de funcionalidad y condiciones para su crecimiento y desarrollo.

En este sentido, podemos afirmar que la iniciativa "Taquini" introdujo definitivamente el debate público por la creación de nuevas instituciones universitarias cercanas que generen igualdad de oportunidades y que favorezcan el desarrollo, quedando así abierta la cuestión a la resolución del equilibrio entre la necesidad de garantizar el acceso a la educación superior y el interés público en sostener niveles aceptables de calidad en las prácticas académicas. Paulatinamente se sumará a este objetivo la dimensión de la pertinencia, es decir, la capacidad de contribuir al desarrollo productivo y social, entendiéndose a estas cuestiones de maneras diversas.

---

<sup>25</sup> Por entonces las instituciones privadas ya sumaban 21 establecimientos, aunque la matrícula era mayormente perteneciente a las estatales (87%). Es de señalar que, entre 1945 y 1955 se registra una expansión de la matrícula de casi el 300% pasando de casi 47.000 alumnos a 143.000 en una década y desde 1955 a 1975, es decir en 2 décadas, la matrícula se incrementa un 247%, alcanzando los 489.000 estudiantes.

<sup>26</sup> Inclusive para el particular caso de la UBA se preveía su división, proyecto que finalmente quedo de lado.

<sup>27</sup> Producto de la escisión de Institutos de Educación Superior provinciales que previamente habían sido incorporados a la Universidad Nacional del Sur.

<sup>28</sup> Como consecuencia de la nacionalización de la Universidad privada San Juan Bosco y su unificación con la Universidad Nacional de la Patagonia en una nueva institución en 1980.

<sup>29</sup> La Universidad fue reabierto en 1984 por el gobierno democrático que inicio en 1983.

<sup>30</sup> En 1981 la matrícula universitaria totalizaba 383.000 estudiantes (cayendo un 11% con respecto al año 1975) y la participación de las privadas, alcanzó un máximo, y había llegado a representar el 24% del total.

<sup>31</sup> En este contexto de retroceso, también es dable destacar que se reimpuso el arancelamiento, una de las principales conquistas del sistema universitario público desde 1949.

<sup>32</sup> La matrícula universitaria totaliza 667.000 estudiantes en 1985 y el 87% correspondía al subsector estatal.

En suma, el Plan produjo un importante número de creaciones de Universidades Nacionales, pero que no detuvo el proceso de masificación universitaria de las instituciones tradicionales y, aunque las iniciativas de creación que concluyeron en hechos concretos, no necesariamente respondieron al planteo original de distribución geográfica originalmente planteado desde una concepción desarrollista basada en la planificación centralizada<sup>33</sup>, como producto del debate social y político que enriqueció la cuestión desde entonces, se dio lugar a un proceso de doble vía en el impulso de crear nuevas Universidades, sobre la base de la expresión de las necesidades e intereses de la sociedad y la voluntad política de las autoridades educativas<sup>34</sup>.

Como se dijo, a partir de 1989 y hasta la sanción de la LES en 1995, se tomó la decisión de dar concreción a 10 proyectos en danza, 6 en el área metropolitana de Buenos Aires y los 4 restantes en el interior del país. Estas decisiones, en algunos casos, vendrán de la mano de la nacionalización de instituciones provinciales existentes o de las subsedes de otras Universidades Nacionales que lograran un amplio despliegue (Universidades Nacionales de: La Rioja, de Formosa, de la Patagonia Austral), el resto corresponde a genuinas creaciones (Universidades Nacionales de: La Matanza, Quilmes, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, Tres de Febrero y Villa María).

Como nunca antes, estas creaciones pusieron en debate el lugar de la Universidad en interacción con el entorno local en sentido amplio y su vinculación con el mundo productivo. En lo que respecta a las creadas en el AMBA, además de que sus denominaciones expresaban un sentido de pertenencia territorial al lugar de asiento, se destaca la aparición, a modo de carácter distintivo, de una expectativa de una particular vinculación con su entorno, concebida como razón de su existencia, lo cual se expresa inclusive en sus objetivos estatutarios, en pie de igualdad con fines “universales” como los problemas nacionales o el desarrollo social.<sup>35</sup>

Esta característica expresa la configuración de un nuevo modelo institucional de Universidad, que aspira a diferenciarse de las creaciones del pasado, no solo por la consideración de la comunidad en cuyo seno se materializa, sino por prever en sus estatutos alguna forma de participación de representantes de la comunidad local en las instancias gobierno (en los Consejos Superiores y/o la conformación de Consejos Comunitarios y similares), poco a poco extendidos a casi todo el sistema universitario.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Existen muchos trabajos historiográficos que relatan el proceso de inserción de las Universidades que fueron creadas originalmente por impulso del Plan “Taquini” sin que tuvieran sustento o arraigo en la comunidad local que las acogió, lo que implicó un proceso de adaptación mutua entre los organizadores y la comunidad, de ruptura de la apatía y de construcción de lazos proactivos.

<sup>34</sup> La cuestión de la regionalización tiene antecedente en la Reforma Constitucional de 1949 que establecía la división del territorio de la Nación en “regiones universitarias” dentro de las cuales, la Universidad respectiva desarrollará su misión gobernada con autonomía conforme la Ley, con vistas al desarrollo económico regional y el logro de los derechos que consagra la Constitución. Además, la nueva Constitución Nacional también garantizó el derecho a la educación superior mediante un régimen de becas, si bien esto se materializó por un Decreto del mismo año (PEN N° 29.337/49) que impuso la enseñanza gratuita en las universidades nacionales.

<sup>35</sup> Una prueba de lo dicho es el propio Estatuto de la UNM, que en su artículo 3° establece que *“La Universidad Nacional de Moreno tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.(...) La Universidad Nacional de Moreno reconoce que la educación, en todos sus niveles, constituye un derecho humano universal.”*, es decir, dando preeminencia a objetivos territoriales por sobre todo.

<sup>36</sup> También podemos hacer referencia a la estructura departamental en lo que hace a las formas organizacionales predominantes y en el peso preponderante de las ciencias aplicadas y tecnología, por sobre cualquier otra área del conocimiento.

Sin dudas, de resultados de esta relación jerarquizada con lo local se produjo una mutua influencia e interacción que, de manera creciente concitó el interés de las comunidades respectivas, motivo por el cual el interés por el desarrollo de instituciones universitarias situadas adquirió mayor relevancia. La creación de universidades nuevas se convirtió así, en un fenómeno asociado de manera creciente a la aspiración de democratizar el conocimiento, de manera consecuente con los principios de la *Reforma del '18*, y de proveer a la investigación y desarrollo tecnológico aplicados a fines socialmente útiles; de tal modo que el saber transmitido posea las condiciones endógenas necesarias para llevar a cabo un proceso desarrollo local sostenido, satisfaciendo las aspiraciones subyacentes del espíritu de la Reforma Constitucional de 1949 en materia de política universitaria.

Aun, cuando en los '90 el debate se hallaba fuertemente condicionado por el contexto neoliberal dominante y la agenda del ajuste fiscal que priorizaba la política económica de los gobiernos de la época y que sin duda, incidió en el texto de la Ley que se aprobó en 1995 y en el fin de este proceso creador hasta esta última década, la cuestión quedó plenamente planteada junto con el objetivo de alcanzar una mejor relación de cobertura de la educación superior en relación con la distribución geográfica de la población argentina<sup>37</sup>.

En síntesis, el s. XX ha sido un periodo de avances y retrocesos en la presencia territorial de la Universidad argentina, más allá de la convicción ampliamente difundida del deber del Estado, no solo de garantizar la inversión en educación superior necesaria para el desarrollo nacional y social, el ejercicio de la autonomía y autarquía con mayor responsabilidad social y el derecho al acceso por medio de una serie de medidas que lo hagan posible, dando un paso más hacia el objetivo inmanente de redistribuir el poder, la riqueza y el conocimiento para construir una sociedad más equitativa.

**Instituciones y Matricula Universitaria**

| instituciones (*)    | 1955     | 1965      | 1975      | 1985      | 1995      | 2005       | 2010       | 2018       |
|----------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| <b>Publicas (**)</b> | 6        | 9         | 25        | 26        | 36        | 45         | 55         | 70         |
| <b>Privadas</b>      | 0        | 12        | 20        | 22        | 44        | 55         | 57         | 65         |
| <b>Total</b>         | <b>6</b> | <b>21</b> | <b>45</b> | <b>48</b> | <b>80</b> | <b>100</b> | <b>112</b> | <b>131</b> |

| Matricula (*)        | 1955           | 1965           | 1975           | 1985           | 1995           | 2005             | 2010             | 2016             |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|
| <b>Publicas (**)</b> | 136.362        | 207.650        | 431.454        | 581.813        | 812.308        | 1.295.989        | 1.441.895        | 1.659.072        |
| <b>Privadas</b>      | 0              | 15.253         | 57.887         | 85.643         | 152.314        | 257.711          | 366.570          | 441.019          |
| <b>Total</b>         | <b>136.362</b> | <b>222.903</b> | <b>489.341</b> | <b>667.456</b> | <b>964.622</b> | <b>1.553.700</b> | <b>1.808.465</b> | <b>2.100.091</b> |

Notas

(\*) incluye a los Institutos Universitarios

(\*\*) comprende instituciones nacionales y provinciales (incluyendo los Institutos Universitarios de la Policía Federal Argentina, Aeronáutico, del Ejército, Naval, de la Seguridad Marítima, de la Gendarmería Nacional, de Derechos Humanos "Madres De Plaza De Mayo" y provinciales: Universidad Autónoma de Entre Ríos, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Provincial del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Universitario Patagónico de las Artes)

### *El contexto histórico reciente*

La creación de Universidades adquiere mayor relieve en el contexto de las transformaciones socioeconómicas acaecidas a partir de las últimas décadas del s. XX, y conlleva la necesidad de caracterizar cuál ha sido el rol del Estado y de la Universidad pública en relación a ellas. Podría

<sup>37</sup> Por entonces, el Banco Mundial recomendaba a los países de la periferia el desarrollo y ampliación del mercado universitario y la eliminación de la gratuidad de la educación pública.

afirmarse que la expansión institucional del sistema universitario ha tenido diferentes momentos vinculados a este devenir fácilmente caracterizable por sus condicionantes, perspectivas y fundamentos.

En este sentido, es de relevancia este último momento histórico caracterizado por la extensión de la cobertura del nivel secundario, la acelerada feminización del trabajo y la matrícula superior y la necesidad de cualificaciones universitarias acordes con las demandas del mercado de trabajo, como los fenómenos impulsores más relevantes del desarrollo del sistema universitario.

Sin embargo, desde una perspectiva sistémica, es necesario advertir en primer lugar, que la reestructuración social y económica del último cuarto de siglo llevó, también en el caso de la región Metropolitana de Buenos Aires, a la pérdida de peso de la industria en la estructura productiva, a la polarización de su estructura social, manifiesta en la concentración del ingreso y el empeoramiento de los indicadores de calidad de vida de su población; dando por resultado, la dualización y segregación socio-espacial de los distintos segmentos sociales que la habitan, con consecuencias muy relevantes para el funcionamiento y orientación del sistema de educación superior.

Dichos fenómenos, han revitalizado el interrogante acerca de qué margen de acción le queda al Estado para incidir en estos procesos. De alguna manera el sistema universitario fue tensionado hacia un modelo de formación productivista por sobre la producción de pensamiento crítico y humanista que demanda la formación de las élites y, con ello, se condujo hacia *“un servicio al que se tiene acceso, no por vía de la ciudadanía sino por vía del consumo, y por lo tanto mediante el pago”* (de Sousa Santos, 2007.).

No obstante, a nivel nacional, la Universidad pública, pese a todo, preservó su carácter de bien público y la gratuidad en el nivel de grado se mantuvo, sostenida en el paradigma histórico de apertura e integración trascendente de la educación superior con los intereses de la sociedad misma, es decir, un paso más allá de la mera democratización del acceso, privilegiándose en todo momento, la función social de la Universidad. Es en este marco, que la Universidad es asumida en un rol, más complejo, sutil y sujeto a una dosis considerable de experimentación e incertidumbre organizativa y en cuanto a pautas de funcionamiento: la de constituirse en una instancia integradora, que oficie de contrapeso desde lo público a la reproducción de la fragmentación y la polarización social, y catalizadora de la creatividad y la capacidad simbólica colectiva que constituye el prerrequisito para que un colectivo social sea capaz de reinventarse, desarrollar su autonomía y recrear su identidad.

Por otra parte, desde el 2003 se impulsa una expansión sostenida del presupuesto universitario, poniendo especial énfasis, no solo a la mayor calidad, sino particularmente en la pertinencia institucional con el ámbito de pertenencia, asumiendo la necesidad de una *responsabilización* con los intereses generales de la sociedad, por medio de diferentes programas de apoyo económico y medidas de orientación del sistema universitario hacia el desarrollo económico y social. A ello debe adicionarse, la decidida búsqueda de la inclusión de sectores vulnerables, sujetos de la mayor deserción, cuando no impedidos de acceder a la universidad, por medio de múltiples acciones específicas.<sup>38</sup>

Lo dicho, es coincidente con el sendero de crecimiento que la Argentina comenzó a transitar desde 2003, luego de la peor crisis política, económica y social de la historia que significó el estallido del modelo de la convertibilidad, y sobre la base de la expansión del mercado interno, como plataforma de desarrollo de la estructura productiva argentina, profundamente desequilibrada por la falta de eslabonamientos de las cadenas de valor, no solo por las consideraciones anteriormente reseñadas, sino por su naturaleza dual, extranjerizada y centrada en los enclaves extractivos bien insertos en el

---

<sup>38</sup> Quizás deba incluirse la deliberada búsqueda de la “internacionalización” de la educación superior argentina.

mercado internacional, con el consiguiente efecto retroalimentador de los déficits de sector externo y fiscal, que frenan periódicamente los recurrentes impulsos a los procesos de crecimiento con un fuerte perfil industrial y de integración productiva, o de mayor presencia del Estado en sectores claves de infraestructura y de alta punta o alta tecnología.

Es en este marco reciente de crecimiento económico, desendeudamiento, suspensión prolongada del ciclo stop-go de la economía y recuperación del Estado, que se produce un importante impulso creacionista de instituciones universitarias de nuevo cuño, particularmente a partir del año 2007, poniendo especial consideración en la expansión del sistema para favorecer el incremento genuino de la matrícula, como otrora se había producido con el proceso similar, pero menos intenso, impulsado a principios de los '90, igualmente no exento de la crítica reduccionista, al remarcar la fuerte ligazón con las demandas de las autoridades locales o la contradicción que supuso con la alternativa impulsada desde la misma Secretaría de Políticas Universitarias de planificar la expansión del sistema, a partir de estudios de oferta y demanda, pero bajo la institucionalización de *centros universitarios regionales* integrados por las Universidades más próximas.

No obstante, el reconocimiento de la incorporación de "nuevos estudiantes", gracias a las ofertas de proximidad que implicó la expansión territorial del sistema ha sido reconocido por todos los especialistas, de manera concordante con la extensión de la cobertura del nivel secundario y las necesidades de formación universitaria del mercado de trabajo, en el contexto de recuperación de la economía doméstica.

Asimismo, los aspectos más significativos de la creación reciente de universidades también han tenido que ver con las funciones esenciales de la Universidad en cuanto al desarrollo científico-tecnológico, atendiendo las necesidades del dinamismo de la economía, en simultáneo con el desarrollo económico y social, local y regional; en otras palabras, la formación de profesionales y la producción de conocimientos que contribuyan a fortalecer las capacidades sociales para la definición de los problemas, la interpretación de la realidad y la transformación virtuosa en aras del desarrollo productivo y social. Elementos estos que se encuentran reflejados en los Estatutos y Proyectos Institucionales de todas las Universidades de reciente creación con las particularidades de cada caso, junto con la búsqueda del ingreso, retención y promoción de estudiantes *vulnerables* por motivos económicos, a partir del compromiso tanto con la equidad, como con la excelencia académica.<sup>39</sup>

En síntesis, se trata de un proceso de expansión acorde a la direccionalidad política y estratégica del momento histórico y de recuperación de la economía nacional, ligado a la necesidad dar respuesta a las demandas locales o regionales, con el objetivo de impactar en su desarrollo, más allá de la relativa falta de una planificación sistémica que potencie su eficacia y eficiencia a nivel global y, sin duda, como nunca antes, reflejan la fuerte vinculación de la Universidad con el desarrollo social y económico.

En este sentido, la creación de la Universidad Nacional de Moreno, también es parte de la redefinición del rol del Estado impulsada a partir de 2003, si bien, sus bases fundacionales delineadas con anterioridad, son tributarias de la misma concepción, en tanto, entidad capaz de contribuir al complejo proceso de desarrollo social, pero no será hasta este nuevo contexto, como se ha dicho, que la creación de nuevas universidades responda al objetivo de satisfacer necesidades sociales y económicas objetivas de sus respectivos ámbitos de pertenencia.

---

<sup>39</sup> Esta cuestión ha sido objeto de amplio debate acerca del rol de la Universidad pública en los países desarrollados, en el sentido de que se ha volcado preponderantemente hacia la construcción del conocimiento aplicado o contextual, bajo el paraguas de alianzas universidad-agentes económicos, orientado a atender problemas de la reproducción material (de desarrollo o de la modernización, ampliamente), dejando de lado a los intereses generales o de la agenda nacional de la ciudadanía, propio del proceso que esto ha tenido en el contexto de la globalización neoliberal dominante en dichos países.

### *El contexto histórico reciente. Elementos para la discusión*

La rica y fructífera experiencia de las Universidades Nacionales creadas un tiempo antes de la aprobación de la LES y la salida de la crisis de endeudamiento a partir del año 2003, cambiaron el contexto imperante y pusieron en evidencia la necesidad de recuperar el camino emprendido de ampliación de derechos, entre los que ocupa un lugar singular, la creación de Universidades Nacionales, no solo como una cuestión de facilitación del acceso a ella, sino de contribución al desarrollo económico y social. Con las singularidades de cada caso y sus respectivos marcos institucionales, la universidad pública argentina, en general, ha dado grandes pasos para responder a las necesidades de su entorno local, no solo las de reciente creación, sino también las más tradicionales; y no tan sólo en términos de sus propuestas académicas o de carreras que atiendan demandas locales objetivas de formación para el desarrollo, sino por el despliegue de formas institucionales de articulación con el medio local, conducentes a identificar los problemas y demandas de la sociedad y su medio, como así también, para coordinar y reorientar las acciones de investigación aplicada, de transferencia y de ampliamente de extensión universitaria.

Podemos afirmar que desde entonces, la *cartografía universitaria* quedó abierta a una alta gama de posibilidades, en la cual, el poder político, le cupo un rol protagónico a la hora de las definiciones para habilitar el surgimiento de nuevas instituciones. Como se dijo, es en este contexto que, desde 2007, se produjo una nueva oleada de creación de Universidades Nacionales, alterando el panorama existente. En efecto, desde entonces se ha producido la creación de 19 instituciones universitarias nacionales: del Chaco Austral (sobre la base de la nacionalización del centro universitario de la Universidad Nacional del Nordeste, de Río Negro, Arturo Jauretche, de Moreno, de Avellaneda, de José. C. Paz, del Oeste, de Tierra del Fuego (sobre la base de la nacionalización del centro universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco), y de Villa Mercedes, es decir, 9 que a la fecha se encuentran en pleno funcionamiento. A estas, deben adicionarse las 6 creadas durante el año 2014, en referencia a las Universidades Nacionales: de Los Comechingones, de Hurlingham, de La Defensa Nacional (en base la integración de Institutos Universitarios nacionales actualmente existentes), de Rafaela, del Alto Uruguay y por último, el Instituto Universitario de Derechos Humanos "Madres De Plaza De Mayo" (en base a la nacionalización de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo) y otras 4 creadas en el 2015, Universidades Nacionales: Guillermo Brown, de San Antonio de Areco, Raúl Scalabrini Ortiz y Pedagógica (a partir de la nacionalización de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires), todas con diferente estado de desarrollo y puesta en marcha. De manera que como señalara precedentemente, el sistema universitario argentino a hoy cuenta con 70 instituciones universitarias públicas (nacionales y provinciales) y 65 instituciones privadas, con una matrícula en conjunto que supera los 2 millones de estudiantes.

Estas creaciones reavivaron el debate que enfrenta a dos visiones contrapuestas, por un lado, aquellas que hacen hincapié en el carácter endogenerado de las propuestas fundacionales ligadas y su relación con las demandas del entorno local-regional, y por otro lado, una visión crítica expresada por expertos o representantes de los órganos de gobierno del sistema universitario que enfatizan la necesidad de subordinar estas creaciones a criterios sistémicos establecidos desde los centros de poder; y que, a partir de esta última perspectiva, priorizan la cuestión de la sustentabilidad financiera de las Universidades Nacionales, sobre la base de argumentos de eficiencia económica estática.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Las leyes de presupuesto disponen una transferencia global de fondos a las Universidades Nacionales y estas en el ejercicio de su autonomía y autarquía, deciden su afectación específica aprobando su presupuesto de asignación. A partir de 1993 comienza a propiciarse el diseño de un modelo objetivo de asignación de recursos (en cuanto a la distribución del monto global entre todas ellas); así se da curso un mecanismo de asignación objetiva de los fondos genuinamente incrementales, es decir conservando la base histórica de las asignaciones

Sin duda, creemos que la pregunta acerca de si deben o no crearse y ponerse en funcionamiento nuevas instituciones educativas no puede responderse, sin reflexionar acerca de los fines de la Universidad como institución en la Argentina del Bicentenario. Algunos parecen entender este debate como una discusión restringida a la "localización" de las partes de un sistema, localización que parece ser pensada, sobre todo, con base en un criterio de "eficiencia". Existe algo así como un modelo jerárquico implícito en muchas de las críticas surgidas en el debate, según el cual, en algunos lugares, corresponde que se desarrolle el quehacer universitario pleno, mientras que, en otros, sólo resulta "racional" que las instituciones preexistentes se alleguen a "prestar servicios universitarios". Esto resultaría en una distribución más "racional" de los recursos destinados al sistema público universitario.

Así, la distribución actual de los "recursos" del sistema (edificios, docentes, presupuesto, etc.) es naturalizada como un punto estático de equilibrio y cualquier decisión en contrario es "nivelar para abajo"; sólo hay que hacer lo que la distribución vigente permite. Allí donde el capital y las capacidades humanas acumuladas así lo hagan posible, habrá vida universitaria y pleno despliegue de su institucionalidad. En el resto, habrá "prestación de servicios" mediante el modelo del extensionismo áulico que se ha difundido desde casi el inicio mismo del sistema universitario argentino. Una geografía jerarquizada, con centros, periferias y trayectos de un sólo sentido. El planteo es idéntico al de las leyes inexorables de la economía ortodoxa, en el cual "alterar la dotación de factores" resulta ineficiente.<sup>41</sup> No es ocioso recordar que precisamente el AMBA, donde se asienta un anillo importante de Universidades Nacionales de nuevo cuño, no es un espacio integrado y homogéneo, más bien expresa las desigualdades y concentraciones que dominan nuestra sociedad.

En este sentido, la reciente creación de Universidades en sus distritos de borde, donde predominan relativamente los bajos ingresos, los empleos menos calificados y diversas barreras de acceso a la educación superior, expresan como pocas veces, la voluntad colectiva de asegurar la igualdad de oportunidades y una redistribución de los recursos con fines de utilidad social.

A modo de síntesis, podemos afirmar que el actual debate sobre las razones de la creación de instituciones universitarias se plantea sobre un eje de mayor alcance que el de la eficiencia económica y que pone en juego, la racionalidad sustantiva misma de la vida universitaria en la Argentina actual. Bajo esta nueva configuración, ya no se trata de pensar al sistema universitario solamente como una disposición de medios con arreglo a fines preestablecidos y estandarizados sobre la base de las funciones canónicas de: formar profesionales, producir ciencia, inclusive prestar servicios.<sup>42</sup> Sin duda, la creación de nuevas universidades no se agota en la tríada de funciones señalada, ya que la Universidad no sólo debe producir profesionales y patentes, sino que debe contribuir, desde su especificidad y su historia institucional, a la creación de aquellos lazos e identidades que permitan recrear el tejido social de la Nación para su propio desarrollo como colectivo social. Es en este marco en el que cabe reflexionar acerca de la cuestión de la "inclusión social" y la creación de instituciones universitarias.

---

anteriores. Naturalmente, las Universidades nuevas quedan excluidas de este esquema por un periodo inicial de 10 años en el que se despliegan todas sus funciones sustantivas y parámetros de funcionamiento comparables para poder incorporarse a dicho modelo. Durante ese lapso el Estado Nacional establece la cuantía de la asignación global de manera discrecional.

<sup>41</sup> Por otra parte, esta racionalidad tecnocrática cumple una función esencialmente conservadora del statu quo y del balance de poder relativo de los principales actores institucionales del sistema, que avizoran como amenazante la presencia de los nuevos miembros.

<sup>42</sup> En cuyo caso, la cuestión se reduciría a tan sólo procurar lograr una "disposición cada vez más eficiente de sus recursos" para cumplir con esas funciones.

En este sentido, más que incluir a individuos en un tejido social, naturalizando la asignación de un lugar instrumental desde lo económico o lo político, la contribución peculiar de una institución universitaria debe ser la de recrear el lazo social mismo, en cuyo seno los sujetos sean capaces de construir una identidad y un sentido propio, que los habilite para formular objetivos personales como así también, del conjunto, y hacerlo en el seno de un ámbito colectivo que en sus momentos instituyentes puede resultar un ámbito especialmente propicio a tales fines.

Creemos que la creación de instituciones de educación superior constituye un espacio vital del desarrollo de las comunidades por su poder para agregar nueva densidad al tejido social, para catalizar la capacidad simbólica de los distintos grupos para realizarse en tanto comunidad local y pensarse como parte de un todo más amplio, de una identidad colectiva de más amplio alcance, en el que los actores locales pueden incorporar nuevas definiciones, instrumentos y sentidos que les permita enriquecer su identidad y ampliar su marco de referencia, para superar la desigualdad y exclusión, como estrategia para alcanzar un desarrollo sustentable del país en su conjunto.

### **El camino previo a la creación de la Universidad Nacional de Moreno**

Como se ha dicho, el contexto de restricción presupuestaria dominante en los '80 y '90 y hasta la salida de la crisis en el 2003, impidió por largo tiempo encauzar varias iniciativas de creación de instituciones universitarias con un sentido estratégico a lo largo y ancho del país, contribuyendo de esta forma, a las experiencias de subsedes y extensiones áulicas de una manera poco planificada y relativamente caótica al superponerse diferentes Universidades Nacionales en una misma región sin criterio geográfico alguno que las sustente. De igual modo, creemos que ello también contribuyó a que el debate a favor de una nueva Ley de Educación Superior se prolongara en el tiempo.

Por entonces, a principios y mediados de los años '90, y en el marco de la apertura de nuevas Universidades que por entonces se habían producido, docentes y autoridades del ámbito educativo del Partido comenzaban a evaluar altamente auspiciosa la creación de una Universidad Nacional en Moreno. La sanción de la nueva LES, antes de que madurara la conformación de un grupo promotor y la formulación concreta de un Proyecto propio, significó en los hechos un freno objetivo, como a muchas otras iniciativas del mismo tenor de otras comunidades que debieron esperar varios años para concretarse, aunque no un desaliento, ya que el hecho auspicio de las creaciones realizadas significó un gran estímulo, ya que se correspondía con idénticas aspiraciones y condiciones de partida en muchos casos.

Cabe recordar que el histórico Plan "Taquini" contemplaba la creación de una Universidad Nacional en la *zona del oeste* que se planteaba entre Pilar y Lujan (privilegiando esta última, tal como sucedió, basándose en razones demográficas). Por entonces, ambos partidos no integraban el AMBA, conformado por los 19 partidos tradicionales, entre los que si se incluía Moreno y se consideraba que toda la zona estaba bien interconectada por el ferrocarril y los accesos que en ese momento se hallaban en construcción (Norte y Oeste). Es de señalar que, de acuerdo al censo poblacional de 1970, Moreno ya contaba con 114.000 habitantes, mientras que Lujan con apenas 39.000 y Pilar con 47.000. Debe entenderse que el referido Plan tenía por fin descomprimir las grandes Universidades atendiendo las demandas de aquel entonces con un criterio que se presentaba como "regionalmente eficiente", razón por la cual, se privilegió la lejanía.

### *Antecedentes locales*

En primer lugar podemos destacar el antecedente que constituye la creación de la Universidad "Popular Mariano Moreno" y que fuera fundada en 1936 a iniciativa de algunos vecinos y en forma concomitante con la rica experiencia de la época, producto de la extensión universitaria tributaria de la *Reforma del '18* y la tradición instaurada por el Partido Socialista que fundara la primera Universidad Popular en la Argentina en el año 1904. A nivel local, la creación de esta Universidad Popular es el resultado de la voluntad de docentes y vecinos prominentes con la participación del Comisionado Municipal (equivalente al Intendente Municipal actual) y del Inspector de Enseñanza zonal que alentaron esta creación.

La Universidad Popular Mariano Moreno se funda en la entonces Escuela N° 1 el 27 de julio de 1936 con el objeto de dictar cursos nocturnos de capacitación laboral y diversos talleres de interés abiertos a la comunidad, con la debida certificación de los saberes adquiridos (tales como: corte y confección, labores, contabilidad, dactilografía, dibujo, etc.).<sup>43</sup> La iniciativa respondió a la necesidad de promover la educación popular de saberes teóricos y prácticos entre toda la población, en especial de los trabajadores y de todos aquellos que no tenían acceso a la educación formal.<sup>44</sup> Con el correr del tiempo, esta iniciativa dará lugar a la constitución de la que fuera la Escuela Profesional Municipal.<sup>45</sup>

A principios de los '70 Moreno contaba con las siguientes instituciones de educación superior no universitaria: El hoy conocido como Instituto Superior de Formación Docente N° 21 "Dr. Ricardo Rojas" con un creciente conjunto de carreras disciplinares (y que naciera como *colegio secundario con formación normal* de gestión privada y que pasara a la gestión estatal en 1967) y el hoy "Instituto Superior de Formación Docente N° 110 "Mercedes de Lasala y Riglos" (que naciera en 1968 como *el Instituto Nacional Superior de Profesorado de Educación Preescolar* en la actual sede de la UNM). El origen de estas Instituciones también responde a la iniciativa de la comunidad docente, los dirigentes locales y vecinos en general.

A esta instituciones se sumaron, en 1983, el Instituto Superior de Formación Técnica N° 179 "Dr. Carlos Pellegrini" (que naciera como CENT -Centro Educativo de Nivel Terciario- N° 4 con un conjunto de propuestas profesionales para adultos insertos en el mercado laboral y adolescentes que finalizaban sus estudios secundarios con un conjunto de carreras que se irá ampliando y modificando con el tiempo) y en 1984, el Instituto Superior de Formación Docente N° 111 "Mariano Moreno" (que naciera como Instituto Superior del Profesorado Dr. Mariano Moreno, primero en Ciencias Jurídicas y Contables y que poco a poco se extendiera a otras disciplinas y nivel primario).

Llegado a este punto, la insuficiente cobertura del sistema de educación superior en Moreno profundizó la brecha en el acceso a la educación universitaria de sus jóvenes y contribuirá a potenciar las limitaciones de progreso de sus fuerzas productivas, propias de su condición periurbana. Frente a ello, crecía en la consideración de la comunidad la idea de que la existencia de una Universidad sería un elemento que incrementaría "la competitividad territorial" del Partido, modificaría la distribución de los

---

<sup>43</sup> Entre los miembros fundadores se reconocen a: Jorge Leyro Díaz (Comisionado Municipal), Evaristo Iglesias (Inspector de Enseñanza), Rigoberto Segado (Director de la Escuela N° 1 y Primer Director de la Universidad Popular), María E. Uhart de Asconapé, María A. Ospital de Segado, Alberto Vera, Francisco Piovano y Samuel Grinblat, entre otros.

<sup>44</sup> Las Universidades Populares eran instituciones que apuntaban a difundir diferentes saberes teóricos y prácticos a la población, en especial, entre los sectores populares que no tenían acceso a la educación formal. Tienen un origen más o menos contemporáneo en Europa y fueron la herramienta primordial de lo que dio en llamarse la extensión universitaria. En 1966, lograron por primera vez que el Estado les diera reconocimiento formal (Decreto PEN 4.369/66) y, si bien la última dictadura militar llegó a prohibirlas, aún perduran y se extienden bajo nuevos formatos de funcionamiento.

<sup>45</sup> Más tarde estas expresiones de capacitación y formación para el trabajo tendrán cabida y formalización en las Escuelas Municipales de Artes y Oficios y en los Centro de Formación Profesional dependientes de la Provincia de Buenos Aires.

saberes en la sociedad y elevaría el nivel educativo del conjunto de la población, a favor de un proceso de crecimiento económico cada vez más endógeno y sostenido, es decir, hecho posible a partir de capacidades locales.

Es oportuno señalar que, según el censo educativo de 1970, la Universidad de Buenos Aires contaba con una matrícula total de unos 80.000 alumnos, de los cuales, el 70% tenía domicilio en la Capital Federal y casi el 27% en el AMBA, mientras que en el censo universitario de 1989, la situación se invertía, de los casi 200.000 alumnos existentes, el 30% tenía domicilio en la Ciudad y casi el 70% en el Conurbano; con la siguiente salvedad, los alumnos provenientes del Partido de Moreno, equivalían al 0,3% del total de la matrícula, proporción 10 veces inferior a la participación distrital en el total de la población del AMBA.

### *1994-2003: Construyendo caminos*

La identificación del periodo refleja un momento inicial de reunión de voluntades, reflexión colectiva y acciones concretas tendientes a la materialización del proyecto que, en el año 2003, alcanza un punto culminante con la firma del Convenio por el cual se accede al uso de las instalaciones del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y se constituye el Centro Universitario Moreno, sentando las bases de la futura Universidad Nacional de Moreno.

Producto de la situación antes delineada, dirigentes y educadores del partido de Moreno de manera espontánea y en diferentes grupos comienzan a discutir estrategias destinadas a incrementar la oferta educativa en el partido, a mejorar su calidad, y particularmente, para satisfacer inquietudes y necesidades de formación universitaria. En ese marco, surge como un objetivo la creación de una Universidad Nacional en Moreno destinada a dar respuesta a una demanda cada vez más creciente e imposibilitada de acceder a estudios universitarios por diversas razones y reconociendo en ello, la inequidad que implicaba las importantes distancias y los mayores costos de tiempo y económicos que impedían a los jóvenes morenenses emprender estudios universitarios, lo cual era palpable en las bajas tasas de escolarización superior de la comunidad local con respecto a la media regional.

La iniciativa no se reducía a favorecer meramente el acceso individual a saberes que, por otra parte, nada aseguraba que en el futuro dieran lugar a roles laborales que pudieran ejercerse en la comunidad, sino a la construcción de un proceso de aprendizaje colectivo que produjera un capital institucional ligado al territorio y apropiable por la comunidad que lo habita; es decir, una institución universitaria situada y plena, superadora de un simple proceso de mera impartición y adquisición de saberes ligados a roles laborales de cierto nivel de complejidad. En este sentido, el planteo era vividamente sostenido en la necesidad de propiciar la construcción del ámbito académico universitario, en tanto capital social institucionalizado arraigado en el territorio, en el cual la comunidad decide un perfil de institución y lo hace realidad con su propio trabajo y participación.

En este periodo se producen múltiples encuentros que van amojonando y perfilando estas percepciones que tienen un primer punto de realización pública, en diciembre de 1995, cuando el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno, aprueba la iniciativa del recientemente asumido Intendente Municipal Lic. Mariano West, por la cual se declara de interés municipal la creación de la Universidad Nacional de Moreno (Ordenanza N° 4.618/95 del 29 de diciembre de 1995).

La declaración expresa el compromiso del gobierno local de dar apoyo institucional y propiciar acciones diversas para alcanzar este objetivo. En concreto, dicha decisión, no sólo apuntaba a dar cabida a

acciones concretas para lograr la realización de actividades universitarias en Moreno -siendo que el distrito no contaba con ninguna extensión áulica ni subse de las instituciones universitarias próximas en su territorio- y así, favorecer de manera efectiva el acceso a la educación universitaria, sino también, la conformación de una plataforma que, en un futuro, diera sustento al objetivo de máxima de creación de una Universidad.<sup>46</sup>

Por otra parte, la decisión de incorporar la cuestión en la agenda del gobierno local y darle notoriedad contribuía a consolidar un ámbito de referencia y de convocatoria de estudiantes, docentes, autoridades y personalidades locales para alentar el debate público acerca de la creación de la Universidad, aunar voluntades y delinear colectivamente el perfil necesario de la futura Universidad para contribuir al desarrollo humano y productivo y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.<sup>47</sup>

Precisamente, un primer hito en este camino a la Universidad Nacional de Moreno, son los Convenios que el Municipio suscribe inmediatamente después de la citada declaración. El 29 de febrero de 1996, con el fin de concretar la realización de actividad universitaria por primera vez en el Partido de Moreno, se suscribe un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Luján para realizar diversas acciones de mutuo interés, a través de programas y proyectos culturales, académicos, científico-técnicos, etc. a realizarse mediante Protocolos Adicionales en los cuales se determinarían las responsabilidades específicas de las partes.<sup>48</sup> Posteriormente, y a fin concretar el objetivo principal de facilitar el acceso en la zona a quienes procuraban iniciar estudios Universitarios, el 8 de marzo de 1996 se suscribe el Protocolo Adicional N° 1 al referido Convenio Marco, por el que se conviene en realizar el dictado de las asignaturas correspondientes al primer año de la Licenciatura en Administración en el distrito.<sup>49</sup> Para ello, el Municipio se compromete a facilitar las instalaciones donde se realice el dictado, efectuar un pago mensual a la Universidad proporcional a cada comisión que se implemente y brindar apoyatura administrativa, mientras que la Universidad asume el deber del dictado de las asignaturas.

Para dar sostén en infraestructura a esta decisión, en forma simultánea se suscribe un Convenio Marco de Cooperación con la Escuela de Educación Media N° 16 "Florencio Molina Campos", sita en la calle Mariano y Luciano de la Vega N° 254, por la cual, las autoridades de la escuela se comprometen a proporcionar sus aulas en horario vespertino para el desarrollo de las actividades.<sup>50</sup>

Dichos acuerdos fueron homologados por el Concejo Deliberante por Ordenanza N° 4.638/96 del 15 de

---

<sup>46</sup> Hasta entonces el Municipio no mantenía mayores vínculos institucionales con el sistema universitario. En el distrito solo funcionaba el Campo Experimental de la carrera de Agronomía de la Universidad de Morón, con la que el gobierno local había suscrito un Convenio de Pasantías para facilitar actividades de práctica preprofesional supervisadas en su seno.

<sup>47</sup> A partir de allí, la iniciativa se incorporó a los sucesivos Planes de Gobierno, como parte de la agenda prioritaria para el desarrollo del territorio y la producción, planificándose diversas acciones y actividades cada vez más significativas y propias de la evolución del proceso y de los logros alcanzados hasta la creación efectiva de la Universidad Nacional de Moreno.

<sup>48</sup> Dicho Convenio contemplaba como representantes por el Municipio de Moreno, para la coordinación, organización y ejecución de los acuerdos y compromisos, a los Secretarios de Economía y de Gobierno del Municipio, Lic. Hugo Andrade y A.S. M. Patricia Jorge, respectivamente.

<sup>49</sup> La elección obedeció a la indagación previa realizada que la reconocía como la de mayor preferencia entre los aspirantes del distrito.

<sup>50</sup> El Convenio fue suscrito por su Directora, Prof. Susana R. Pratalongo, sumándose así al espacio que se conformo informalmente como ámbito de referencia y convocatoria para avanzar en la iniciativa de crear una Universidad en el distrito.

marzo de 1996 y así se dio comienzo al dictado de 2 comisiones, a partir del mismo ciclo lectivo 1996.<sup>51</sup>

<sup>52</sup> Por otra parte, estos primeros acuerdos para impartir formación universitaria en Moreno fueron renovándose sucesivamente y continuaron ininterrumpidamente hasta el año 2011 inclusive.<sup>53</sup>

Como se dijo, estos primeros hechos dieron lugar a la conformación de un espacio de referencia y convocatoria para avanzar en la iniciativa de crear una Universidad Nacional en el distrito integrado por las autoridades municipales, educativas y de distintas esferas del quehacer local, como así también por docentes, con la especial participación y apoyo de la Unión Empresarial de Moreno (UEM), que facilitó sus instalaciones para las reuniones iniciales a partir del mes de mayo de 1996<sup>54</sup>. Básicamente las estrategias impulsadas por el grupo promotor, mediante la organización de diferentes Comisiones de trabajo, fueron:

- Constituirse en una entidad sin fines de lucro para cristalizar un ámbito formal de convocatoria y trabajo.
- Elaborar un Estudio de Factibilidad y delinear un anteproyecto institucional de la futura Universidad que se inserte en un proyecto cultural global para la comunidad morenense.
- Formular un anteproyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno.
- Recoger adhesiones para fortalecer y ampliar las acciones de difusión y aliento a favor de la creación de una Universidad en el partido.
- Colaborar con el Municipio para concretar actividades de formación, vinculación, extensión o investigación en convenio con las altas casas de estudio existentes en el Conurbano.
- Impulsar mecanismos de apoyo y becas para los estudiantes del distrito que realicen estudios universitarios y así lo requieran.

Rápidamente, el grupo promotor conforma una *Comisión Pro-Universidad de Moreno* y en un primer intento de formalizar una *Fundación Pro-Universidad de Moreno*, el 12 de julio de 1996 realiza un gran encuentro en instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 21 “Dr. Mariano Moreno”, destinado a convocar a la comunidad para sumarse e integrar las comisiones de trabajo que se habían planificado, recoger adhesiones a favor del objetivo y reunir fondos para institucionalizar la entidad.<sup>55</sup>

La convocatoria al encuentro por parte del grupo promotor señala como prioridad “*propiciar la construcción de una universidad estatal a nivel local, sobre la base del consenso y la participación de la comunidad toda, en el entendimiento de que ello posicionará de manera más eficaz a las fuerzas*

---

<sup>51</sup> Las materias que comenzaron a dictarse fueron: Elementos de Matemática, Introducción a la Administración, y Análisis Socioeconómico, durante el primer cuatrimestre y, Administración General, Matemática I y Derecho I en el segundo. Los primeros docentes de la Universidad y del distrito que dieron inicio a las actividades en aquel primer cuatrimestre fueron: las Prof. Nancy M. Lizarazu y M. Carolina Magnou, la Lic. Nora Piedrabuena y el Lic. Hugo O. Andrade. Las 2 primeras comisiones estaban conformadas por 102 alumnos inscriptos.

<sup>52</sup> A partir del ciclo lectivo siguiente se incorpora el dictado del Taller de Ingreso: de Lectura y Comprensión de Textos y más adelante el que se adicionara de Análisis y Resolución de Problemas.

<sup>53</sup> Asimismo, dieron lugar a otros acuerdos que contribuían al mismo fin, como los Convenios de Pasantías.

<sup>54</sup> El grupo promotor inicial convocante estaba integrado por: Lic. Mariano F. West, Ing. Hilario R. Primerano, Prof. Guillermo A. Micieli, Prof. Susana R. Pratalongo, A.S. M. Patricia Jorge, Lic. Hugo O. Andrade, Esc. Edgardo Zanotto, Dr. Anibal Maggio, Sr. Rodolfo Vieytes, Prof. Jorge H. Capucci, Ing. Mario A. Roncoroni, Sr. Máximo Prieto y Prof. Patricia Morrone.

<sup>55</sup> Esta primera Comisión quedará informalmente integrada por: Lic. Mariano M. West, Prof. Guillermo A. Micieli, Ing. H. Roque Primerano, Lic. Hugo O. Andrade, Prof. Jorge H. Capucci, Prof. Susana R. Pratalongo, Sr. Máximo Prieto, Sr. Rodolfo Vieytes, Lic. Patricia Jorge, Ing. Mario A. Roncoroni, Dr. Pablo Corrado, Dr. Anibal Maggio, Ing. Adriana Martín, Prof. Alcira Campos, Prof. Alicia N. Espina, Lic. Gabriel J. Massaro, Cdr. Marcelo Martinelli, Dr. Germán E. Casal Coronado, Dr. Gabriel R. Bellomo, Arq. Alejandro Micieli, Srta. I. Mónica P. García, Prof. Argentina Sandoval, Sr. Juan Decker, Srta. Analía Milono Widmer, Sr. Andrés S. Salvo, Dr. Juan Radrizzani, P. Gabriel B. Barba, Srta. Manuela V. Penela y Sr. Francisco Falduto.

*productivas locales, y ofrecerá reales oportunidades de capacitación a nuestros jóvenes, en igualdad de condiciones como proclaman las leyes en materia educativa*". En dicho encuentro se habilitan un Libro de Adhesiones, un Registro de Inscripción de Socios-Adherentes y un Libro de Comisiones para participar de la labor tendiente al logro de los cometidos propuestos.<sup>56</sup>

El evento fue el puntapié inicial para concretar un fluido contacto y diálogo con autoridades nacionales, Universidades y distintos referentes en la materia para dar forma a los objetivos trazados, como así también, disertaciones de algunos especialistas invitados. La actividad y reuniones de la Comisión inicialmente conformada, poco a poco se consolida y en menos de 1 año, concretan objetivos muy importantes: la formulación de un primer Estudio de Prefactibilidad y un anteproyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno, con el apoyo de las oficinas técnicas del Municipio y de las autoridades educativas de la Escuela de Educación Media N° 16 "Florencio Molina Campos" y de la Escuela de Educación Secundaria N° 21 "Dr. Mariano Moreno" que realizaron encuestas y elaboraron datos estadísticos que sirvieron de base para la elaboración de tales documentos que, a grandes trazos contienen, los elementos básicos de una primera propuesta de proyecto institucional de la futura Universidad.<sup>57</sup>

Llegado este punto, el 28 de mayo de 1997, el Intendente Municipal, Lic. Mariano F. West presenta el resultado de la labor del grupo promotor al entonces Senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Dr. Antonio Cafiero, es decir, un proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno y su Estudio de Factibilidad, solicitando su apoyo a la iniciativa.<sup>58</sup> El documento presentado iba acompañado por las adhesiones personales y de las firmas y diferentes entidades públicas y privadas y organizaciones de la comunidad que dieron su apoyo.

Si bien, el proyecto no tuvo tratamiento y finalmente no se concretó la formalización de la Fundación, se había alcanzado un logro sustantivo al materializarse la iniciativa en un documento y lograrse un alto consenso y apoyo en la comunidad a favor de su concreción, en momentos en que las Universidades de reciente creación iniciaban sus actividades académicas, dándole plena visibilidad a la cuestión.<sup>59</sup> De manera que esto no fue un obstáculo ni un desaliento a los impulsores que continuaron sus reuniones organizativas y labor de difusión y debate de la iniciativa, con el fin de continuar perfeccionando la propuesta y lograr los consensos necesarios para que finalmente se convirtiera en Ley.

Prueba de ello es el nuevo intento, en el año 2000, de constituirse en una entidad sin fines de lucro, sumando nuevas voluntades y entidades, en el marco de las distintas actividades, reuniones e instancias de participación que venían desarrollándose desde los inicios en 1996, con el fin de darle mayor impulso y visibilidad a la iniciativa. En efecto, el 11 de septiembre de 2000, se suscribe el Acta Constitutiva de la *Fundación para la Educación Universitaria en Moreno* (FUNDEUM) y su Estatuto y

---

<sup>56</sup> Se establecen las siguientes Comisiones: de Desarrollo del Proyecto y Estudios de Factibilidad, de Prensa y Relaciones con la Comunidad Educativa, de Asistencia Vocacional a Estudiantes Secundarios y de Becas para Estudiantes Universitarios de Moreno.

<sup>57</sup> Los autores de los documentos fueron el Lic. Roberto M. Pentito y Lic. Hugo O. Andrade.

<sup>58</sup> Esta presentación es realizada en nombre de la *Fundación Universidad de Moreno* (en formación), por entonces, integrada por: Lic. Mariano M. West (Presidente), Prof. Guillermo A. Micieli, Ing. H. Roque Primerano y Lic. Hugo O. Andrade (Vicepresidentes), Prof. Jorge H. Capucci y Prof. Susana R. Pratolongo (Secretarios), Sr. Máximo Prieto y Sr. Rodolfo Veytes (Tesoreros), Lic. M. Patricia Jorge, Ing. Mario A. Roncoroni, Dr. Pablo Corrado, Prof. Patricia Morrone, Dr. Anibal Maggio, Ing. Adriana Martín, Prof. Alcira Campos, Prof. Alicia N. Espina y Lic. Gabriel J. Massaro (Vocales), y Cdr. Marcelo Martinelli y Dr. Germán E. Casal Coronado (Revisores de Cuentas), la que finalmente no llega a formalizarse.

<sup>59</sup> En referencia a las Universidades Nacionales de General Sarmiento que inicio actividades en 1996 y de Tres de Febrero y de Lanús que lo hicieron en 1997.

## Plan de Acción para el primer trienio.<sup>60 61</sup>

En paralelo, durante el mandato del Intendente Andrés Arregui, continuaron renovándose y profundizándose los vínculos con las Universidades Nacionales y privadas, mediante nuevos acuerdos para realizar distintas actividades en cooperación<sup>62</sup> y, en lo que respecta al objetivo prioritario de impartir enseñanza universitaria en el distrito, el 28 de marzo de 2001 se concreta otro logro de importancia al suscribirse un acuerdo con la Universidad Nacional de General Sarmiento (Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco de Cooperación suscrito el 4 de junio de 1998) para el dictado de su curso de ingreso (Curso de Aprestamiento Universitario –CAU-) en el distrito.<sup>63</sup>

### *2003-2010: El Centro Universitario Moreno (CENUM)*

Es importante destacar que, a partir del año 1998, el Municipio concreta una serie de operaciones de conectividad vial y de apertura de espacios verdes de alto impacto urbano en torno al ex Instituto de Asistencia Infantil “Mercedes de Lasala y Riglos”,<sup>64</sup> cuyo edificio histórico se hallaba parcialmente en estado de abandono.<sup>65</sup> Estas realizaciones pusieron en evidencia el gran valor y potencial del predio y las instalaciones para el desarrollo de actividades socioculturales, siendo particularmente aptas para el desarrollo de actividades universitarias con las intervenciones adecuadas.<sup>66</sup>

<sup>60</sup> Su sede provisoria se fijó en el domicilio de la Unión Empresarial de Moreno (UEM) y sus primeras autoridades impulsoras fueron: Lic. Mariano F. West (Presidente), Sr. Andrés S. Salvo e Ing. H. Roque Primerano (Vicepresidentes), Lic. Hugo O. Andrade e Ing. Antonio A. Soler (Secretarios), Dr. Sergio García González y Dr. Gustavo A. Ficosecco (Tesoreros), Dr. Juan Radrizzani, Ing. Mario A. Roncoroni, Prof. Jorge H. Capucci, Prof. Susana R. Pratolongo, Prof. Argentina Sandoval, P. Gabriel B. Barba, Lic. Gabriel J. Massaro y Prof. Carmen Gaab (Vocales), Dr. Germán E. Casal, Lic. Marcelo A. Monzón, Sr. Juan E. Decker y Lic. Roberto M. Pentito (Revisores de Cuentas). Además, se reconocían como Miembros Fundadores a: Dr. Gabriel R. Bellomo, Arq. Alejandro Micieli, Sr. Roberto Saborido, Prof. Patricia Morrone, Prof. Carlos A. Toja, Srta. Manuela V. Penela y Miembros adherentes a: P. José Piguillem, Sr. Emilio Alonso, A. S. Silvia D'Angelo, Sr. Francisco Falduto, Sr. Mario Galeazzi, Sr. Emilio A. Campagna, Lic. M. Patricia Jorge, Lic. Pablo A. Tavilla, Lic. V. Silvio Santantonio, Lic. Claudio Celenza, Lic. Eduardo D. Jacobs, Dr. Pablo Corrado, Prof. Alcira Campos, Sr. Juan Carlos García Curtino y Prof. Alicia N. Espina.

<sup>61</sup> El trámite de formalización finalmente quedó sin efecto cuando en el año 2003 se formalizó la constitución de la Asociación Civil Centro Universitario Riglos (CENUR) con motivo de la puesta en marcha del Centro Universitario Moreno en sede del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos.

<sup>62</sup> Con las Universidades Nacionales de San Martín, General Sarmiento, La Matanza y de Quilmes, la Universidad Tecnológica Nacional (Regional Haedo) y la Universidad de Morón para la realización de pasantías, prestación de servicios de asesoramiento y, transferencia tecnológica y, estudios e investigaciones de diversa índole.

<sup>63</sup> Las actividades de enseñanza comenzaron ese mismo año y también se realizaron en las instalaciones de la Escuela de Educación Media N° 16 “Florencio Molina Campos”. El acta contemplaba como representantes por el Municipio de Moreno, al Lic. Hugo Andrade.

<sup>64</sup> Por intermedio de los Institutos Municipales de Desarrollo Económico Local (IMDEL) y de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR).

<sup>65</sup> Salvo por el Instituto Superior de Formación Docente N° 110 “Mercedes de Lasala y Riglos” y el Jardín de Infantes asociado N° 938 “Madre Clara”, dependientes de la Provincia de Buenos Aires y el Jardín Maternal “Kesachay”, a cargo del por entonces, Consejo Nacional del Menor y la Familia, que se hallaban en pleno funcionamiento.

<sup>66</sup> El Instituto tiene origen en la Casa de Expósitos situada en la calle Vieytes 555 de la Capital creada en 1878, por iniciativa de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (fundada en 1823). En 1923 adopta el nombre “Instituto de Asistencia Infantil Mercedes de Lasala de Riglos” y, en 1935, con la ayuda del Estado comienza las obras de un monumental edificio (de casi 11.000m<sup>2</sup>), con capacidad para albergar hasta 650 niños de 2 a 7 años en el predio adquirido en el Partido de Moreno (de 34ha. en ese entonces). El nuevo Instituto iniciará sus actividades en el año 1944 con 225 internados y, al ser disuelta la Sociedad en 1946, pasó a manos del Estado

De hecho, esta intención estuvo presente desde el comienzo y así estaba contemplado en el primer Estudio de Prefactibilidad y en el anteproyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno, como una alternativa altamente conveniente para radicar allí la futura institución.

Finalmente, en el año 2003 el Municipio logra suscribir un Convenio con el entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, titular del inmueble y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que lo tenía a su cargo y uso por Convenio anterior, y el 27 de agosto se celebra un Convenio tripartito entre todas las partes para ceder al uso y goce de las instalaciones al Municipio para el “*desarrollo de actividades educativas en todos los niveles*” y respetando todos los usos preexistentes, concretando así un largo anhelo.<sup>67</sup> Este acuerdo da lugar al objetivo poner en marcha un polo educativo que sirviera de albergue a: extensiones áulicas o subsedes de las Universidades Nacionales que se avinieren, otras instituciones educativas de nivel superior y actividades formativas para el trabajo, dando un paso más en la realización de actividades de enseñanza universitaria en el distrito, tal como venía sucediendo con la Universidad Nacional de Luján y de General Sarmiento hasta ese momento.

El objetivo primario era dar una respuesta de mayor amplitud en cuanto al acceso a la educación superior de los jóvenes del Partido y sentar las bases materiales para la construcción de una institución universitaria plena. Para ello, en primer lugar se pone en marcha la recuperación edilicia del inmueble, mediante la refuncionalización y puesta en valor del mismo para albergar usos con fines sociales, educativos universitarios y terciarios, recreativos y de capacitación para la producción.<sup>68</sup> El Centro Universitario Moreno (CENUM) comenzó a funcionar en 2004<sup>69</sup> alojando a las actividades que venían realizándose en virtud de los convenios con las Universidades Nacionales de Luján y General Sarmiento y las que se sumaron otras nuevas a partir de entonces.

Para su funcionamiento, las autoridades municipales entendieron conveniente consolidar el ámbito de referencia y convocatoria constituido de manera informal hasta entonces, para avanzar en la iniciativa de crear una Universidad en el distrito, apoyando la formalización de la asociación civil para que, además de los fines anteriormente expuestos, estuviera al frente de la gestión del futuro Centro Universitario, procurando de esta forma darle mayor impulso y visibilidad al proyecto, que concretaba un punto de apoyo de enorme importancia para consolidar el camino a la Universidad Nacional de Moreno. De manera que, en forma simultánea a la firma de citado Convenio de uso, el 20 de agosto de

---

Nacional. Inicialmente estuvo bajo administración de la Fundación Eva Perón hasta su disolución en 1955. En 1968 se incorpora el Instituto Nacional Superior de Profesorado de Educación Preescolar (mas tarde I.S.F.D. N° 110) y el Jardín Infantil Riglos (luego Jardín de Infantes N° 938 “Madre Clara”) y mas tarde, el Jardín Maternal “Kesachay”. El Instituto estuvo bajo administración nacional hasta su cierre como tal, por Resolución N° 662 del 4 de Julio de 2001, emanada del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, luego de un largo periodo de reducción de ingresantes a partir de la década del '90; mientras que el Instituto y el Jardín Infantil pasaron a manos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Jardín Maternal permaneció activo bajo la órbita nacional hasta la actualidad.

<sup>67</sup> El Convenio se oficializó en un acto de apertura de las instalaciones el 16 de marzo de 2004 en el que participó el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá y fue homologado inmediatamente por Ordenanza Municipal N° 1.454/03.

<sup>68</sup> La gestión de la recuperación edilicia y del predio, respetando su valor patrimonial y paisajístico, estuvo a cargo del IDUAR (Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, organismo descentralizado del Municipio de Moreno) y se contó con la colaboración de integrantes del “Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados” implementado por la Nación y que en el ámbito del Partido de Moreno estuvo a cargo del Instituto de Desarrollo Económico Local (IMDEL), organismo descentralizado perteneciente al Municipio.

<sup>69</sup> En los primeros 2.000m<sup>2</sup> habilitados al uso de un total de 4.000m<sup>2</sup> refuncionalizados hasta el momento en que pasó a manos de la Universidad Nacional de Moreno, representando casi 27% del total edificado.

2003 se suscribe el Acta constitutiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO UNIVERSITARIO RIGLOS (CENUR)<sup>70</sup>, la que a su vez, suscribió un Convenio de Cooperación con el Municipio a efectos de llevar adelante la gestión técnico-administrativa y operativa necesaria para el funcionamiento del espacio y la articulación con las instituciones educativas, el que finalmente se identificará como CENTRO UNIVERSITARIO MORENO (CENUM).<sup>71 72</sup>

Apenas producida la firma de los Convenios antedichos, rápidamente se iniciaron tratativas a fin de lograr el objetivo de formalizar extensiones áulicas o subsedes para la realización de actividades de enseñanza universitaria en el distrito y se suscriben diferentes acuerdos con Universidades Nacionales y con la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, dando lugar a la efectiva puesta en marcha del Centro Universitario que inició actividades con el ciclo lectivo 2004 y llegó a albergar a casi 2.000 estudiantes del nivel superior.

En agosto de 2003 se firmó un Convenio Marco con el entonces Instituto Nacional del Arte, Área Transdepartamental de Multimedia, para el dictado a término de la carrera de Licenciatura en Artes Multimediales en forma completa y en marzo de 2004 se suscribió un Convenio Marco con la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, para el dictado a término de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social (orientaciones Periodismo y Planificación de Organizaciones), también en forma completa.<sup>73</sup>

Mediante estos Convenios, se concreta por primera vez en el distrito, el dictado completo de las carreras convenidas con dichas Universidades Nacionales. En ambos casos, el Municipio asumió enteramente a su cargo los costos de funcionamiento y el equipamiento de uso pedagógico, además de proveer la infraestructura áulica.<sup>74 75</sup>

<sup>70</sup> La Asociación Civil finalmente fue reconocida legalmente, fijó su sede en el Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y sus primeras autoridades constituidas fueron: Prof. Guillermo A. Micieli y A.S. M. Patricia Jorge (Presidente y Vice), Prof. Susana R. Pratolongo y Lic. Gabriel J. Massaro (Secretarios), Sr. Andrés S. Salvo y Sr. Alicia Margulis (Tesoreros), Dr. Juan Radrizzani, Lic. Hugo O. Andrade, Sr. Emilio A. Campagna, Sr. Juan Decker y Prof. Mónica Aguirre (Vocales), Prof. Carlos Lana, Prof. Gustavo Verdún, Prof. Margarita Catanea y Prof. Sergio de la Torre (Revisores de Cuentas).

Además, se reconocían como Miembros Fundadores a: Arq. Alejandro Micieli, Prof. Alicia N. Espina, Sr. Francisco Falduto, Prof. Sergio Pazos, Prof. Jorge H. Capucci, Prof. M. Marcela Caballero, Sr. Alejandro L. Cavassa, Sr. Daniel Chávez, Sr. Omar Cáceres, Sr. Gustavo Nieto, Sra. Pastora Romano, Srta. Manuela Rodríguez, Sra. Sandra Ianeri, Srta. Natalia Micieli, Sr. Luis Sergio, Dr. Gabriel R. Bellomo, Lic. Mariano F. West, P. Gabriel B. Barba, Sr. Martín Espinoza y Sra. Teresa Gizzi.

<sup>71</sup> La Asociación Civil CENUR estuvo presidida inicialmente por el Prof. Guillermo Micieli, a partir de 2005, por la A.S. M. Patricia Jorge, desde 2007, por el Sr. Carlos F. Villaverde y desde 2011 por el Lic. Mariano F. West. La coordinación operativa del CENUM estuvo a cargo de la Prof. M. Marcela Caballero.

<sup>72</sup> Con posterioridad se sumaron a la Asociación las siguientes personas: Julio Álvarez, Amalia Amieva, Olga Armoa, Andrés Arregui, Olga Barrios, Marcela Basterrechea, Claudia Belziti, Eduardo Beriole, Elena Cabrera, Carlos Cappeletti, Carlos Coppolaro, Paula Casellas, Fernando Cesanelli, Silvia D'Angelo, Rosa del Sere, María di Pierro, María Alejandra Gesin, David Greco, Néstor Jiménez, Juan Lago, Perla Linera, Nélida Liharz, Ernesto Lombardi, Norma López, Aldo Maldonado, Rosa Monardo, Yolanda Ortiz, Irene Ravera, Vanesa Repetto, Marina Rodríguez, Carlos Salinger, Argentina Sandoval, Rodrigo Sanssone, José Suchowiercha, Sergio Tagliaferro, Alejandro Tombesi, Martín Vega y Carlos Villaverde.

<sup>73</sup> A partir de los mismos, se suscribieron sucesivos acuerdos complementarios en función de los compromisos anuales asumidos por las partes para el dictado a término de dichas carreras. Los Convenios subsistieron, a efectos de facilitar la graduación de los alumnos regulares ingresantes hasta el año 2011, registrándose los primeros egresados en el año 2008. Ambos acuerdos concluyeron definitivamente a partir del Ciclo Lectivo 2016.

<sup>74</sup> El CENUM comenzó a funcionar con 4 aulas equipadas para 350 estudiantes por turno y ese mismo año se concretó la puesta en marcha de un buffet, servicio de quiosco, librería y fotocopiado.

<sup>75</sup> Este hecho es coincidente con la conformación de otro polo educativo en el distrito, denominado Centro de

Por otra parte, continuando también se sumaron a la actividad en el CENUM, el dictado del 1º año de la Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Luján que comenzará en 1996 y el dictado del curso de ingreso de la Universidad Nacional de General Sarmiento (Curso de Aprestamiento Universitario –CAU-) que comenzara en 2001 hasta entonces en la Escuela Nº 16 “Florencio Molina Campos”.<sup>76</sup>

A partir del 2005, también se amplió la oferta educativa con la incorporación de 3 Tecnicaturas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y por intermedio del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT Nº 179) “Dr. Carlos Pellegrini” que amplió su oferta educativa con las carreras de: Técnico Superior en Industria Textil e Indumentaria, Técnico Superior en Turismo y Técnico Superior en Servicios Gastronómicos.<sup>77 78</sup>

En el año 2007 se concreta la puesta en marcha de la Biblioteca del CENUM, la que más tarde será íntegramente donada a la Universidad Nacional de Moreno.

A su vez, con motivo del cierre de la Sede Merlo del Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires, en junio de 2008, el Municipio firma un Convenio por el cual se acuerda el dictado del curso de ingreso de la Universidad en el Centro Universitario a partir de ese mismo año.<sup>79 80</sup>

Es oportuno señalar que los Convenios suscritos con dichas Universidades dieron lugar a diferentes actividades extracurriculares y conferencias en el ámbito del CENUM, entre las que se destaca el dictado del Curso de Analista Programador de la Universidad de General Sarmiento a partir del 2008; como así también, la realización de diversos cursos de artes y oficios y de capacitación en general, que lograron concretarse a partir de acuerdos y convenios firmados con entidades nacionales y provinciales<sup>81 82</sup>; y de igual manera, por los Proyectos de extensión y voluntariado universitario

---

Educación Superior Regional SAN HÉCTOR VALDIVIELSO SÁEZ Cooperativo Limitado (CER) que es una iniciativa comunitaria de carácter privado por la cual también, a partir del mismo año, comienzan a ofrecerse carreras terciarias y universitarias completas, como así también cursos de formación práctica para el trabajo, en convenio con distintas instituciones privadas de la región. El emprendimiento funciona desde entonces en el Centro Comercial Nine Shopping del Partido y ha sido declarado de interés educativo y cultural a nivel municipal por Ordenanza Municipal Nº 1.980/04, llegando a contar con una matrícula de hasta 700 alumnos en diferentes carreras.

<sup>76</sup> Cesaron en el año 2011 con el inicio de actividades de la Universidad Nacional de Moreno.

<sup>77</sup> Mediante la firma de un Convenio por el cual el Municipio se comprometió a la provisión de espacio áulico y la infraestructura necesaria para el equipamiento de las aulas taller adecuadas a las especificidades de las tecnicaturas (aula de gastronomía y aula textil), como así también, los gastos operativos de uso.

<sup>78</sup> El Instituto tiene su sede en el Partido de Moreno y desde 2016 dicta dichas carreras en las nuevas instalaciones de su propia sede.

<sup>79</sup> Como en los anteriores, el acuerdo preveía a cargo del Municipio la provisión del espacio áulico y los gastos operativos de su uso exclusivamente.

<sup>80</sup> A partir del año 2013 se trasladó a una sede propia en el Partido de Moreno, sita en la E.E.M. de gestión privada Leonardo Da Vinci, también con el apoyo del Municipio.

<sup>81</sup> Al respecto, también podemos mencionar los cursos de: Enfermería en 2003 (Ministerio de Salud y Universidad de Quilmes) e Introducción a la ingeniería industrial, mecánica y electrónica en 2005 (Universidad Tecnológica Nacional, Regional Haedo).

<sup>82</sup> Llegando inclusive a realizarse actividades de posgrado como: el dictado de varias asignaturas de una Especialización en Salud en 2005 (Universidad Nacional de Lanús) y el Curso de Operador Familiar en 2006 (Universidad Nacional de Luján), o conferencias de destacados especialistas internacionales, como las del Dr. Robert Boyer del Centre pur la Recherche Economique et ses Applications (CEPREMAP) de Francia y de Francisco Albuquerque Llorens del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) con sede en Chile en 2010.

impulsados por las mismas Universidades y otras, que poco a poco comenzaron a realizarse y que contribuyeron a cristalizar el polo educativo constituido y darle visibilidad a la creciente necesidad de que el Centro Universitario se constituyera en una Universidad Nacional plena.<sup>83</sup>

Como se dijo, el éxito y el impacto producido por el Centro Universitario en el distrito, animó a los impulsores y miembros de la Asociación Civil a proponer una nueva iniciativa de creación de una Universidad Nacional y en octubre de 2006, el entonces Diputado Lic. Mariano West presenta en la Cámara de Diputados de la Nación un nuevo proyecto propio de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno<sup>84</sup>.

Previamente, se realizó una *Primera Jornada de Reflexión Universitaria* durante el mes de agosto de 2006 en el que las autoridades locales explicaron el marco y el sentido del Centro Universitario y sus estudiantes pudieron construir opinión sobre el Proyecto y su participación en él, junto con los impulsores y la comunidad docente que fueron parte de la iniciativa.

El Proyecto fue acompañado de un nuevo Estudio de Factibilidad que recogía las conclusiones de la Jornada y el trabajo previo realizado en oportunidad del Proyecto anterior, ahora enriquecido por la existencia del Centro Universitario que constituía una plataforma inmejorable para su concreción y avanzaba en la definición del Proyecto Institucional necesario para el despliegue de la futura Universidad.

El Proyecto fundaba su pertinencia no solo en la necesidad de la ampliación de la oferta de educación universitaria pública en el Conurbano y la cobertura concreta de Moreno y su zona de influencia, producto de la desigual distribución territorial de la oferta de educación superior que, sin duda, retroalimentaba el injusto patrón de crecimiento urbano, sino por el papel que habrá de jugar la institución universitaria, difundiendo capacidades y acunando nuevos saberes acordes a los requerimientos locales de desarrollo y el progreso individual, conectando la oferta de servicios de educación superior con el plano más abarcativo del desarrollo socio-económico comunitario, desde los poderes públicos y con una perspectiva estratégica, yendo un paso más allá de los logros obtenidos por el propio esfuerzo de la comunidad en la construcción del Centro Universitario.<sup>85</sup>

Aunque el Proyecto no tuvo tratamiento y quedó sin efecto, constituyó un nuevo paso hacia el objetivo, consolidando el camino recorrido hasta entonces y ampliando nuevamente los consensos necesarios para que finalmente se concretara el propósito deseado con la presentación de un nuevo proyecto de ley en 2008 que finalmente tendrá aprobación del Congreso de la Nación.

---

<sup>83</sup> El CENUM desarrolló plenamente sus actividades entre 2004 y 2010, pero al ponerse en marcha la Universidad Nacional de Moreno y suscribirse el Convenio de Uso entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Municipio de Moreno y la Universidad para que el predio y sus instalaciones se constituyeran en su sede y hasta tanto se produjera su transferencia definitiva, poco a poco comenzó la cesión de los espacios en uso por las actividades mencionadas hasta su conclusión a fines del 2015.

<sup>84</sup> Expediente 6041-D-2006 del 11 de octubre de 2006.

<sup>85</sup> El planteo reconocía la necesidad de que el Proyecto Institucional de la futura Universidad Nacional de Moreno se apoyase en la definición de una política académica en relación a la producción y la transmisión del conocimiento, por un lado, y en la intervención sobre las condiciones en las que se verifica el actual desarrollo socio-económico de su ámbito de influencia, para promover la mejora de sus aptitudes para generar procesos de asentamiento de actividades económicas y culturales; reconociendo además, la influencia del contexto imperante de globalización de las economías, apuntando esencialmente a la idea de generar y expandir las capacidades endógenas de la sociedad.

## La creación de la Universidad Nacional de Moreno

Hasta aquí hemos recorrido una serie de hitos fundantes previos que se van entrelazando y hechos que fueron amojonando y entrelazando el camino recorrido hasta concluir en el nacimiento de nuestra Universidad. Llegado a este punto, como se dijo, en el año 2007 el Congreso Nacional aprueba la creación de 2 nuevas Universidades Nacionales (la de Río Negro por Ley N° 26.330 del 26/12/2007 y la de Chaco Austral por Ley N° 26.335 del mismo día). Se trató de genuinas creaciones por primera vez en años, producto de circunstancias institucionales y políticas particulares en cada caso que reavivaron una vez más, la voluntad de avanzar nuevamente con la idea y en mayo de 2008, el Diputado Lic. Mariano West presenta nuevamente un Proyecto de su autoría en la Cámara de Diputados de la Nación.<sup>86</sup>

El Proyecto de Ley, tal como establece la LES, contemplaba las siguientes definiciones: nombre, asiento y sede, su objeto en sentido amplio y los términos de su sostenimiento con base en la Ley de Presupuesto de cada año y los recursos propios que ingresen a ella por cualquier título. Naturalmente, la propuesta fijó su jurisdicción y sede en el Partido de Moreno y para su organización previó la designación de un Rector Organizador por el Poder Ejecutivo Nacional pero por un plazo máximo de 3 años para su organización y convocatoria a la primera Asamblea.

Como en los casos anteriores, el Proyecto contaba con el Estudio de Factibilidad requerido por la Ley N° 24.521 y se basaba en el documento elaborado con anterioridad.<sup>87</sup> En sus consideraciones declaraba su concordancia con lo resuelto por el CIN en las Primeras Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior en la Argentina (2004).<sup>88</sup>

El diagnóstico contenido, a su vez, ponía énfasis en la creciente tasa de escolarización en todos los niveles no universitarios que empujaban la demanda de educación superior a proporciones cada vez más significativas y comparables a la experiencia de naciones más desarrolladas y en falta de correspondencia regional de la cobertura existente, remarcando la relativa lejanía con las Universidades de la región y los elevados índices de pobreza en relación a los partidos vecinos que harían de una decisión favorable, una genuina muestra del principio de subsidiariedad del Estado; señalando como rasgo distintivo que la tasa neta de escolarización de nivel superior del Partido de Moreno era del 9,9%, solo superior a la del Partido de Florencio Varela, en comparación con el resto del AMBA, mientras que la media de la región era del 16% y la nacional del 18,7% según datos del último censo por entonces.

Para ilustrar la magnitud de la situación de desigualdad socioeducativa, en cuyo marco se propiciaba la creación de esta Universidad, valga citar algunos de los indicadores que caracterizaban a la población de Moreno al momento de gestarse la universidad:

- En cuanto al nivel de estudios máximo alcanzado de la población de 15 años y más de Moreno, el 4.2% de la misma no tenía instrucción; valor superior a la media nacional (3.7%), provincial (3.2%) y a la de los 24 partidos del GBA (3.4%).<sup>89</sup>

<sup>86</sup> Expediente 1933-D-2008 del 5 de mayo de 2008.

<sup>87</sup> Los autores fueron el Lic. Hugo O. Andrade y Lic. Roberto M. Pentito y la actualización del diagnóstico contenido en el, se basó en el documento "DIAGNOSTICO URBANO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PARTIDO DE MORENO" del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR) a cargo del Arq. Alejandro Micieli.

<sup>88</sup> Aprobadas en Horco Molle, Tucumán, el 27 de agosto de 2004 por Acuerdo Plenario N° 537/04.

<sup>89</sup> El nivel de alfabetización de Moreno alcanzaba casi el 98% de la población, ligeramente menor tanto en relación a los 24 partidos del GBA, a la media provincial (en ambas ascendía al 98.4%), como a la existente en la Ciudad de Buenos Aires, (99.5%).

- Sólo un 11% de la población de 30 a 59 años de Moreno tenía como máximo nivel de estudios el secundario completo. Predominaba el nivel primario completo, con un 35.7%, situación compartida con el resto del país (28%), la Provincia de Buenos Aires (31.3%) y los 24 partidos del GBA (31%). Por el contrario, en la Ciudad de Buenos Aires el nivel de instrucción prevaleciente era el secundario incompleto.
- Solo el 3.8% de la población había completado estudios superiores, proporción menor en relación a los 24 partidos que componen el GBA, los que alcanzan el 6.8%; y con respecto a la Ciudad de Buenos Aires, que poseía casi un 20% de población que había completado este nivel.
- En cuanto al nivel de cobertura del Nivel Polimodal, la tasa de escolarización disminuía en todas las jurisdicciones desde el 94% promedio nacional de la EGB; pero en Moreno era del 50.1% por encima de los valores del total país (48.6%), pero por debajo de la Provincia de Buenos Aires (54.6%), de los 24 partidos del GBA (54.1%) y de la Ciudad de Buenos Aires, (70.2%).
- En el caso las tasas de escolarización para las edades correspondientes a la educación superior, como fuera dicho, presentaban en Moreno valores sensiblemente menores al resto de las jurisdicciones (9.9%, frente al 16 % del Conurbano y el 18.3% de la Nación).
- La relación cantidad de habitantes/institución universitaria era dieciocho veces mayor en el AMBA Oeste que en la Capital Federal. El Conurbano en general y Moreno en particular se hallaban en situación de marcada desventaja, ya que en ellas existía una institución de educación superior por cada 36.185 y 47.563 habitantes respectivamente, mientras que en el total del país existía una por cada 17.671. Por otra parte, el mayor contraste se verificaba entre Moreno y la Ciudad de Buenos Aires, siendo que el primero más que cuadruplicaba a la segunda en cantidad de habitantes por institución, y casi duplicaba a la Provincia de Buenos Aires.
- La relación habitantes/institución universitaria, a nivel nacional, era de 342.077 habitantes por institución universitaria; en la Ciudad de Buenos Aires, por el contrario, era de 75.031 habitantes, en tanto en la Región AMBA Oeste la proporción era de 1.320.000 habitantes por institución.
- Por otra parte, la región AMBA Oeste a la que pertenece el Municipio de Moreno se encuentra dentro de las jurisdicciones con menor porcentaje de matriculación universitaria (1,1%). Dichos valores contrastaban muy fuertemente con la Ciudad de Buenos Aires, en donde el porcentaje de población matriculada en una Institución de Educación Superior Universitaria ascendía a casi 13%, en tanto el promedio nacional era de 4,4%.
- En cuanto a la distribución por áreas disciplinarias de la población con estudios superiores, en el Municipio de Moreno estaban en primer lugar, las Ciencias de la Salud (16%), y en segundo las Ciencias Económicas, en orden inverso a las proporciones existentes en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Por otra parte, en lo que refiere a las Ingenierías, el Municipio presenta la menor proporción de profesionales en el área (7.7%), en relación a las otras jurisdicciones.* Sin embargo, debe señalarse que Moreno presentaba una mayor proporción de profesionales de Informática y Sistemas (3,4%).

La fundamentación de la creación también se centraba en la idea de expandir las capacidades endógenas, privilegiando el acceso a la educación a aquellos que habitan en zonas relativamente relegadas del proceso de desarrollo, a partir de un actor destacado como lo es la Universidad, en tanto, agente notable del desarrollo en varios planos en virtud de que su presencia contribuye a lo que se da en llamar "competitividad territorial" de una localidad, al modificar la distribución de los saberes en la sociedad y elevar el nivel educativo del conjunto de la población.<sup>90</sup>

Por otra parte, ponía de relieve el aprovechamiento de la capacidad ociosa existente que significaba el predio e instalaciones del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos donde funcionaba el Centro Universitario y que constituía una fortaleza insustituible.

---

<sup>90</sup> El texto planteaba definiciones que serán recogidas más tarde por el Proyecto Institucional de la Universidad.

El Estudio de Factibilidad señalaba, entre otros datos, que la demanda de educación superior universitaria era cubierta en un más de un 80% por el sector estatal, quedando el resto a cargo del sector privado. En el quinquenio 2001-2006, la matrícula total universitaria aumentó en torno al 10%. Sin embargo el alumnado de las universidades estatales creció en el mismo período en torno al 8%, en tanto la de las universidades privadas lo hizo en casi un 40%. A esto se agregaba que era previsible que a partir de la obligatoriedad de la educación secundaria, se diera lugar a un incremento adicional en la población en condiciones de cursar estudios superiores, y por lo tanto a una presión adicional sobre las instituciones de educación superior para absorberla.

Si el Estado no acompañaba el aumento en la demanda con un aumento de su oferta en esta materia, se desprendía que la política implícita es dejar al mercado atender el incremento señalado. Si esto sucedía, se estaría excluyendo del proceso a los sectores de menores ingresos, que no estaban en condiciones de acceder a la educación superior a través del mercado.

Es en ese sentido, que resulta destacable remarcar a este respecto el caso de las 6 universidades nacionales creadas en la década del '90 en el AMBA. Las mismas experimentaron en el quinquenio antes referido un dinamismo muy superior al del conjunto de las universidades nacionales. En efecto, en tanto la tasa de crecimiento anual promedio para ese período del conjunto del sistema fue de un 0,9%, las nuevas universidades del Conurbano exhibieron un ritmo de crecimiento muy superior: su estudiantado se incrementó cerca del 20%, casi el doble del crecimiento de la UBA en el mismo período (12%)<sup>91</sup>. Por otra parte, ya era notorio que las nuevas universidades del Conurbano no sólo aumentaban las posibilidades de acceso de la población de su área de influencia a la educación superior, sino que creaban nuevos polos de vida universitaria en áreas en los que antes ésta estaba ausente.

Si se partía de la premisa de que el crecimiento de la demanda de educación superior debía ser atendido por el Estado y no por el mercado exclusivamente, y que esta intervención debe perseguir la democratización de las oportunidades de acceso y permanencia, se desprendía entonces que el incremento de la oferta estatal de estudios universitarios debía concentrarse allí donde el impacto de sus acciones sobre esa igualdad de oportunidades sea el mayor. Tal es el caso del llamado "segundo cordón" del AMBA, donde se concentraban las mayores desigualdades sociales.

Es en este punto donde el citado estudio de factibilidad situaba las principales razones socioeconómicas que justificaban el Proyecto, básicamente focalizadas en los desequilibrios socio-espaciales que distanciaban a los distritos que conforman este cordón del resto. Aquellos, en efecto, son los que presentan los peores indicadores sociales y un menor dinamismo económico que se manifiesta en su escasa capacidad para atraer radicaciones productivas, y por consiguiente para generar fuentes de trabajo suficientes para sus habitantes. De allí, el carácter de "ciudades dormitorio" de las localidades que lo conforman, ya que su población económicamente activa debe recorrer largos trayectos para trabajar o estudiar<sup>92</sup>. Otra consecuencia de ello es que buena parte del ingreso de sus habitantes se gasta fuera de los límites del partido, lo cual, sumado al mayor desempleo, rápido crecimiento demográfico, y escasa capacidad de las instituciones locales para aumentar la calidad de vida local a través de la inversión en infraestructura y en servicios urbanos, realimenta la falta de

<sup>91</sup> UN de Lanús 10,6%, UNGS 10,2%, UTN 9,7%, UNSAM 8,5%, UNLM 6,6% y UNQui 1,6%.

<sup>92</sup> Des Champs y Barberena (2006), entre otros autores, señalan que Moreno comparte con el resto de los municipios del segundo cordón las características de ser una "ciudad dormitorio", con vastas áreas de pobreza estructural, baja cobertura en salud y educación, una población joven, un crecimiento demográfico signado por la alta incidencia de migración interna y de países limítrofes, y una estructura de servicios con menor alcance al del promedio del Conurbano.

dinamismo económico de la zona y permite albergar dudas sobre sus perspectivas de desarrollo armónico<sup>93</sup>.

Se concluía en ese estudio que las estrategias de desarrollo debían apuntar esencialmente a la idea de generar y expandir las capacidades endógenas de la sociedad. La búsqueda de productividad vinculada a la construcción y perfeccionamiento de las capacidades colectivas, de manera que solo a través de un actor social destacado, como la Universidad pública, pueda contribuirse simultánea y efectivamente a este objetivo y a la construcción de una sociedad más equitativa.

Como se dijo, la creación de universidades en este contexto era concebida entonces como un paso necesario hacia el objetivo de redistribuir el poder, la riqueza y el conocimiento para construir una sociedad más equitativa y que posea las condiciones endógenas necesarias para llevar a cabo un proceso de desarrollo sostenido.

En tal sentido, modificar la distribución de los saberes en la sociedad y elevar el nivel educativo del conjunto de la población hace posible que un proceso de crecimiento económico sea endogenizado y sostenido, es decir, hacer posible, a partir de la construcción de capacidades locales; una elevación del nivel de vida del conjunto y no en un proceso de concentración del ingreso. Sin duda, esto requiere de la construcción cotidiana de un nuevo capital institucional arraigado en el territorio, en el cual la comunidad decida un perfil de su institución y lo haga realidad con trabajo y participación, ya que la creación de una Universidad implicará la apertura de un nuevo ámbito donde la comunidad construya nuevas perspectivas para pensar sus problemas y enriquecer su capacidad de hallar nuevas y mejores soluciones a los mismos, en donde puedan ser formadas las nuevas generaciones capaces de ponerlas en práctica. Se trataría de un proceso de aprendizaje colectivo que dará lugar a un capital institucional apropiable por la comunidad.

### *Tratamiento del proyecto*

A diferencia de las ocasiones anteriores, el Proyecto fue tratado, para lo cual previamente se remitió el Proyecto al CIN, a efectos de este cumpla con el cometido que le asigna el artículo 48 de la LES.

El CIN se expidió adversamente, por Acuerdo Plenario N° 698/09 del 18 de mayo de 2009, en consideración de que *“existen en la región universidades nacionales muy próximas, que pueden razonablemente responder a la demanda local”,* tratándose de *“universidades bien comunicadas con la localidad y que cuentan ya con numerosos estudiantes provenientes de Moreno”*. No obstante reconoce que *“si bien resulta innegable que una universidad es un apoyo sustantivo al desarrollo local, su presencia se puede hacer efectiva de diversos modos y muchas veces resulta más eficaz, en términos de inversión y tiempo, articular con las instituciones académicamente ya consolidadas que crear una nueva”,* concluyendo que la acción más recomendable es *“fortalecer el desarrollo del Centro Universitario Moreno porque se trata de una experiencia organizacional que aún no ha desplegado todo su potencial”*.

El Informe y recomendación, es idéntico en su rechazo para todos los casos contemplados en el mismo Acuerdo<sup>94</sup>, aunque no en sus consideraciones y contenido<sup>95</sup> y no hace mención al singular hecho de

<sup>93</sup> Prueba de ello, es que la desocupación y subocupación en el 2º cordón del Conurbano se calculaba era 1/3 más alta que la media de la región en promedio.

<sup>94</sup> Proyectos de Ley de creación de las Universidades Nacionales de: Almirante Brown, Arturo Jauretche, Moreno, José C. Paz y la Región Metropolitana Norte.

<sup>95</sup> Salvo por la observación de que era condición necesaria para su aprobación, el incremento de los recursos públicos asignados; siendo que, el pronunciamiento sobre la oportunidad, mérito o conveniencia de la creación

que el Centro Universitario Moreno (CeUM) (en el que se dictaban 2 carreras universitarias completas) era sostenido enteramente con recursos aportados por el gobierno local, asumiendo una responsabilidad propia del Estado Nacional, tal como establece el artículo 48 de la LES<sup>96</sup>. En este caso en particular, además planteo que *“El CIN, junto con el ME, podría aportar en el ámbito de sus respectivas capacidades y competencias -asistencia técnica y apoyo financiero- para convertir al CeUM en una experiencia modelo de formas organizacionales innovadoras en la educación superior argentina.”*

En suma, lo expuesto no escapa a la opinión que regularmente emitió el CIN en idénticos casos, salvo excepciones; no obstante lo cual, el Proyecto prosiguió su trámite favorablemente y obtuvo dictamen favorable de las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación en forma conjunta, para lo cual se realizaron varias reuniones previas con personalidades del quehacer educativo que dieron su opinión, junto con los representantes de los Proyectos que expusieron sus razones y finalidad<sup>97</sup>. Finalmente, la Cámara dio media sanción a la iniciativa en la sesión del 11 de noviembre de 2009.<sup>98</sup>

Por su parte, el Senado de la Nación, previo tratamiento en forma conjunta de las Comisiones de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda, las que se expidieron favorablemente en el mismo mes de noviembre, dio tratamiento al Proyecto de Ley en revisión<sup>99</sup> en su sesión del 2 de diciembre de 2009, convirtiéndose en Ley con el N° 26.575.<sup>100 101</sup>

La sanción y promulgación de la Ley, constituye el fin del proceso fundacional y el nacimiento formal de la Universidad Nacional de Moreno por voluntad de los poderes del gobierno nacional que se hicieron eco de la iniciativa y demanda de la comunidad de Moreno, luego de casi 20 años transcurridos, en los cuales se produjeron diversas acciones y hechos, gracias al aporte de innumerables actores que han contribuido de una u otra manera en este proceso histórico de fundación de la UNM.

A partir de entonces, comienza un nuevo proceso en la creación de la Universidad, consistente, principalmente, en la formulación de sus bases organizativas por medio de la elaboración de su Proyecto Institucional plurianual y su Estatuto Provisorio, los que deberán contar con la autorización del

---

de nuevas Instituciones Universitarias, por parte de aquellos actores que podrían resultar relativamente afectados por esta decisión, como condición previa para que el Poder Legislativo resuelva en base al interés general, además de que no se condice con tal preeminencia y potestad, contribuía mas bien, a un círculo vicioso de opiniones, siempre encontradas en un proceso de precarización creciente de la educación superior

<sup>96</sup> “ARTICULO 48. — Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que solo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente....”

<sup>97</sup> Las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda aprobaron el Proyecto de Ley sin modificaciones, haciendo suyos los fundamentos que acompañaban al mismo, con un dictamen en disidencia por la minoría, con fundamento en la opinión del CIN y la no inclusión de una partida presupuestaria específica para el financiamiento del Proyecto, asumiendo que de esta forma se estaría afectando a las universidades ya existentes, disminuyendo el gasto público por alumno.

<sup>98</sup> El Proyecto fue aprobado con el voto favorable de 130 Diputados, de un total de 164 presentes, computándose 24 votos negativos y 10 abstenciones. El debate reflejo las mismas consideraciones de ambos dictámenes.

<sup>99</sup> El Proyecto de Ley en revisión N° CD-86/09 fue aprobado sin cambios por el voto mayoritario de ambas Comisiones, con una única disidencia de un Senador.

<sup>100</sup> Luego de un debate idéntico al planteado en la Cámara de Diputados, en torno al financiamiento de la Universidad y la opinión del CIN, finalmente fue aprobado con el voto favorable de 40 Senadores, de un total de 48 presentes, computándose 7 votos negativos y 1 abstención.

<sup>101</sup> La Ley fue promulgada de hecho el 29 de diciembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial N° 31.812 el 31 de diciembre de 2009.

Ministerio de Educación,<sup>102</sup> y en la construcción de la comunidad universitaria que a su vez conformará su primer gobierno, quedando así, plenamente constituida bajo el régimen de cogobierno autónomo y autarquía que distingue al sistema universitario argentino. Se trata de un tiempo de enorme importancia en la vida institucional de la Universidad, resultado del esfuerzo colectivo de, quienes conforman la comunidad universitaria en construcción y también del Estado en todos sus niveles, contribuyendo con el soporte económico y material necesario para su concreción y en sus bases humanas, de la comunidad morenense, que ha venido alimentando de diversas formas y desde hace considerable tiempo la creación y puesta en marcha de su Universidad.

## La organización de la Universidad Nacional de Moreno

Una vez promulgada la Ley de creación de una Universidad Nacional, el Ministerio de Educación, por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias, es el encargado de ponerla en marcha, para lo cual procede, en primer lugar, designar un Rector Organizador en los términos que prevé la LES. Conforme lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 26.575, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional es designado el Lic. Hugo O. Andrade, quien formara parte del grupo promotor inicial convocante y de las experiencias reseñadas, como Rector Organizador de la Universidad Nacional de Moreno por un plazo de 3 años, mediante el dictado del Decreto N° 841 del 14 de junio de 2010, dando comienzo así al proceso de organización de la Universidad.<sup>103 104</sup>

Lo que sigue es un breve racconto de los principales hitos en la historia institucional de la Universidad durante el periodo organizacional que va del 14 de junio del 2010 al 13 de junio de 2013, con la asunción de sus autoridades electas, los que no constituyen una memoria de gestión, ni conllevan una reflexión y examen de lo realizado hasta aquí, ya que los hechos reseñados tienen por fin dar cuenta del proceso organizacional y de los rasgos estructurales que configuran la institución.<sup>105</sup>

Como se dijo, a partir de junio de 2010, comienza la existencia real de la Universidad. La UNM pertenece a la generación de las Universidades del Bicentenario y, desde entonces, con la premisa de

---

<sup>102</sup>En el primer caso, con la previa intervención de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

<sup>103</sup>Por otra parte, mediante Resolución ME N° 990/10, el Ministerio de Educación designó como representante del Ministerio en la Universidad, al Prof. Manuel L. Gómez para la coordinación y articulación de las acciones propias de la organización con las políticas públicas ministeriales.

<sup>104</sup>Inicialmente se conformaron 3 equipos de trabajo para llevar adelante los primeros pasos de la tarea organizativa, el Equipo Académico, conducido por el Lic. Roberto M. Pentito e integrado por: Lic. María P. Assis, Lic. Gustavo C. Badía, Lic. Alejandro R. Barrios, Mg. M. Claudia Belziti, Lic. Milena Cevallos, Dr. Pablo E. Coll, Dr. Fernando Chorny, Mg. Hugo T. Cormick, Mg. Jorge L. Etcharrán, Prof. Manuel L. Gómez, Lic. Carlos A. Lagorio Pagano, Prof. Roberto C. Marafioti, Dr. Armando V. Minguzzi, Dr. Julio C. Neffa, Dr. Demian T. Panigo, Mg. M. Adela Plasencia, Ing. Daniel Riganti, Lic. Alejandro L. Robba, Lic. Lucia Romero, Lic. Adriana M. del H. Sánchez, Lic. Alejandra R. Santos Souza, Mg. V. Silvio Santantonio, Ing. Marcelo R. Tassara y Lic. Pablo A. Tavilla. El Equipo de Administración, conducido por el Mg. Hugo T. Cormick e integrado por: Sr. Gustavo Aguilar, Srta. Gabriela S. Almirón, Dr. Julio C. Álvarez, Lic. Marisa Ameneiro, Sra. Mónica Britos, Dr. Guillermo E. Cony, Sra. Ecila Echeñique, Dra. Ana Maresca, Dra. Lidia Gayo, Lic. Graciela C. Hage, Lic. Manuela Penela, Lic. Vanesa Repetto, Lic. Teresa M. Ríos, Dr. Martín Rodríguez, Sr. Joaquín Salzberg y Dra. Emiliana Tomasello. Y un Equipo Técnico-operativo compuesto por: Arq. M. Beatriz Arias, Ing. Claudio F. Celenza, Sr. Sergio Dino, Arq. Eduardo A. Faierman, Sr. Juan C. García Curtino, Srta. Laura Kopp Pellizaro, Lic. Rubén E. Loscri y Arq. Eduardo Suriani.

<sup>105</sup> Para mayor detalle al respecto se pueden consultar los documentos de las Memorias Institucionales aprobadas por las Resoluciones UNM-R N° 447/11 (Memoria de Gestión Junio 2010-Junio 2011), N° 491/12 (Memoria Institucional Año 2011), N° 73/13 (Memoria Institucional Año 2012 y Resolución UNM-CS N° 93/14 (Memoria Institucional Año 2013).

dar inicio a las actividades a partir del ciclo lectivo 2011, dando cumplimiento al mandato de responder a la demanda creciente de educación superior y en el marco de políticas públicas que democratizaron el acceso a este nivel de enseñanza, ha desarrollado una intensa labor de organización y de puesta en marcha

### *La sede*

En primer lugar, a fin de hacer efectiva su puesta en marcha en los aspectos formales, con fecha 4 de agosto de 2010 y como primera medida, se suscribió un Convenio de Colaboración con el Municipio de Moreno, a fin de facilitar y otorgar el pleno goce y uso del predio y de las instalaciones del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos a la Universidad, de manera provisoria y efectos de constituir su sede y domicilio legal.<sup>106</sup>

Es de señalar que dicho Convenio tendrá vigencia hasta la firma de uno nuevo el 14 de octubre de 2010,<sup>107</sup> entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, titular del inmueble, la Municipalidad de Moreno y la Universidad, por el cual las partes acuerdan la cesión de uso a esta última y por un plazo de 10 años, hasta su transferencia definitiva, periodo en el cual se irán relocalizando los usos preexistentes, a fin de dotar (a la Universidad) de la unidad funcional necesaria.<sup>108 109</sup>

### *El Estatuto Provisorio*

El siguiente hecho institucional de relevancia es la aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, el cual rigió su funcionamiento durante toda la instancia organizativa. El mismo, fue aprobado por Resolución UNM-R N° 01/10 de fecha 6 de julio de 2010 y finalmente autorizado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución ME N° 1.118/10 del 12 de agosto de 2010 y publicado en el Boletín Oficial N° 31.970 del 26 de agosto del 2010.<sup>110</sup>

Dicho Estatuto Provisorio, condensa la declaración de los objetivos generales y específicos de la Universidad y determina las características principales de las funciones de docencia, investigación y extensión que esta llevará a cabo en cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, establece sus órganos de gobierno, integración y funciones de cada uno de ellos, como así también aspectos sustantivos en materia de de admisión, permanencia y promoción de los alumnos, administración de los recursos, régimen laboral docente y no docente, etc., en concordancia con sus objetivos y organización.

A modo de síntesis, cabe reseñar que el objetivo general estatutario de la UNM es la promoción cultural, social y económica de la comunidad del Partido y región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la

---

<sup>106</sup> Ratificado por Resolución UNM-R N° 32/10.

<sup>107</sup> Reconviene el que fuera suscripto el 21 de agosto de 2003 a fin de dar cabida a la Universidad Nacional de Moreno recientemente creada.

<sup>108</sup> Ratificado por Resolución UNM-R N° 34/11.

<sup>109</sup> Finalmente, el 10 de diciembre de 2014 fue sancionada la Ley 27.068, promulgada el 9 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial N° 33.051 del 16 de enero de 2015, por la cual se transfiere definitivamente y a título gratuito a la Universidad Nacional de Moreno (UNM), el dominio de los inmuebles que fueran del Instituto y propiedad del Estado Nacional, quedando ratificada su sede y asiento. La Ley, fue impulsada por los Diputados Nacionales Andrés Arregui, quien fuera Intendente Municipal por entonces y el Dr. Roberto Feletti, docente ordinario de la UNM.

<sup>110</sup> La propuesta fue redactada por el Lic. Hugo O. Andrade y Lic. Roberto M. Pentito.

solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.

En cuanto a lo aspectos organizacionales, el Estatuto Provisorio prevé una organización compuesta por: Departamentos Académicos, Carreras, Centros de Estudios, Institutos y Programas Especiales para llevar a cabo sus cometidos de docencia, investigación, vinculación y extensión. Son creados por Resolución del Consejo Superior y se registran por los Reglamentos Generales que este dicte a tal fin.

Los Departamentos Académicos, están a cargo de un Director General y una vez normalizada la Universidad, contarán con un Consejo integrado por los Coordinadores de las Carreras de su dependencia y Representantes de los estamentos docente y estudiantil. En cuanto a las carreras, estarán a cargo de un Coordinador y una vez normalizada la Universidad, contarán con un Consejo Asesor integrado por Representantes de los estamentos docente y estudiantil.

El gobierno de la Universidad es ejercido con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los Consejos de los Departamentos Académicos y Asesores de Carrera. El Rector es la Autoridad máxima unipersonal y representante legal de la Universidad. Es elegido por la Asamblea Universitaria, y permanece en el cargo por un periodo de cuatro años.

Por otro parte, la primer Asamblea Universitaria, constituida el 31 de mayo de 2013, mediante la Resolución AU N° 02/13 del 3 de junio de 2013, sancionó el Estatuto definitivo actualmente vigente, el cual fue autorizado por el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución ME N° 1.533/13 del 22 de julio de 2013 y publicado en Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013, momento a partir del cual tiene plena vigencia. En tal sentido, es de señalar que el Estatuto de la Universidad Nacional de Moreno actual, reproduce las definiciones que dieron lugar a la organización de la Universidad y plasmadas en el Estatuto Provisorio que tuvo vigencia hasta entonces, con más las adecuaciones incorporadas y que fueran producto de la experiencia recogida durante esta instancia.

#### *El Proyecto Institucional 2011-2015*

Otro hito de relevancia institucional es la aprobación del Proyecto Institucional plurianual de la Universidad, tal como establece la LES y la Ordenanza CONEAU N° 08/97. Dicho Proyecto, contiene un plan de desarrollo institucional para el primer quinquenio de funcionamiento de la Universidad y sus metas, contemplando los aspectos de docencia, investigación, vinculación y extensión a desarrollar, así como la infraestructura necesaria para su funcionamiento y su pertinente justificación en función de variables económicas, históricas, demográficas, regionales y educativas, y en concordancia con su Estatuto Provisorio. El mismo, se basa en un diagnostico inicial de la estructura socioeconómica del Partido de Moreno y de la educación en todos sus niveles, que se sustenta en el Estudio de Factibilidad realizado en ocasión de la presentación del proyecto de Ley de creación de la UNM.

Dicho documento, además de incluir el detalle de las carreras de grado y posgrado que se proponía poner en marcha en dicho plazo, contiene los Planes de Estudio de las carreras con que inició actividades académicas la Universidad, y de conformidad con la normativa en vigencia en materia de aprobación de planes de estudio, consignando la planta docente correspondiente al dictado de las obligaciones curriculares del primer año y el plan de desarrollo de cada una de ellas.

La UNM aprobó su Proyecto Institucional 2011-2015 por Resolución UNM-R N° 21 del 7 de septiembre de 2010<sup>111</sup> y, conforme el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

---

<sup>111</sup> La redacción del Cuerpo General del Proyecto estuvo a cargo del Lic. Lic. Roberto M. Pentito y conto con la colaboración de: Lic. Hugo O. Andrade, Lic. Milena Cevallos, Lic. Gustavo Crisafulli, MG Hugo T. Cormick, Prof.

Universitaria por Resolución CONEAU N° 408/11 del 27 de junio de 2011, el Ministerio de Educación de la Nación finalmente dio aprobación y autorizó la puesta en marcha de la Universidad, mediante Resolución ME N° 2.118 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial N° 32.286 del 29 de noviembre de 2011.<sup>112</sup>

### *La Universidad en funcionamiento*

Llegado este punto de definiciones básicas para la puesta en marcha de la Universidad, el 14 de octubre 2010, la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, junto a otras autoridades nacionales, provinciales y municipales inauguró oficialmente la Universidad Nacional de Moreno, en cuyo acto, se efectuó la firma del referido convenio de cesión de uso de las instalaciones y predio del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos para sede de la misma.<sup>113</sup>

A partir de entonces se dieron una serie de pasos, con la firme voluntad de iniciar las actividades formativas con el ciclo lectivo 2011. En primer lugar, por Resolución UNM-R N° 24/10 se aprobó el Calendario Académico del ciclo lectivo 2011 y por Resolución UNM-R N° 25/10 la primera parte del Reglamento de Alumnos.<sup>114</sup> Asimismo, por Resolución UNM-R N° 26/10 se aprobó el Curso de Orientación y Preparación Universitaria (COPRUN) como instancia de ingreso a las carreras de grado previstas inicialmente.<sup>115</sup>

De esta forma, junto a una serie de normas reglamentarias relativas al régimen docente, académico y administrativo de funcionamiento, se habían configurado los aspectos normativos básicos necesarios para el inicio de actividades. Por otra parte, conforme las definiciones básicas del Estatuto Provisorio y del Proyecto Institucional 2011-2015, que encuadran los fines, características y organización delineada para su funcionamiento, como así también, el plan de desarrollo de las actividades de docencia, investigación, vinculación y extensión que se propone la institución para esta primera etapa, la Universidad aprobó su Estructura orgánico-funcional del Rectorado y los Órganos Académicos iniciales, para dar sustento a esta voluntad y objetivos específicos.<sup>116</sup>

Ello permitió dar comienzo a la integración progresiva de dichas estructuras y del plantel docente y no docente de arranque, el cual se fue ampliando en función de las necesidades emergentes del desarrollo de la Universidad. De esta forma, por Resolución UNM-R N° 54/10 se designó en forma

---

Manuel L. Gómez, Lic. Rubén Loscri, Prof. Roberto Marafioti, Dr. Julio C. Neffa, Dr. Demian T. Panigo, MG María A. Plasencia e Ing. Marcelo R. Tassara. La redacción de los Planes de Estudios contenidos en el mismo, estuvo a cargo de los equipos docentes correspondientes en cada caso.

<sup>112</sup> Una versión abreviada se encuentra disponible en la página web de la Universidad.

<sup>113</sup> El acto contó con la presencia del ex Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli, el Intendente Municipal, Sr. Andrés Arregui, el Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni, la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Alicia Kirchner y el Lic. Mariano F. West, Diputado Nacional y autor de la Ley de creación de la Universidad.

<sup>114</sup> Mediante las Resoluciones UNM-R N° 36/10 y 38/10 se aprobaron las partes segunda y tercera. Actualizado por sucesivas modificaciones, la versión en vigencia se encuentra disponible en la página web de la Universidad.

<sup>115</sup> De carácter actitudinal y orientativo para los estudiantes, apunta a que logren la permanencia y afianzamiento en el ámbito de la Universidad. La inscripción de aspirantes se realiza entre septiembre y diciembre de cada año y el dictado entre los meses de febrero y marzo. Además, en función del diagnóstico de sus debilidades, la Universidad desarrolla estrategias de fortalecimiento académico con el fin de contribuir a su mejor desempeño. El mismo fue sucesivamente adecuado y perfeccionado en los ciclos lectivos subsiguientes.

<sup>116</sup> Inicialmente aprobada por Resolución UNM-R N° 45/10, luego fue sustituida por la Resolución UNM-R N° 187/11 y ésta a su vez, por la Resolución UNM-R N° 479/12, actualmente en vigencia, con diferentes adecuaciones introducidas con posterioridad en función del desarrollo y despliegue de las funciones de la Universidad.

interina al Ing. Marcelo R. Tassara, en el cargo de Director General del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Tecnología,<sup>117</sup> por Resolución UNM-R N° 62/10 se designó en forma interina a la MG María A. Plasencia, en el cargo de Directora General del Departamento Académico de Economía y Administración, por Resolución UNM-R N° 90/10 se designó en forma interina a la A.S. M. Patricia Jorge, en el cargo de Directora General del Departamento Académico de Humanidades y Ciencias Sociales y, por Resolución UNM-R N° 216/11 se designó en forma interina al Prof. Manuel L. Gómez en el cargo de Vicerrector, cubriendo de esta forma y por primera vez los niveles superiores de los órganos académicos.<sup>118 119</sup>

Consecuentemente, el 14 de febrero de 2011, comenzó el dictado del COPRUN, dando inicio al Calendario Académico 2011 de la UNM<sup>120</sup> y, el 4 de abril de 2011, comenzó el dictado de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre de la oferta académica inicial de 6 carreras de grado y 1 ciclo de licenciatura<sup>121</sup>: Ingeniería en Electrónica (con 2 orientaciones), las Licenciaturas en Relaciones del Trabajo, Administración, Trabajo Social, Comunicación Social (con 2 orientaciones) y el Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria.<sup>122 123</sup>

A partir de entonces, la Universidad fue desplegando sus funciones sustantivas, atendiendo su misión fundamental de garantizar una propuesta educativa de calidad, que promueva el desarrollo de la comunidad del Distrito y la región, por medio de la enseñanza, la generación de conocimiento y la innovación científico-tecnológica. Entendiendo a la educación superior como un Derecho Humano Universal, principio que se concreta en diversas líneas de acción tendientes a promover la inclusión y la permanencia de los estudiantes en este nivel de enseñanza. Llegando inclusive a concretar un hito de enorme importancia en el año 2013, cuando se produce la primera colación de grado, en la que recibieron sus títulos, los primeros 5 egresados del Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria que inicio actividades en 2011.

### *La normalización de la Universidad*

Como se dijo, el periodo organizacional de la Universidad fue previsto, de acuerdo a la Ley de creación, por un plazo máximo de 3 años, el cual concluyó el 13 de junio de 2013<sup>124</sup>, con la asunción de sus

<sup>117</sup> Más tarde se adecuó la denominación por Departamento Académico de Ciencias Aplicadas y Tecnología.

<sup>118</sup> En lo que respecta a las máximas autoridades del Rectorado, por Resolución UNM-R N° 03/10 se designó en forma interina en el cargo de Secretario de Administración al MG Hugo T. Cormick, por Resolución UNM-R N° 56/10 se designó en forma interina en el cargo de Secretario Académico al Lic. Roberto M. Pentito, por Resolución UNM-R N° 408/11 se designó en forma interina en el cargo de Secretario de Investigación, Vinculación Tecnológica y Relaciones Internacionales al MG Jorge L. Etcharrán y, por Resolución UNM-R N° 71/12 se designó en forma interina a la A.S. M. Patricia Jorge en el cargo de Secretaria de Extensión Universitaria.

<sup>119</sup> Es de señalar que las funciones de los Departamentos Académicos y Carreras y de sus órganos de gobierno comenzaron a organizarse de manera provisoria desde el año 2012, con la conformación de Consejos interinos hasta la conformación integral por Representantes electos.

<sup>120</sup> El acto de inauguración fue presidido por el Sr. Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni.

<sup>121</sup> El primer ciclo lectivo, contó con 2.340 aspirantes inscriptos, resultando 1.372 los cursantes que efectivamente iniciaron el COPRUN y 1.134 los alumnos regulares que una vez concluida esta instancia, ingresaron efectivamente a la Universidad en dicho año.

<sup>122</sup> En 2012 se incorporaron a la oferta académica de la Universidad, las carreras de Contador Público Nacional y el ciclo de Licenciatura en Educación Inicial. A partir del 2013, la Licenciatura en Gestión Ambiental.

<sup>123</sup> Todas las Carreras aprobadas y puestas en marcha, y que formaron parte del Proyecto Institucional 2011-2015, contaron con el debido Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de sus títulos de grado respectivos y/o de pregrado, cuando ello fue previsto, otorgado por Resolución del Ministerio de Educación.

<sup>124</sup> En concordancia con la designación de su Rector Organizador a partir del 14 de junio de 2010, tal como se

autoridades elegidas por la primer Asamblea Universitaria constituida el 31 de mayo de 2013 y por el voto unánime de sus miembros, quienes asumieron sus cargos el día 14 de junio de 2013 y por un período de 4 años.<sup>125 126</sup>

La Asamblea Universitaria se integró por los miembros de los estamentos Estudiantil, Docente y No Docente<sup>127</sup>, elegidos durante los comicios desarrollados en mayo de 2013, destinado a la elección de los Representantes del Consejo Superior y de los Consejos de los Departamentos Académicos y Asesores de Carrera, todos ellos miembros plenos de la Asamblea Universitaria.<sup>128</sup> En la misma jornada, la Asamblea Universitaria, mediante el Acta N° 1 (ver Anexo) y por el voto unánime de sus miembros presentes, sancionó el Estatuto definitivo, tal como se indicara precedentemente y que finalmente fuera autorizado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, momento a partir del cual tiene plena vigencia.

Por su parte, de conformidad con el Estatuto, el resto de las autoridades de gobierno fueron designadas por el Consejo Superior de la Universidad en su primera reunión del 25 de junio de 2013, quedando así, conformados todos los órganos del Gobierno Universitario a nivel de Departamentos Académicos y de Carreras, salvo en aquellos casos donde no fue posible constituir todos los estamentos necesarios para su puesta en marcha en simultáneo (ver Anexo)<sup>129</sup>.

---

consignara precedentemente.

<sup>125</sup> Este logro es consecuencia de los pasos previos que tienen origen en 2012, con la implementación de una serie de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de diversos cargos de profesores y auxiliares ordinarios, que han hecho posible la constitución del estamento docente y la aprobación del Reglamento Electoral, dispuesto por la Resolución UNM-R N° 234/11 y sus modificatorias; por el cual, se fijaron las condiciones y requisitos que debían reunir todos los miembros de la comunidad universitaria para integrar los estamentos docente, estudiantil y no docente, además de los términos excepcionales que rigieron la primera elección autónoma, conforme a la Ley de Educación Superior y el Estatuto en vigencia. En segundo orden, también por la conformación de la primer Junta Electoral, integrada por miembros de los 3 estamentos y presidida por el Vicerrector, que llevo el adelante el proceso eleccionario que diera lugar a la primera Asamblea Universitaria. Sus miembros fueron: el Lic. Leonardo Rabinovich, como miembro Titular por el Estamento Docente; el C.P.N. Julio C. Álvarez, como miembro Titular por el Estamento No Docente y la Sra. Miriam V. Hernández, como miembro Titular por el Estamento Estudiantil.

<sup>126</sup> La asunción del Rector y el Vicerrector se realizó el 14 de junio de 2013 en una ceremonia en la que rubricaron su asunción en calidad de tales, junto con el Ministro de Educación de la Nación, Prof. Alberto Sileoni, del Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Martin Gill, del Secretario de Educación, Lic. Jaime Percyck y del Intendente Municipal de Moreno, Lic. Mariano F. West.

<sup>127</sup> La primera Asamblea Universitaria estuvo integrada por 48 miembros de un total de 60 electos por los 3 estamentos (ver Anexo) y fue presidida por el Vicerrector Prof. Manuel Gómez y actuó como Secretario, el Secretario General, Lic. V. Silvio Santantonio.

<sup>128</sup> De conformidad con el Reglamento Electoral de la Universidad, mediante la Resolución UNM-R N° 418/12 y modificatorias, se aprobaron la Convocatoria y el Cronograma Electoral para la elección de Representantes de los Estamentos Docente, Estudiantil y No Docente e integración de los Órganos de Gobierno de la UNM en forma autónoma por primera vez, por el período de gobierno del 14 de junio de 2013 al 13 de junio de 2017. La misma fue realizada entre los días 7 y 18 de mayo de 2013 y, por Resolución UNM-R N° 199/13, fueron proclamados quienes resultaron electos en aquellas instancias de representación que pudieron constituirse para la primera elección e integrar la Asamblea Universitaria.

<sup>129</sup> Las carreras que a ese entonces no habían podido constituirse, por no contar con todas las instancias de representación previstas en el Estatuto, fueron: Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Relaciones del Trabajo, Contador Público Nacional y Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial. Las mismas, fueron objeto de una Convocatoria a elecciones complementaria dentro del plazo de 1 año, y de conformidad con el artículo 49 del citado Reglamento, por Resolución UNM-R N° 462/13; quedando plenamente normalizadas a partir del 14 de junio de 2014 con mandato hasta la conclusión de este primer periodo de gobierno autónomo como el resto de las autoridades.

Los órganos del Gobierno Universitario constituidos responden a las previsiones del Estatuto y a la composición de los Órganos de Gobierno y Académicos, establecida en forma conjunta con la estructura orgánico-funcional del Rectorado y de los Órganos Académicos de la Universidad<sup>130</sup>.

A partir de entonces, la Universidad Nacional de Moreno funciona de manera autónoma y cogobernada, tal como prevé la Ley de Educación Superior e integra en forma plena los distintos órganos e instancias de participación institucional, como el resto de las Universidades Nacionales.

### Un balance preliminar 2010-2013

Desde el 2010, luego de haber dado el puntapié inicial del proceso organizativo que comenzara el 14 de junio de 2010, la UNM ha transitado un rico momento histórico que en parte puede apreciarse en el Apéndice: *La UNM en cifras*, donde se presenta la evolución de las principales variables que hacen a la institución que hemos construido hasta el 2018.

Esta estructura y configuración no puede apreciarse sino en el contexto del desenvolvimiento del sistema de educación superior. En este sentido, desde principios del siglo XXI, la educación superior adquiere un papel crítico. En efecto, en el marco de una economía internacional basada en el conocimiento y en la información, el nivel educativo de la población, y en particular, el acceso al ciclo postsecundario, resultan centrales para la fortaleza de los países, ya que los requisitos de calificación en el mundo del trabajo, dominado por la innovación, el uso intensivo del conocimiento y de las tecnologías, son cada vez más exigentes. Es por ello, que el problema del acceso, permanencia y graduación de sectores antes excluidos de la educación superior se instala en la agenda estatal como nunca antes. Sin duda, podemos afirmar que la presión por universalizar la educación superior se conjugó con un reclamo social histórico: la igualdad de oportunidades, herencia de la Reforma Universitaria de 1918 proclamada a los hombres libres de Sudamérica. Constituida tradicionalmente como un espacio elitista de reproducción de los sectores dominantes, no será hasta el advenimiento del peronismo que se produzcan avances concretos hasta constituirse en un factor clave para la mejora de las condiciones de vida de la población.<sup>131</sup>

Más recientemente, bajo una economía en crecimiento y con un Estado que recupera sus capacidades, reaparecen estrategias de desarrollo e inclusión de todo tipo bajo la premisa de profundizar la tendencia a la universalización del acceso a la educación superior. En este marco se inscribe la creación de las llamadas *Universidades del Bicentenario Argentino*, entre las cuales se encuentra nuestra Universidad.

Sin embargo, la voluntad de generar oportunidades educativas "inclusivas" exige a las instituciones existentes y a las que se crean, configurarse de tal modo que puedan dar una respuesta pertinente, de calidad y de condiciones equitativas respecto de las diferencias de las personas y los grupos, tomando en consideración sus diferencias no sólo de índole económica y de capital cultural suficiente, sino también de género, etnia, lengua o cultura, entre otros factores que no son menos importantes<sup>132</sup>. La igualdad en el nivel superior no depende de su gratuidad o del ingreso directo, como señalan Bourdieu

---

<sup>130</sup> A esa fecha, conforme la Resolución UNM-R N° 479/12 y sus modificatorias.

<sup>131</sup> A partir de la creación de la actual Universidad Tecnológica Nacional (Universidad Obrera Nacional) y la supresión de aranceles.

<sup>132</sup> Es de señalar que la noción de la diversidad, como derecho humano individual y de grupos, no ha sido reconocida en el ámbito de la educación superior, tanto como lo ha sido el talento o mérito en relación con la necesidad; no obstante, durante las últimas décadas, los criterios de género y discapacidad han cobrado cierta visibilidad a la hora de formular políticas públicas de accesibilidad o permanencia.

y Passeron (2006), la afinidad entre el capital cultural de una clase y las exigencias del sistema de enseñanza es lo que determina las posibilidades de éxito. Sabido es que, la "igualación" de los medios económicos, a través de becas y/o créditos para desarrollar estudios superiores, no suprime las desventajas de origen, bajo un sistema que premia de manera "neutral" el mérito individual. Ana María Ezcurra (2011) sostiene que, de no mediar estrategias que vayan más allá del ingreso masivo para permitir posibilidades reales de graduación, estamos ante un proceso de "inclusión excluyente". La relación entre un ingreso masivo y una alta tasa de deserción es causal: los sectores que se incluyen en la educación superior son los que fracasan masivamente y sólo logran graduarse en pequeñas proporciones<sup>133</sup>.

Y, si bien, en las 2 últimas décadas, el número de personas que han accedido a la educación superior se ha incrementado de manera más o menos sostenida y a una tasa superior al crecimiento mismo de la población, la estructura imperante sigue mostrando inequidades en cuanto a la equiparación de las oportunidades de acceso a la educación superior. En efecto, comparando estratos de ingresos, mientras que en promedio en el quintil más alto de ingresos, el 50% de los hogares con hijos acceden a instituciones de educación superior, en el quintil más pobre, menos del 20% de las familias lo logran.

Es que la generación de oportunidades, aun con la creación de nuevas universidades en lugares donde no existían, sin considerar o sin suficiente financiamiento para sostener políticas igualadoras de las diferentes necesidades de los grupos excluidos y de condiciones de partida, no son suficientes, si no se impulsa la superación de las desigualdades de fondo para su avance, desarrollo integral y participación social, y lo que es peor, pueden agudizar la repitencia, el abandono de estudios y el desaliento, con un alto costo social y económico para el Estado.<sup>134</sup>

En este sentido, se plantea como indispensable definir un nivel de inversión en educación superior que garantice la sustentabilidad del sistema público en su conjunto y el logro de sus objetivos estratégicos, como así también, otros concomitantes como la menor tasa de abandono y de retraso respecto del tiempo teórico de las carreras, como medida de gasto eficiente<sup>135</sup>. En suma, la universidad pública, es un actor estratégico para desarrollo intelectual y productivo colectivo, y de la conciencia crítica y reflexiva de la sociedad que solo puede prosperar en condiciones de transparencia, equidad y autonomía responsable. La definición de la Educación Superior como derecho humano y bien público social, conlleva la incumbencia del Estado y la decisión colectiva de su alcance y prestación, desde las dimensiones social, cultural y ético-política; no solo para el abordaje en el orden sustantivo de su pertinencia a objetivos de desarrollo, movilidad social e interés nacional, sino también para las cuestiones instrumentales, particularmente las financieras, en cuanto a su provisión, sea por medio del Estado directamente o no.

---

<sup>133</sup> Las estrategias para aumentar los niveles de igualdad deben dirigirse en consecuencia a fomentar el acceso, de la mano de la orientación y preparación en las instancias de ingreso, de la amplitud de la oferta, de la gratuidad y las becas; pero particularmente, a fortalecer la retención, de la mano de programas de articulación entre la educación media y la educación superior y, ampliamente, de estrategias para el desarrollo del "oficio del estudiante", como identifica el trabajo de Ezcurra (2011). En suma, acciones que conviertan en real la posibilidad de graduación de todos.

<sup>134</sup> Esta situación, ha dado lugar a diferentes diagnósticos que plantean la ruptura del vínculo entre la educación superior y la movilidad social, al comprobar las tasas diferenciales de graduación por niveles de ingreso, concluyendo en que el gasto público en educación superior se está transformando en una transferencia de recursos de los sectores populares a los de mayores ingresos que se aprovechan de la gratuidad.

<sup>135</sup> Los esquemas más difundidos, utilizan como principal parámetro la cantidad de alumnos corregidos por diversos mecanismos que hacen a las características de las carreras que cursan y que implican costos diferenciales. Ahora bien, la eficiencia, en el sentido de la relación resultante entre el logro de los objetivos propuestos y los menores costos, nos enfrenta al dilema de entender a la producción de graduados como una medida de éxito; sin duda, se trata de un indicador consistente con el ideario meritocrático que se pregona desde las usinas del pensamiento neoliberal y los organismos internacionales de crédito.

Por otra parte, la inclusión como estrategia para reducir la desigualdad en la participación en la sociedad, está vinculada a condiciones de equidad de acceso, progreso y terminación de estudios en el nivel superior y debe ser incorporada en un modelo de asignación de recursos que se precie de racional y objetivo. Esta concepción propiciada por la UNESCO como derecho humano y bien público social se conjuga con la definición de la teoría económica de bienes comunes y pone de manifiesto la necesidad de garantizar recursos públicos suficientes para un funcionamiento estable y desarrollo equilibrado de las instituciones de educación superior, que permita progresivamente ordenar la desigualdad de la acumulación de capital social que supone la existencia o no de dichas instituciones en los territorios subnacionales, dado su poder de inclusión social y de contribución al desarrollo local. Asimismo, ello también conlleva la definición de un horizonte de posibilidades reales de inversión en educación superior a nivel de países, por medio de leyes de financiamiento en términos de PIB u otras variables relevantes que garanticen el desarrollo y sustentabilidad de las instituciones y de planes estratégicos y operativos concomitantes que, por medio de objetivos concretos de expansión y redistribución territorial del acceso efectivo al conocimiento, de mejoras de funcionamiento y/o de logros de calidad o de resultados deseables de las instituciones de educación superior, aseguren el progreso de sociedades libres y más justas, en un marco de autonomía plena y responsable en el funcionamiento de las mismas.

Estas premisas están condensadas en el Estatuto mismo de la UNM, que establece en su artículo 3º:

*"La Universidad Nacional de Moreno tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general. Para ello ejecuta actividades concurrentes de enseñanza, investigación, extensión y vinculación que propendan al desarrollo de la sociedad en el espíritu democrático, ético y solidario que establece la Constitución Nacional, procurando en todo momento el respeto y la defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos. La Universidad Nacional de Moreno reconoce que la educación, en todos sus niveles, constituye un derecho humano universal".*

## Notas finales

La construcción de una universidad constituye un proceso histórico instituyente, en el que convergen distintas fuerzas sociales que coinciden en la búsqueda de cambios capaces de modificar el entramado institucional que sostiene las condiciones de vida de la sociedad, tanto en lo material como en lo simbólico. Claro que el impulso que estas fuerzas sociales son capaces de aportar sólo es capaz de dar lugar a tales cambios en el marco de una coyuntura histórica apropiada.

Desde su primer ciclo lectivo, año tras año, ha expandido su oferta académica, ha crecido la matrícula hasta rondar los 15.000 al finalizar el ciclo lectivo 2018, y se han inaugurado nuevas aulas, edificios o laboratorios. También se han realizado innumerables actividades extracurriculares, se abrieron cursos de posgrado y recibieron prestigiosos académicos de distintos lugares del mundo. Al concluir el último ciclo lectivo albergaba alrededor de 7.000 estudiantes regulares y registra un logro que constituye su mayor orgullo y contribución más valiosa al pueblo de Moreno, se han titulado más de trescientos estudiantes.

La historia sintetizada hasta aquí hace posible constatar, que la UNM fue pensada como un actor capaz de contribuir a la superación de los desafíos que enfrenta el partido de Moreno, la región a la que pertenece y el país mismo. A más de 8 años de iniciado sus actividades, la UNM aporta su visión y capital humano, fortaleciendo la vinculación y la sinergia entre la Universidad, el Estado, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de la búsqueda permanente de la excelencia académica, en un marco de ampliación de derechos e inclusión social.

En este sentido, no es ocioso señalar que la Universidad Nacional de Moreno ha sido creada en el contexto de la decisión de los poderes públicos de expandir el sistema de educación superior, y por lo tanto inscribe sus acciones en el marco de un proceso político más amplio que procura avanzar en la construcción de las condiciones que aseguren una efectiva igualdad de oportunidades. Esto adquiere especial relevancia y complejidad en un mundo signado por una crisis política, social y económica de carácter recurrente, en cuyo marco las élites gobernantes apuestan en general a la mercantilización de la educación superior y/o a destinarla en forma preponderante (de distintas formas, a menudo poco evidentes) hacia los sectores privilegiados, bajo el pretexto de preservar su “calidad”, en el marco de un proceso general de concentración de la riqueza y de pérdida de los derechos ganados en etapas anteriores por los trabajadores y menor integración social para los sectores más desfavorecidos.

Es nuestra íntima convicción que la universidad pública es un actor estratégico para desarrollo intelectual y productivo colectivo, y de la conciencia crítica y reflexiva de la sociedad que solo puede prosperar en condiciones de transparencia, equidad y autonomía responsable. A cien años de la Reforma Universitaria, podemos reconocer algunas conquistas y muchas deudas pendientes, principalmente en lo que hace a la construcción de la educación universitaria como un derecho humano y colectivo y en cuanto al rol de la institución universitaria en la realización colectiva de los pueblos. Actualmente, transitamos un momento histórico en el que regresan las acechanzas recurrentes de ajuste presupuestario e imperio de la maximización económica de mercado, como criterio privilegiado para decidir la oferta de educación superior, como mero servicio a prestar a los individuos en condiciones eficientes económicamente; reforzando una vez más, un velo poderoso que apunta a ocultar el verdadero rol de la universidad pública en la construcción de ciudadanía y ampliación de derechos.

En otro orden, reafirmamos una vez mas que, organizar y consolidar esta nueva Universidad, ocupará varias generaciones, pero quienes hoy ya forman parte de la comunidad universitaria, son los protagonistas principales de la construcción de su perfil, de su vocación y seguramente de su futuro prestigio: ser una institución que vive a la educación superior como un derecho humano universal, comprometida con la inclusión de los sectores más vulnerables y con la calidad académica, con el ejercicio de una autonomía responsable, en suma, una universidad pública que busca formar profesionales capaces, éticos y solidarios para hacer una Argentina con equidad y justicia social.

Es por ello que entendemos al cogobierno y la autarquía, que es la marca de identidad de la Universidad Pública Argentina, no sólo como una cuestión de garantía de la pluralidad de ideas que hace a la excelencia y la calidad académica de nuestras aulas y de nuestros futuros graduados, sino también, como una expresión de la mayor responsabilidad y compromiso, con lo que la Nación y el pueblo de Moreno espera de nosotros: participar creativa y cooperativamente en la búsqueda de las soluciones a los problemas y demandas de la comunidad y ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo personal a sus integrantes. Esto tiene una relevancia singular, en un mundo signado por la crisis económica que apuesta en su mayor parte a la mercantilización de la educación superior, cuando no, reducirla a los sectores privilegiados como sinónimo de calidad.

Es en este marco, nuestra esencia -como Universidad nacida en el bicentenario argentino y en este contexto histórico- que nos compromete a profundizar el camino de la ampliación de derechos que necesita la Argentina para aportar, desde nuestros puestos, a la transformación real y liberadora del país. En resumen y a modo de síntesis del aún incipiente camino recorrido, es posible comprobar y celebrar la puesta en marcha de la Universidad y el despliegue, en este breve lapso, de todas sus funciones sustantivas, desarrolladas bajo la premisa de ser una institución que vive a la educación superior como un derecho humano universal, comprometida con la inclusión de los sectores más

vulnerables y con la calidad académica, con el ejercicio de una autonomía responsable, en suma, una universidad pública que busca formar profesionales capaces, éticos y solidarios para hacer una Argentina con equidad y justicia social.

## Apéndice:

### DOCUMENTOS Y NORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2010-2013 CITADA

- Acta de la Primera Asamblea Universitaria realizada el 31 de mayo de 2013.
- Acta constitutiva de la Asociación Civil “Centro Universitario Riglos”, suscrita el 20 de agosto de 2013.
- Acuerdo Plenario CIN N° 698/09 (incluye informe y recomendación relativa al Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno)
- Andrade, H. y Pentito, R. (1997): “Estudio de prefactibilidad de la Universidad Nacional de Moreno”, documento.
- Andrade, H. y Pentito, R. (2008): “Estudio de prefactibilidad de la Universidad Nacional de Moreno”, documento.
- Anuarios de Estadísticas Universitarias, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Buenos Aires.
- CIN (2004): “Primeras Jornadas de Reflexión sobre la Educación Superior en la Argentina”, aprobadas en Horco Molle, Tucumán, el 27 de agosto de 2004 por Acuerdo Plenario CIN N° 537/04.
- Convenio de Colaboración entre la Municipalidad y la Universidad Nacional de Moreno, suscrito el 4 de agosto de 2010 (cesión de uso y goce provisorio de las instalaciones del ex Instituto “Mercedes de Lasala y Riglos”)
- Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires la Municipalidad de Moreno, celebrado el 27 de agosto de 2013.
- Convenio Marco de Cooperación con la Escuela de Educación Media N° 16 “Florencio Molina Campos”, suscrito el 8 de marzo de 1996.
- Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Moreno, suscrito el 26 de febrero de 1996.
- Convenio de Uso entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Universidad Nacional de Moreno y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 14 de octubre de 2010.
- Decreto N° 841/10 de designación de Rector Organizador de la Universidad Nacional de Moreno.
- Expediente N° 1933-D-2008: Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno.
- Expediente N° 2884-D-2013: Proyecto de Ley de transferencia a título gratuito de 2 inmuebles, propiedad del Estado Nacional, ubicados en e Moreno, Provincia de Buenos Aires, a la Universidad Nacional de Moreno.
- Expediente N° 6041-D-2006: Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno.
- Expediente Senado de la Nación: Sec:P-N° 84/97: Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de Moreno
- Ley N° 26.575 de creación de la Universidad Nacional de Moreno.
- Ley N° 27.068 de transferencia del dominio de los inmuebles, propiedad del Estado Nacional, a título gratuito, a la Universidad Nacional de Moreno, donde tiene su asiento.
- Micieli, A. (2007): “Diagnostico urbano, económico y social del Partido de Moreno”, Documento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR), Municipio de Moreno, Buenos Aires.
- Ordenanza N° 4.618/95 de declaración de interés municipal de la creación de una Universidad Nacional de Moreno.
- Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Moreno, suscrito el 8 de marzo de 1996.
- Refuncionalización y Puesta en Valor del Ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Documento Año

- 2010, IDUAR, Municipalidad de Moreno.
- Resolución UNM-AU N° 02/13 de aprobación del Estatuto Definitivo de la Universidad Nacional de Moreno (autorizado por Resolución ME N° 1.533/13 publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013).
  - Resolución UNM-AU N° 03/13 de designación del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Moreno para el periodo 14/06/2013 a 13/06/2017
  - Resolución UNM-CS N° 93/14 (Memoria Institucional Año 2013).
  - Resolución UNM-R N° 1/10 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Moreno (autorizado por Resolución ME N° 1.118/10 publicada en el Boletín Oficial N° 31.970 del 23 de agosto de 2010).
  - Resolución UNM-R N° 21/10 de aprobación del Proyecto Institucional 2011-2015 de la Universidad Nacional de Moreno (autorizado por Resolución ME N° 2.118/11 publicada en el Boletín Oficial N° 32.286 del 29 de noviembre de 2011).
  - Resolución UNM-R N° 447/11 (Memoria de Gestión Junio 2010-Junio 2011).
  - Resolución UNM-R N° 491/12 (Memoria Institucional Año 2011).
  - Resolución UNM-R N° 73/13 (Memoria Institucional Año 2012).
  - Resolución CONEAU N° 408/11 (Dictamen favorable de la favorable al Ministerio de Educación en relación con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria por del 27 de junio de 2011 relativa a solicitud de puesta en marcha de la Universidad Nacional de Moreno
  - UNESCO (1998): "Declaración mundial sobre la educación superior en el s. XXI: Visión y acción y marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior", aprobada en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en París el 9 de octubre de 1998.

#### **NORMATIVA UNIVERSITARIA CITADA**

- Decreto N° 154/83 de intervención de las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 2.461/85 de creación del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).
- Decreto N° 29.337/49 de abolición de los aranceles de las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 499/95 de disposiciones generales de la Ley 24.521.
- Decreto-Ley N° 6.403/55 de Organización de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 14.557 (modificatoria del artículo 28 del Decreto-Ley N° 6.403/55).
- Ley N° 17.245 Orgánica de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 20.654 de Régimen de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 22.207 de Régimen orgánico para el funcionamiento de las Universidades Argentinas.
- Ley N° 23.068 de Régimen provisorio de normalización de las Universidades Nacionales (y ratificadorio del Decreto N° 154/83).
- Ley N° 23.151 de Régimen financiero para las Universidades Nacionales.
- Ley N° 23.569 de Régimen económico-financiero para las Universidades Nacionales.
- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Ley N° 27.204 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior.

**Anexo:**

**LISTADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

| Nº                                             | Nombre                                                    | Creación                                      |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>UNIVERSIDADES NACIONALES</b>                |                                                           |                                               |
| 1                                              | ARTURO JAURETCHÉ                                          | Ley Nº 26.576 del 05/10/2010                  |
| 2                                              | AVELLANEDA                                                | Ley Nº 26.543 del 04/12/2009                  |
| 3                                              | BUENOS AIRES                                              | Edicto Ereccional 12/08/1821                  |
| 4                                              | CATAMARCA                                                 | Ley Nº 19.831 del 12/09/1972                  |
| 5                                              | CENTRO PCIA. BUENOS AIRES                                 | Ley Nº 20.753 del 09/10/1974                  |
| 6                                              | CHACO AUSTRAL                                             | Ley Nº 26.335 del 26/12/2007                  |
| 7                                              | CHILECITO                                                 | Ley Nº 25.813 del 05/11/2003                  |
| 8                                              | COMAHUE                                                   | Ley Nº 19.117 del 15/07/1971                  |
| 9                                              | CORDOBA                                                   | Nacionalizada 11/09/1856                      |
| 10                                             | CUYO                                                      | Ley Nº 12.578 del 21/03/1939                  |
| 11                                             | DE LA DEFENSA NACIONAL                                    | Ley Nº 27.015 del 12/11/2014                  |
| 12                                             | DE LAS ARTES                                              | Decreto Nº 1.404 del 03/12/1996               |
| 13                                             | ENTRE RÍOS                                                | Ley Nº 20.366 del 10/05/1973                  |
| 14                                             | FORMOSA                                                   | Ley Nº 23.631 del 28/09/1988                  |
| 15                                             | GENERAL SAN MARTÍN                                        | Ley Nº 24.095 del 10/06/1992                  |
| 16                                             | GENERAL SARMIENTO                                         | Ley Nº 24.082 del 20/05/1992                  |
| 18                                             | J. C. PAZ                                                 | Ley Nº 26.577 del 05/10/2010                  |
| 19                                             | JUJUY                                                     | Ley Nº 20.579 del 13/11/1973                  |
| 20                                             | LA MATANZA                                                | Ley Nº 23.748 del 29/09/1989                  |
| 21                                             | LA PAMPA                                                  | Ley Nº 20.575 del 12/04/1973                  |
| 22                                             | LA PLATA                                                  | Ley Nº 4.699 del 12/08/1905                   |
| 23                                             | LA RIOJA                                                  | Ley Nº 24.299 del 05/01/1994                  |
| 24                                             | LANÚS                                                     | Ley Nº 24.496 del 07/06/1995                  |
| 25                                             | LITORAL                                                   | Ley Nº 10.861 del 17/10/1919                  |
| 26                                             | LOMAS DE ZAMORA                                           | Ley Nº 19.888 del 13/10/1972                  |
| 27                                             | LUJÁN                                                     | Decreto-Ley Nº 20.031 del 20/12/1972          |
| 28                                             | MAR DEL PLATA                                             | Ley Nº 21.139 del 30/09/1975                  |
| 29                                             | MISIONES                                                  | Ley Nº 20.286 del 16/04/1973                  |
| 30                                             | MORENO                                                    | Ley Nº 26.575 del 31/12/2009                  |
| 31                                             | NORDESTE                                                  | Decreto-Ley Nº 22.299 del 16/12/1956          |
| 32                                             | NOROESTE PCIA. BUENOS AIRES                               | Decreto Nº 2.617 del 16/12/2002               |
| 33                                             | OESTE                                                     | Ley Nº 26.544 del 04/12/2009                  |
| 34                                             | PATAGONIA AUSTRAL                                         | Ley Nº 24.446 del 23/12/1994                  |
| 35                                             | PATAGONIA SAN JUAN BOSCO                                  | Ley Nº 22.173 del 25/02/1980                  |
| 36                                             | PEDAGÓGICA NACIONAL                                       | Ley Nº 27.194 del 07/11/2015                  |
| 37                                             | QUILMES                                                   | Ley Nº 23.749 del 29/09/1989                  |
| 38                                             | RIO CUARTO                                                | Ley Nº 19.020 del 01/05/1971                  |
| 39                                             | RIO NEGRO                                                 | Ley Nº 26.330 del 26/12/2007                  |
| 40                                             | ROSARIO                                                   | Ley Nº 17.987 del 29/11/1968                  |
| 41                                             | SALTA                                                     | Ley Nº 19.633 del 11/05/1972                  |
| 42                                             | SAN JUAN                                                  | Ley Nº 20.367 del 10/05/1973                  |
| 43                                             | SAN LUIS                                                  | Ley Nº 20.365 del 10/05/1973                  |
| 44                                             | SANTIAGO DEL ESTERO                                       | Ley Nº 20.364 del 16/05/1973                  |
| 45                                             | SUR                                                       | Decreto Nº 154 del 05/01/1956                 |
| 46                                             | TECNOLOGICA                                               | Ley Nº 14.855 del 14/10/1959                  |
| 47                                             | TIERRA DEL FUEGO                                          | Ley Nº 26.559 del 21/12/2009                  |
| 48                                             | TRES DE FEBRERO                                           | Ley Nº 24.495 del 07/06/1995                  |
| 49                                             | TUCUMÁN                                                   | Nacionalizada Ley Nº 11.027 de 1921           |
| 50                                             | VILLA MARIA                                               | Ley Nº 24.484 del 05/04/1995                  |
| 51                                             | VILLA MERCEDES                                            | Ley Nº 26.542 del 04/12/2009                  |
| 52                                             | ALTO URUGUAY                                              | Ley Nº 27.074 del 10/12/2014                  |
| 53                                             | DE LOS COMECHINGONES                                      | Ley Nº 26.998 del 22/10/2014                  |
| 54                                             | DE SAN ANTONIO DE ARECO                                   | Ley Nº 27.213 del 25/11/2015                  |
| 55                                             | GUILLERMO BROWN                                           | Ley Nº 27.193 del 30/10/2015                  |
| 56                                             | HURLINGHAM                                                | Ley Nº 27.016 del 19/11/2014                  |
| 57                                             | RAFAELA                                                   | Ley Nº 27.062 del 03/12/2014                  |
| 58                                             | RAÚL SCALABRINI ORTIZ                                     | Ley Nº 27.212 del 25/11/2015                  |
| <b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS NACIONALES</b>    |                                                           |                                               |
| 59                                             | IU Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" | Ley Nº 26.995 del 22/10/2014                  |
| 60                                             | IU de la Gendarmería Nacional                             | Ley Nº 26.286 del 22/08/2007                  |
| 61                                             | IU de la Policía Federal Argentina                        | Decreto PEN Nº 3.880 del 26/12/1977           |
| 62                                             | IU de la Seguridad Marítima                               | Ley Nº 26.286 del 22/08/2007                  |
| 63                                             | IU del Ejército                                           | Ley Nº 26.286 del 22/08/2007                  |
| 64                                             | IU Aeronáutico                                            | Ley Nº 26.286 del 22/08/2007                  |
| 65                                             | IU Naval                                                  | Ley Nº 26.286 del 22/08/2007                  |
| <b>UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROVINCIALES</b> |                                                           |                                               |
| 66                                             | Autónoma de Entre Ríos                                    | Creada por Ley Prov. Nº 9.250 del 08/06/2000  |
| 67                                             | Provincial de Córdoba                                     | Creada por Ley Prov. Nº 9.395 del 11/04/2007  |
| 68                                             | Provincial de Ezeiza                                      | Creada por Ley Prov. Nº 14.006 del 10/07/2009 |
| 69                                             | Provincial del Sudoeste                                   | Creada por Ley Prov. Nº 11.165 del 08/07/1994 |
| 70                                             | IU Patagónico de las Artes                                | Creada por Ley Prov. Nº 3.283 del 29/12/1998  |

**Apéndice:**

**NÓMINA DE MIEMBROS ELECTOS PRIMERA ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
1º PERÍODO DE GOBIERNO 14/06/13-13/06/17**

**CLAUSTRO DOCENTE:**

**Miembros titulares**

Hugo O. ANDRADE  
Marta P. JORGE  
Marcelo a. MONZÓN  
Javier A. BRANCOLI  
Marcelo R. TASSARA  
Jorge L. ETCHARRÁN  
Hernán D. MANZOTTI  
Pablo A. TAVILLA  
Guillermo E. CONY  
Juan A. D'ATELLIS  
Carlos A. LAGORIO  
Juana FERREYRO  
Roxana E. PONCE  
Daniel E. RIGANTI  
Jorge R. ENDELLI  
María P. ABRUZZINI  
María P. ASSIS  
Sandra M. PÉREZ  
María A. VÍTOLI  
Alejandro L. ROBBA  
Alejandro L. BARRIOS  
Adriana M. de H. SANCHEZ  
Hugo T. CORMICK  
Gustavo C. BADIA  
Rubén E. LOSCRI  
Alejandro A. OTERO  
Emiliana E. TOMASELLO  
María C. BELZITI  
Edith S. LÓPEZ  
Mariano A. FONTELA  
Roberto C. MARAFIOTI  
Adriana A. M. SPERANZA  
Lucia ROMERO  
Pablo M. NARVAJA  
Gabriel L. GALLIANO  
Nancy B. MATEOS  
Isabelino A. SIEDE

**Miembros suplentes**

Andrés F. MOLTONI  
Osvaldo M. PINI  
Pablo E. COLL  
Mirtha ANZOATEGUI  
Zelma R. DUMM

Alejandra C. SANTOS  
Fernando CHORNY  
Osvaldo FAZZITO  
Roxana CARELLI  
Marta I. TENEWICKI  
Diego M. CORMICK  
Patricia A. CAMPANA  
Roberto D. PÉREZ  
Lea F. VEZUB  
Gabriela F. SCARFO

**CLAUSTRO ESTUDIANTEL<sup>136</sup>:**

**Miembros titulares**

Silvia A. AMARILLA  
Patricia B. ARCE  
Iris L. BARBOZA  
Melina S. CANO  
Mariela CANOSA  
Margarita A. CAPDEVILA SOSA  
Cintia E. CÉSPEDES CASTILLO  
Ezequiel I. N. FESTA  
Mariano D. FRAGA  
Juan C. H. GREVISSE  
Maria N. GUIDI LOPEZ  
Guillermo O. LENCINA  
Nadia D. MERLO  
Maria del Milagro MORAN  
Maria A. PINILLA  
Marcos A. PRINCIPI  
Erika A. RIOS  
Daniela E. SANCASSANI  
Maria S. SANCHEZ  
Sandra E. SIMON  
Cesar D. VALENZUELA  
Romina E. VILCHEZ

**Miembros suplentes**

Nicolás AGNESSI VUELTA  
Macarena ALONSO  
Silvia A. AMARILLA  
Rocio S. ARIAS  
Johana S. CHACON  
Daniela N. COSTAS  
Andrea G. IMELIO  
Ximena C. NAGY  
Alejandro R. SOPEÑA IBÁÑEZ  
Mariana SURIANI  
Micaela M. VILLA  
Martha A. ZARATE

---

<sup>136</sup> Periodo 14/06/2013 al 13/06/2015

**CLAUSTRO ESTUDIANTEL<sup>137</sup>:**

**Miembros titulares**

Rocío S. ARIAS  
Iris L. BARBOZA  
Silvia A. AMARILLA  
Mariela CANOSA  
Johana S. CHACÓN  
Lilén M. CHIVEL  
Claudio BELTRÁN  
Juan L. BARRAZA  
Yanina L. CARDOZO  
Marcos A. PRINCIPI  
Oscar D. FARÍAS  
María L. MARTÍNEZ ALCAÍN  
Fabián M. ORTUZAR  
Alejandro R. SOPEÑA IBÁÑEZ  
Myriam R. PLANELLAS  
Ximena C. NAGY  
Patricia B. ARCE  
Dévora Y. AGUIRRE  
Omar SAVIA  
Fabián E. PACHECO  
Sergio C. LITRENTA  
Cristina MÁRSICO

**Miembros suplentes**

Karina A. VAREJAO  
Floencia N. LUCERO  
Nelson J. ARCE  
José C. PÁEZ  
Mariana SURIANI  
Arnaldo A. WERLE  
Gastón N. MÁRQUEZ  
Cristian D. MAIDANA  
Tomás LÓPEZ MATEO  
Nadia D. MERLO  
Sabrina B. DE SOUZA  
Daiana LANZILLOTA

**CLAUSTRO NO DOCENTE:**

**Miembro titular**

Carlos F. DADDARIO

**Miembro suplente**

Maximiliano ZAPATA

**Apéndice:**

---

<sup>137</sup> Período 14/06/2015 al 13/06/2017

## La UNM en cifras

**Cuadro 1: Oferta Académica 2011-2019**

| Carrera                                                 | Orientación                                                                                       | Título Intermedio                          |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA</b>  |                                                                                                   |                                            |
| Ingeniería en Electrónica (2011)                        | *Orientación en Redes<br>*Orientación en Multimedia<br>*Orientación en Aplicaciones Agropecuarias | Técnico Universitario en Electrónica       |
| Lic. en Gestión Ambiental (2013)                        | -                                                                                                 | Técnico Universitario en Gestión Ambiental |
| Arquitectura (2015)                                     |                                                                                                   |                                            |
| Lic. en Biotecnología (2016)                            |                                                                                                   | Técnico en Biotecnología                   |
| <b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN</b>        |                                                                                                   |                                            |
| Lic. en Relaciones del Trabajo (2011)                   | -                                                                                                 | -                                          |
| Lic. en Administración (2011)                           | -                                                                                                 | -                                          |
| Lic. en Economía (2011)                                 | -                                                                                                 | -                                          |
| Contador Público Nacional (2012)                        | -                                                                                                 | Técnico Universitario Impositivo Contable  |
| <b>DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>  |                                                                                                   |                                            |
| Lic. en Trabajo Social (2011)                           | -                                                                                                 | -                                          |
| Lic. en Comunicación Social (2011)                      | *Orientación en Científica<br>*Orientación en Producción Multimedial                              | -                                          |
| Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria (2011)    | -                                                                                                 | -                                          |
| Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial (2012)       | -                                                                                                 | -                                          |
| <b>COORDINACIÓN DE POSGRADO</b>                         |                                                                                                   |                                            |
| Especialización en Lectura y Escritura Académica (2019) |                                                                                                   |                                            |

**Cuadro 2: Aspirantes inscriptos 2011-2018**

| Año de ingreso                | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| <b>Total Aspirantes Insc.</b> | 2340 | 2517 | 2604 | 3373 | 4276 | 5289 | 6107 | 6202 |
| <b>Total Ingresantes (*)</b>  | 1134 | 1208 | 1532 | 1812 | 2219 | 2325 | 2635 | 2476 |

*\* Aquellos que cumplieron los requisitos de ingreso e iniciaron actividades académicas*

**Cuadro 3: Alumnos inscriptos al 1° Cuatrimestre 2011-2018**

| Carrera                           | 2011        | 2012        | 2013        | 2014        | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingeniería en Electrónica         | 150         | 224         | 280         | 409         | 467         | 540         | 516         | 554         |
| Licenciatura en Gestión Ambiental | --          | --          | 66          | 160         | 211         | 201         | 224         | 244         |
| Arquitectura                      | --          | --          | --          | --          | 370         | 715         | 899         | 1160        |
| Lic. en Biotecnología             | --          | --          | --          | --          | --          | 182         | 282         | 388         |
| Lic. En Comunicación Social       | 113         | 151         | 204         | 314         | 382         | 408         | 415         | 486         |
| Lic. En Trabajo Social            | 220         | 359         | 522         | 774         | 901         | 999         | 984         | 1068        |
| Lic. En Educación Inicial         | --          | 43          | 53          | 68          | 56          | 65          | 56          | 66          |
| Lic. En Educación Secundaria      | 80          | 99          | 104         | 96          | 89          | 85          | 91          | 99          |
| Contador Público Nacional         | --          | 191         | 488         | 726         | 950         | 1119        | 1247        | 1513        |
| Lic. En Administración            | 301         | 358         | 390         | 496         | 530         | 603         | 667         | 802         |
| Lic. En Economía                  | 59          | 75          | 108         | 130         | 161         | 184         | 189         | 200         |
| Lic. En Relaciones del Trabajo    | 88          | 124         | 186         | 243         | 291         | 303         | 292         | 334         |
| <b>Total</b>                      | <b>1011</b> | <b>1624</b> | <b>2401</b> | <b>3416</b> | <b>4408</b> | <b>5404</b> | <b>5862</b> | <b>6914</b> |

**Cuadro 4: Total graduados por carrera por año académico**

| Título                                     | 2013      | 2014      | 2015      | 2016      | 2017       | 2018      | Total      |
|--------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
| Contador Público Nacional                  | --        | --        | 8         | 6         | 5          | --        | 19         |
| Ingeniería en Electrónica                  | --        | --        | --        | --        | 1          | --        | 1          |
| Licenciatura en Administración             | --        | --        | 1         | 3         | 4          | 1         | 10         |
| Licenciatura en Comunicación               | --        | --        | 4         | 7         | 17         | 3         | 31         |
| Licenciatura en Economía                   | --        | --        | --        | --        | 5          | 1         | 5          |
| Licenciatura en Educación Inicial          | --        | 4         | 10        | 18        | 3          | --        | 35         |
| Licenciatura en Educación Secundaria       | 5         | --        | 4         | 4         | 6          | 1         | 20         |
| Licenciatura en Gestión Ambiental          | --        | --        | --        | --        | 1          | --        | 1          |
| Licenciatura en Relaciones del Trabajo     | --        | --        | 2         | 4         | 3          | 1         | 10         |
| Licenciatura en trabajo Social             | --        | --        | 25        | 27        | 33         | 6         | 91         |
| Técnico Universitario en Electrónica       | --        | 2         | 2         | 2         | 7          | --        | 13         |
| Técnico Universitario en Gestión Ambiental | --        | --        | 4         | 6         | 14         | --        | 24         |
| Técnico Universitario Impositivo Contable  | 6         | 9         | 15        | 17        | 35         | 8         | 90         |
| <b>Total</b>                               | <b>11</b> | <b>15</b> | <b>75</b> | <b>94</b> | <b>134</b> | <b>21</b> | <b>350</b> |

**Cuadro 5: Cantidad de materias y asignaturas ofertadas por año**

| Cantidad de Materias y Comisiones                    | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018* |
|------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>Total obligaciones curriculares ofertadas</b>     | 54   | 81   | 131  | 246  | 306  | 372  | 397  | 477   |
| <b>Total comisiones ofertadas</b>                    | 141  | 240  | 423  | 524  | 562  | 649  | 721  | 777   |
| <b>Total Cursos de posgrados y extracurriculares</b> | 2    | 5    | 8    | 12   | 19   | 23   | 21   | 12    |

*\*Datos provisorios*

**Cuadro 6: Personal Docente y No Docente**

| Conceptos     | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018* |
|---------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Docente       | 188  | 340  | 500  | 587  | 663  | 718  | 732  | 729   |
| No docente ** | 111  | 147  | 173  | 221  | 230  | 205  | 208  | 212   |

\* Datos provisorios

\*\* Incluye personal superior

**Cuadro 7: Personal Docente por cargo y dedicación**

| Categoría    | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016        | 2017       | 2018*       |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|
| Titular      | 7          | 36         | 55         | 59         | 59         | 56          | 53         | 48          |
| Asociado     | 5          | 20         | 34         | 44         | 51         | 54          | 48         | 43          |
| Adjunto      | 16         | 39         | 72         | 125        | 137        | 157         | 153        | 175         |
| JTP          | 7          | 16         | 42         | 240        | 291        | 320         | 319        | 296         |
| Ayudante     | 1          | 1          | 10         | 115        | 161        | 206         | 206        | 289         |
| Otras        | 212        | 406        | 534        | 328        | 241        | 225         | 213        | 179         |
| <b>Total</b> | <b>248</b> | <b>518</b> | <b>747</b> | <b>911</b> | <b>940</b> | <b>1018</b> | <b>992</b> | <b>1030</b> |

| Dedicación    | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016        | 2017       | 2018*       |
|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|
| Exclusiva     | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0           | 0          | 5           |
| Semiexclusiva | 6          | 16         | 29         | 151        | 156        | 143         | 143        | 150         |
| Simple        | 30         | 96         | 184        | 432        | 543        | 650         | 636        | 696         |
| Otras         | 212        | 406        | 534        | 328        | 241        | 225         | 213        | 179         |
| <b>Total</b>  | <b>248</b> | <b>518</b> | <b>747</b> | <b>911</b> | <b>940</b> | <b>1018</b> | <b>992</b> | <b>1030</b> |

\* Datos provisorios

**Cuadro 8: Evolución de la infraestructura disponible en metros cuadrados**

| Conceptos                  | 2011  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015   | 2016   | 2017   | 2018*  |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|
| Metros cuadrados cubiertos | 5.014 | 6.530 | 7.127 | 9.774 | 15.834 | 16.289 | 17.457 | 17.573 |

\* Datos provisorios



### **Bibliografía consultada:**

- Accinelli, A. y Macri, A. (2015): "La creación de las Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense: Análisis comparado de dos períodos fundacionales", RAES (Revista Argentina de Educación Superior) Año 7 N° 11, Buenos Aires.
- Bourdieu, P y Passeron, J (2006). Los herederos. Los estudiantes y la cultura, Buenos, Aires, Argentina, Siglo XXI.
- Buchbinder, P. (2010): "La Universidad: Breve introducción a su evolución histórica", UNLVirtual Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- Castells, M. (1994): "Nuevas perspectivas críticas en educación", Paidós, Barcelona.
- Castells, M. (1989): "La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional", Alianza, Madrid.
- Chiroleu, A., Marquina, M. y Rinesi, E. (Comp.) (2012): "La política universitaria de los gobiernos Kirchner: Continuidades, rupturas, complejidades", UNGS, Buenos Aires.
- Coraggio, J. L. y Vispo, A. (Coord.) (2001): "Contribución al estudio del sistema universitario argentino", Miño & Dávila-CIN, Buenos Aires.
- Des Champs, A. y Barberena, A. (2006): "Trabajo, desarrollo, diversidad. Una investigación sobre metodologías y políticas de desarrollo local con acento en la generación de empleo/ingresos", CEIL-PIETTE, Buenos Aires.
- De Sousa Santos, Boaventura (2007): "La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad", Revista de Postgrado de Ciencias del Desarrollo UMSA, La Paz.
- Diamand, A y Nochteff, H. (1994): "La cuestión del empleo", Cuaderno N° 6 Fundación Unión Industrial Argentina, Buenos Aires.
- Ezcurra, A (2011). La igualdad en la educación superior. Un desafío mundial, San Miguel, Argentina, Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS).
- Fernández Lamarra, N. (2002): "La educación superior en la Argentina", IESALC-UNESCO, Caracas.
- Lafforgue, J. (ed.) (2012): "La CONEAU y el sistema universitario argentino. Memoria 1996-2011", CONEAU, Buenos Aires.
- Marano, M. G. (2007): "El juego de las máscaras. Expansión universitaria y políticas. La trama política-gubernamental, académica y local en la apertura de sedes o extensiones áulicas universitarias", Documento V Encuentro Nacional y II Latinoamericano: La Universidad como objeto de investigación Facultad de Ciencias Humanas UNICEN, Tandil.
- Marquis, C. y Toribio, D. (2006): "Informe sobre la educación superior en Iberoamérica. Capítulo sobre la Argentina", Centro Interuniversitario de Desarrollo de Chile-Universia, Santiago de Chile.
- Marquis, C. (2009): "Posgrados y políticas universitarias. Consideraciones sobre el caso argentino", RAES (Revista Argentina de Educación Superior) Año I N° 1, Buenos Aires.
- Nosiglia, M. C. y Zaba, S. M. (2005): "El impacto de la Ley de Educación Superior en las universidades públicas y privadas ¿es posible la comparación?", Documento Primer Congreso Nacional de Estudios Comparados en Educación: "Retos para la Democratización de la Educación. Perspectiva Comparada", Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación, Buenos Aires.
- Ocampo, J. C. (2008): "La ciudad y el partido de Moreno", Editorial Dunken, Buenos Aires.
- Pérez Lindo, A. (1985): "Universidad, política y sociedad", Eudeba, Buenos Aires.
- Pérez Rasetti, C. (2007): "Morfología de la expansión universitaria: Estrategias Institucionales de expansión geográfica en las universidades argentinas", Documento CPRES, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Buenos Aires.
- Puiggrós, A. (2003): "¿Qué paso en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente", Galerna, Buenos Aires.
- Porter, M. E. (1991): "La ventaja competitiva de las naciones", Plaza & Janes Editores, Barcelona.

- Sánchez Martínez, E. (2003): "La legislación sobre Educación Superior en Argentina. Entre rupturas, continuidades y transformaciones", Cuadernos de Trabajo N° 102 Universidad de Belgrano, Buenos Aires.
- Recalde A. e I. (2007): "Universidad y Liberación Nacional. Un estudio de la Universidad de Buenos Aires durante las tres gestiones peronistas: 1946-1952, 1952-1955 y 1973-1975", Ediciones Nuevos Tiempos, Buenos Aires.
- Rodríguez Zoya, L. G. y Salinas, Y. S. (2005): "Universidad y Dictadura. La educación universitaria argentina en el período 1976-1983", Facultad de Ciencias Sociales UBA, Buenos Aires.
- Rovelli, L. (2009): "Del plan a la política de creación de nuevas universidades nacionales en Argentina: la expansión institucional de los años 70 revisitada", Temas y Debates N° 17 UNR, Rosario.
- Storni, A. (2005): "Las nuevas universidades del Conurbano Bonaerense (10 años después)", Documento V Coloquio Internacional sobre gestión universitaria en América del Sur UNMDP, Mar del Plata.
- Sturniolo, S. A. (2010): "Diferenciación de las universidades públicas argentinas y diversificación en la oferta académica", Fundamentos en Humanidades Año XI N° I Universidad Nacional de San Luis, San Luis.
- Taquini, A., Urgoiti, E. y Rifé, S. (1972): "Nuevas Universidad para un nuevo país", Ángel Estrada Editores, Buenos Aires.
- Tedesco, J. C. (1985): "La educación superior en la Argentina", CRESALC-UNESCO, Caracas.
- VV.AA (2007): "Participación en innovación en la Educación Superior. Para que el conocimiento nos sirva a todos", Secretaria de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Buenos Aires.

**Apéndice:**

**AUTORIDADES  
2º PERÍODO DE GOBIERNO 14/06/17-13/06/21  
DE LA UNM**

**CLAUSTRO DOCENTE<sup>138</sup>:**

**Miembros titulares**

Hugo O. ANDRADE  
Alejandro A. OTERO  
M. Beatriz ARIAS  
Adriana A. M. SPERANZA  
Gabriel F.C. VENTURINO  
Jorge L. ETCHARRAN  
Daniel E. ETCHEVERRY  
Oscar R. PÉREZ  
Carlos J. ULLUA  
Pablo A. TAVILLA  
V. Silvio SANTANTONIO  
Marcelo C. CAFERATTA FERRI  
M. Patricia JORGE  
Roberto C. MARAFIOTI  
Nancy B. MATEOS  
Daniel A. ACERBI  
Osvaldo M. PINI  
Andrés F. MOLTONI  
Leónidas O. GIRARDIN  
Marina P. ABRUZZINI  
Pablo E. COLL  
N. Elena TABER  
Homero PELLICER  
Daniel E. ETCHEVERRY  
Fernando C. RAIBENBERG  
Oscar R. PÉREZ  
Marcela A. ÁLVAREZ  
Sandra M. PÉREZ  
Carlos J. ULLUA  
Alejandro F. LAMADRID  
Alejandro L. ROBBA  
Florencia MEDICI  
M. Florencia GOSPARINI  
Marcelo A. MONZÓN  
Gustavo C. BADÍA  
Walter R. KLEIN  
Alejandro A. OTERO  
Valeria A. FASIOLO  
Gustavo R. NIEVAS

---

<sup>138</sup> Representantes electos con mandato vigente para el período de gobierno 14/06/17-13/06/21

M. Claudia BELZITI  
Edith S. LÓPEZ  
Javier A. BRÁNCOLI  
Adriana A. M. SPERANZA  
Cora E. GAMARNIK  
Zelma R. DUMM  
Lucia ROMERO  
Nancy B. MATEOS  
Juana T. FERREYRO

**Miembros suplentes**

Cristina V. LIVITSANOS  
Adriana M. del H. SÁNCHEZ  
Andrés F. MOLTONI  
Juana T. FERREYRO  
Hugo H. APARICIO  
Cecile M. DU MORTIER PODESTÁ  
N. Elena TABER  
Marcela A. ÁLVAREZ  
Alejandro F. LAMADRID  
Roxana S. CARELLI  
Guillermo E. CONY  
Roberto J. FELETTI  
Margarita M. USSHER  
Maria de los A. MARTINI  
Gabriela F. SCARFÓ  
Gabriel F.C. VENTURINO  
Mario BENACERRAF  
José A. ROMERO  
Jorge G. ELÍAS  
Rubén A. BEJARÁN  
Stella M. BONAVENTURA  
Mariano P. CABEZÓN  
Julián CONTRERAS IRIARTE  
Mariano P. BASCANS  
Diego A. RIVA  
Juan A. BISCEGLIA  
Lisa N. SZAINGURTEN  
Hernán D. MANZOTTI  
Osvaldo J. FAZZITO  
José S. CÁRCAMO PÉREZ  
Alejandro FIORITO  
Daniel F. ARROYO  
Rubén E. LOSCRI  
Daniel O. SCARAMUCCIA  
Patricia A. CAMPANA  
Virginia B. SÁNCHEZ  
Mariano A. FONTELA  
Cristina I. RASTELLI  
Maria E. A. BITONTE

Maria C. PEREIRA  
Gabriel L. GALLIANO  
Rosana E. PONCE  
Isabelino A. SIEDE

## **CLAUSTRO ESTUDIANTEL<sup>139</sup>:**

### **Miembros titulares**

Cecilia B. QUIROGA  
Lucia E. FERNÁNDEZ  
Pablo A. TOLEDO  
Daniela E. SANCASSANI  
Eduardo D. PERALTA  
Gianina POLITI  
Maria M. FERNÁNDEZ JAIME  
Kevin M. PÉREZ  
Florencia LAFFUE  
Devora Y. AGUIRRE  
Daniela N. COSTA  
Patricia A. DELCASSE  
Ivanna G. MELGAR  
Juan M. RAMÓN  
Gastón E. MARAMBIO  
Nicolás BONAVENTO  
Bárbara M. ORTIZ  
Ayelen A. LATRECCINO  
Diego N. HUZA  
Nicolás M. AQUINO  
Juan L. BARRAZA  
Priscila D. MASTROIANI  
Carla S. SOSA  
Sergio J. MALDONADO

### **Miembros suplentes**

Amalia M. PÉREZ  
Lucas GUTIÉRREZ  
Juan M. RAMÓN  
Nahuel A. ABREGÚ  
Florencia N. ALTAMIRANO  
Patricia E. FELTAN  
Julieta S. PÉREZ  
Esteban NICOLAU  
Nicolás M. AQUINO  
Camila B. SEGOVIA  
Maria F. MENDOZA BOGADO  
Carla S. SOSA  
Mariana I. LÓPEZ  
Pablo A. TOLEDO

---

<sup>139</sup> Representantes electos con mandato vigente para el período de gobierno 14/06/17-13/06/19.

Federico A. RONDÁN  
Araceli C. GAONA  
Elia M. BARCOS WINTER  
María M. FERNÁNDEZ JAIME  
Kevin M. PÉREZ  
Luciana Y. MUSTILLO  
Diego E. REYES DÍAZ  
Silvia A. NAVIAS  
Jonathan E. ROLDÁN  
Marina C. SILVESTRI

**CLAUSTRO NO DOCENTE<sup>140</sup>:**

**Miembro titular**

C. Fabián D'ADDARIO

**Miembro suplente**

Vanesa A. CATTANEO

---

<sup>140</sup> Representantes electos con mandato vigente para el período de gobierno 14/06/17-13/06/21.

## CONSEJO SUPERIOR

### Autoridades:

Hugo O. ANDRADE

Manuel L. GÓMEZ

Jorge L. ETCHARRÁN

Pablo A. TAVILLA

Roberto C. MARAFIOTI

### Consejeros

#### Claustro docente:

M. Beatriz ARIAS

Adriana A. M. SPERANZA

Cristina V. LIVITSANOS (s)

Adriana M. del H. SÁNCHEZ (s)

#### Claustro estudiantil:

Cecilia B. QUIROGA

Lucia E. FERNÁNDEZ

#### Claustro no docente:

C. Fabián D'ADDARIO

## DEPARTAMENTO CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA

### Consejo del Departamento

Director-Decano:

Jorge L. ETCHARRÁN

### Autoridades

Gabriel F. C. VENTURINO

L. Osvaldo GIRARDÍN

N. Elena TABER

Fernando C. RAIBENBERG

### Consejeros

Claustro docente:

Hugo H. APARICIO (s)

Cecile M. DU MORTIER PODESTÁ (s)

Daniel E. ETCHEVERRY

Oscar R. PEREZ

Claustro estudiantil:

Pablo A. TOLEDO

Daniela E. SANCASSANI

Eduardo D. PERALTA

Gianina POLITI

### Consejo Asesor Carrera Ingeniería en Electrónica

Coordinador-Vicedecano:

Gabriel F. C. VENTURINO

### Consejeros

Claustro docente:

Osvaldo M. PINI

Andrés F. MOLTONI

Claustro estudiantil:

Juan M. RAMÓN

### Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Gestión Ambiental

Coordinador-Vicedecano

L. Osvaldo GIRARDÍN

### Consejeros

Claustro docente:

Marina P. ABRUZZINI

Pablo E. COLL

Claustro estudiantil:  
Gastón E. MARAMBIO

Consejo Asesor Carrera de Arquitectura

Coordinadora-Vicedecana  
N. Elena TABER

Consejeros  
Claustro docente:  
Homero PELLICIER  
Daniel E. ETCHEVERRY

Claustro estudiantil:  
Nicolás BONAVENTO

Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Biotecnología

Coordinador-Vicedecano  
Fernando C. RAIBENBERG

Consejeros  
Claustro docente:  
Oscar R. PÉREZ  
Marcela A. ÁLVAREZ

Claustro estudiantil:  
Bárbara M. ORTIZ

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

### Consejo del Departamento

Director-Decano:

Pablo A. TAVILLA

Autoridades:

Sandra M. PÉREZ

Alejandro L. ROBBA

Marcelo A. MONZÓN

Alejandro A. OTERO

### Consejeros

Claustro docente:

Carlos J. ULLUA

Roxana S. CARELLI (s)

V. Silvio SANTANTONIO

Marcelo C. CAFERATTA FERRI

Claustro estudiantil:

Maria M. FERNÁNDEZ JAIME

Kevin M. PÉREZ

Florencia LAFFUE

Devora Y. AGUIRRE

### Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Relaciones del Trabajo

Coordinadora-Vicedecana:

Sandra M. PÉREZ

### Consejeros

Claustro docente:

Carlos J. ULLUA

Alejandro F. LAMADRID

Claustro estudiantil:

Ayelen A. LATRECCINO

### Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Economía

Coordinador-Vicedecano:

Alejandro L. ROBBA

### Consejeros

Claustro docente:

Florencia MEDICI

M. Florencia GOSPARINI

Claustro estudiantil:  
Diego N. HUZA

Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Administración

Coordinador-Vicedecano:  
Marcelo A. MONZÓN

Consejeros

Claustro docente:  
Gustavo C. BADÍA  
Walter R. KLEIN

Claustro estudiantil:  
Nicolás M. AQUINO

Consejo Asesor Carrera Contador Público Nacional

Coordinador-Vicedecano:  
Alejandro A. OTERO

Consejeros

Claustro docente:  
Valeria A. FASIOLO  
Gustavo R. NIEVAS

Claustro estudiantil:  
Juan L. BARRAZA

## DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### Consejo del Departamento

Director–Decano:

Roberto C. MARAFIOTI

Autoridades:

M. Claudia BELZITI

Adriana A. M. SPERANZA

Lucia ROMERO

Claustro docente:

M. Patricia JORGE

Maria de los Á. MARTINI (s)

Nancy B. MATEOS

Claustro estudiantil:

Daniela N. COSTA

Patricia A. DELCASSE

Ivanna G. MELGAR

### Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Trabajo Social

Coordinadora-Vicedecana:

M. Claudia BELZITI

### Consejeros

Claustro docente:

Edith S. LÓPEZ

Javier A. BRÁNCOLI

Claustro estudiantil:

Priscila D. MASTROIANI

### Consejo Asesor Carrera Licenciatura en Comunicación Social

Coordinadora-Vicedecana

Adriana A.M. SPERANZA a/c

### Consejeros

Claustro docente:

Cora E. GAMARNIK

Zelma R. DUMM

Claustro estudiantil:

Carla S. SOSA

Consejo Asesor del Área Educación

Coordinadora-Vicedecana:  
Lucia ROMERO

Consejeros

Claustro docente:  
Nancy B. MATEOS  
Juana T. FERREYRO

Claustro estudiantil:  
Sergio J. MALDONADO



## SECRETARÍA ACADÉMICA

## MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA



© UNM Editora, 2019  
Av. Bartolomé Mitre 1891, Moreno (B1744OHC),  
prov. de Buenos Aires, Argentina  
(+54 237) 425-1619/1786,  
(+54 237) 460-1309,  
(+54 237) 462-8629,  
(+54 237) 466-1529/4530/7186,  
(+54 237) 488-3147/3151/3473  
Interno: 154  
unmeditora@unm.edu.ar  
<http://www.unmeditora.unm.edu.ar>



**UNM 2010  
UNIVERSIDAD DEL  
BICENTENARIO  
ARGENTINO**